

Documento de orientación sobre etiquetado y envasado de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1272/2008

Julio de 2017
Versión 3.0



AVISO LEGAL

Este documento tiene por objeto ayudar a los usuarios a cumplir con sus obligaciones en el marco del Reglamento CLP. No obstante, se recuerda a los usuarios que el texto de CLP es la única referencia legal válida y que la información que contiene este documento no constituye asesoramiento jurídico. El uso de la información es responsabilidad exclusiva del usuario. La Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas no acepta responsabilidad alguna en relación con el uso que se pueda hacer de la información incluida en el presente documento.

Versión	Cambios
1.0 (originalmente sin numerar)	Primera edición
2.0	Revisión completa del documento de orientación que afecta al contenido y la estructura. Entre los cambios principales del documento de orientación se incluyen los siguientes: • Alineación con la 4ª Adaptación al progreso técnico (APT) del Reglamento CLP [Reglamento (UE) nº 487/2013 de la Comisión] que armoniza CLP con la 4ª edición revisada del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de las Naciones Unidas; • Tratamiento de las disposiciones de la 5ª APT del Reglamento CLP [Reglamento (UE) nº 944/2013 de la Comisión] que modifica el consejo de prudencia P210 para adaptarlo completamente a los cambios procedentes de la 5ª Revisión del SGA de las Naciones Unidas; • Incorporación de la nueva sección 3.5.1 sobre cierres de seguridad para niños (CRF) y advertencias táctiles de peligro (TWD); • Incorporación de la nueva sección 3.5.2 que incluye información sobre medidas de seguridad adicionales para detergentes líquidos en cápsulas solubles adoptadas por la Comisión en virtud del Reglamento (UE) nº 1297/2014; • Incorporación de las nuevas secciones 4.2.1 y 4.2.2 que aclaran las disposiciones del artículo 18, apartado 3, de CLP en relación con los identificadores de productos para sustancias y mezclas; • Reorganización de la información en la sección 4.3 por la inclusión de las nuevas subsecciones 4.3.1, 4.3.2 y 4.3.3; • Incorporación de la nueva sección 4.3.4 que describe la cuestión de los pictogramas en blanco; • Reorganización y aclaración de la información sobre el etiquetado adicional en la sección 4.8 por la inclusión de las nuevas subsecciones 4.8.1 y 4.8.2; • Inclusión de la aclaración sobre la cuestión de la «legibilidad» y el «tamaño de letra mínimo» en la sección 5.2;

	• Reorganización y actualización del texto en la sección 5.3 para reflejar las disposiciones del artículo 29 de CLP y los puntos 1.5.1 y 1.5.2 del anexo I; • Inclusión de información sobre requisitos generales y específicos para las etiquetas desplegadas en la sección 5.3.1.1; • Sección 6: Actualización de las etiquetas y el texto en los ejemplos de acuerdo con las disposiciones de las APT 4ª y 5ª de CLP; • Eliminación del ejemplo 6.6 (Etiqueta monolingüe de un producto fitosanitario para suministro y uso en forma de folleto desplegable); • Inclusión de un nuevo ejemplo 6 (Etiqueta desplegable para una mezcla proporcionada al público en general); • Incorporación de la subsección 6.1 que separa los ejemplos de etiquetas en los envases que son pequeños o difíciles de etiquetar; • Incorporación de una nueva sección 6.1 que describe el etiquetado de los productos de dos componentes; • Aclaración y extensión del texto en la sección 7.2; • Sección 7.3: Actualización de los consejos de prudencia en las tablas de selección de acuerdo con las disposiciones de las APT 4ª y 5ª de CLP; • Sección 7.4: Actualización de los ejemplos prácticos de acuerdo con las disposiciones de las APT 4ª y 5ª de CLP; • Eliminación de las referencias obsoletas a plazos anteriores y a disposiciones de la Directiva de sustancias peligrosas (DSD) y la Directiva de preparados peligrosos (DPD) en todo el documento; Adecuación del documento a los últimos requisitos de imágenes corporativas de la ECHA.
3.0	• Adecuación a la 8ª adaptación al progreso técnico (APT) del Reglamento CLP (Reglamento (UE) 2016/918 de la Comisión); • Añadido de una nueva subsección 5.4.2 para aclarar la cuestión del envase utilizado para agrupar envases de suministro durante el transporte; • Actualización de los consejos de prudencia de conformidad con las disposiciones de la 8ª APT (secciones 6, 7.3 y 7.3).

Documento de orientación sobre etiquetado y envasado de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1272/2008**Referencia:** ECHA-17-G-20-ES**Número de catálogo:** ED-01-17-656-ES-N**ISBN:** 978-92-9020-068-0**DOI:** 10.2823/4603**Fecha de publicación:** Julio de 2017**Idioma:** ES

© Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas, 2017

Si tiene preguntas o comentarios en relación con este documento, envíelos (indicando la referencia del documento, la fecha de emisión, el capítulo o la página del documento al que hace referencia su comentario) a través del Formulario de comentarios sobre orientaciones. Este formulario de comentarios está disponible en el sitio web de la ECHA, en la sección dedicada a los documentos de orientación, y se puede acceder a él directamente a través del siguiente enlace:

<https://comments.echa.europa.eu/comments/cms/FeedbackGuidance.aspx>

Cláusula de exención de responsabilidad: El presente documento es una traducción operativa de un documento original en inglés. Dicho original puede encontrarse en la página web de la ECHA.

Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas

Dirección postal: P.O. Box 400, FI-00121 Helsinki, Finlandia

Dirección física: Annankatu 18, Helsinki, Finlandia

Índice

PREÁMBULO	9
1. INTRODUCCIÓN	10
1.1 ¿A quién va dirigido este documento?	10
1.2 ¿Qué encontrará en este documento?	10
2. DESCRIPCIÓN GENERAL	12
2.1 Fundamentos jurídicos	12
2.2 Ámbito de aplicación del etiquetado y el envasado en virtud del Reglamento CLP.....	13
2.3 Exenciones a los requisitos de etiquetado en casos particulares.....	14
2.4 Plazos para la clasificación, etiquetado, envasado y actualización de las etiquetas de peligro CLP.....	14
3. REQUISITOS DE ETIQUETADO Y ENVASADO DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO CLP	17
3.1 Normas de etiquetado generales	17
3.2 Elementos de la etiqueta de peligro CLP.....	17
3.3 Localización de la información en la etiqueta de peligro CLP	18
3.4 Diferencias entre las normas de etiquetado de CLP y DSD/DPD	19
3.5 Normas de CLP sobre el envasado de sustancias y mezclas.....	21
3.5.1 Cierres de seguridad para niños y advertencias táctiles de peligro	22
3.5.2 Detergente líquido en envase soluble para un solo uso	25
4. NORMAS DE APLICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ETIQUETADO CLP	27
4.1 Datos de contacto del proveedor	27
4.2 Identificadores del producto	28
4.2.1 Sustancias	28
4.2.2 Mezclas.....	29
4.3 Pictogramas de peligro	31
4.3.1 Información general	31
4.3.2 Forma, color y dimensiones	31
4.3.3 Normas de prioridad	32
4.3.4 Pictogramas en blanco.....	34
4.4 Palabras de advertencia	35
4.5 Indicaciones de peligro	35
4.6 Consejos de prudencia	36
4.7 Códigos de las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia.....	37
4.8 Información de etiquetado suplementaria	38
4.8.1 Información de etiquetado suplementaria obligatoria	38
4.8.2 Información de etiquetado suplementaria no obligatoria	46

5. ORIENTACIONES SOBRE ASPECTOS CONCRETOS DEL ETIQUETADO DE PELIGROS DE CLP	46
5.1 Otros aspectos que se deben considerar en la etiqueta de peligro CLP	46
5.2 Tamaño de la etiqueta y de los elementos de etiquetado	47
5.3 Exenciones a los requisitos de etiquetado y envasado	50
5.3.1 Uso de etiquetas desplegables, etiquetas colgadas y envases exteriores	50
5.3.2 Omisión de determinados elementos de etiquetado	53
5.4 Interacción entre CLP y las normas de etiquetado para el transporte	57
5.4.1 Normas particulares de etiquetado de envases exteriores, interiores y únicos ...	57
5.4.2 Envase utilizado para la agrupación de envases de suministro durante el transporte	59
6. ETIQUETAS DE EJEMPLO	60
Ejemplo 1: Etiqueta monolingüe para una sustancia (no destinada para el público en general)	61
Ejemplo 2: Etiqueta multilingüe para una sustancia que contiene información suplementaria no obligatoria (no destinada para el público en general)	62
Ejemplo 3: Etiqueta monolingüe para una mezcla que contiene información adicional obligatoria y no obligatoria (suministrada para el público en general)	64
Ejemplo 4: Etiqueta monolingüe para una sustancia que contiene indicaciones de peligro adicionales (no destinada al público en general)	66
Ejemplo 5: Etiqueta multilingüe de una mezcla que contiene información suplementaria obligatoria y no obligatoria (suministrada para el público en general).	67
Ejemplo 6: Etiqueta desplegable para una mezcla (proporcionada al público en general)	69
6.1 Envases pequeños o difíciles de etiquetar	72
Ejemplo 7: Sustancia en un frasco de 8 ml (no destinado al público general)	72
Ejemplo 8: Sustancia sólida peligrosa en un frasco de 100 ml (no está diseñado para el público en general)	75
Ejemplo 9: Etiqueta de suministro y transporte para un solo envasado (no diseñada para el público general)	77
Ejemplo 10: Etiquetado para una mezcla que se transporta por tierra en un envasado exterior e interior (no diseñado para el público general)	79
Ejemplo 11: Etiquetado para una mezcla que se transporta por tierra en un envasado individual (no diseñado para el público general)	80
6.2 Caso específico: etiquetado de productos de dos componentes	83
7. DOCUMENTO DE ORIENTACIÓN SOBRE LA SELECCIÓN DE CONSEJOS DE PRUDENCIA PARA EL ETIQUETA DE PELIGRO CLP	85
7.1 Introducción	85
7.2 Metodología	86
7.3 Tablas de selección	89
7.3.1 Consejos de prudencia generales	91
7.3.2 Consejos de prudencia específicos para peligros físicos	92

7.3.3 Consejos de prudencia específicos para peligros para la salud	149
7.3.4 Consejos de prudencia específicos para peligros para el medio ambiente	198
7.3.5 Peligros adicionales	204
7.4 Ejemplos de selección de consejos de prudencia para la etiqueta	205
Ejemplo A. Sustancia X que tiene asignadas una clasificación de peligro físico y varias clasificaciones de peligro para la salud.....	205
Ejemplo B. La sustancia Y tiene asignada una clasificación de peligro físico y para la salud grave.....	207
Ejemplo C. La sustancia Z tiene asignadas clasificaciones de peligro físico, para la salud y para el medio ambiente	209
Ejemplo D. Mezcla ABC destinada al público en general.....	212
APÉNDICE: GLOSARIO DE TÉRMINOS SELECCIONADOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO	215

Índice de figuras

Figura 1: Plazos de clasificación y etiquetado de acuerdo con CLP y la DSD/DPD	16
Figura 2: Comparación de determinados elementos de etiquetado importantes conforme a CLP y a la DSD	20
Figura 3. Diamantes vacíos tapados	34
Figura 4: Legibilidad.....	48
Figura 5: Diagrama de flujos de decisión para la aplicación de la etiqueta CLP y la etiqueta de transporte para un envase individual (izquierda) y un envase combinado (derecha)	59

Índice de tablas

Tabla 1: Requisitos de etiquetado de CLP y aspectos a discreción del proveedor .	18
Tabla 2: Clasificaciones de peligro que activan las disposiciones de CLP relativas a los cierres de seguridad para niños y/o las advertencias táctiles.....	24
Tabla 3: Sustancias que activan directamente las disposiciones de CLP relativas a los cierres de seguridad para niños y/o a las advertencias táctiles cuando están contenidas en otras sustancias o mezclas o su concentración es igual o superior a la indicada.....	25
Tabla 4: Intervalos de código de las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia en virtud de CLP	37
Tabla 5: Información de etiquetado suplementaria obligatoria de conformidad con los artículos 25 y 32 de CLP.	41
Tabla 6: Dimensiones mínimas de las etiquetas y los pictogramas con arreglo a CLP	47
Tabla 7: Exenciones de etiquetado para envasados de 125 ml de capacidad máxima	54

PREÁMBULO

Este documento describe las disposiciones específicas para el etiquetado y el envasado de las sustancias y mezclas químicas bajo los títulos III y IV del Reglamento (CE) nº 1272/2008¹ (Reglamento CLP o CLP). El objetivo de este documento es ayudar a los fabricantes, importadores, usuarios intermedios y distribuidores de sustancias y mezclas a aplicar el Reglamento CLP de forma efectiva.

El presente documento de orientación incluye las modificaciones pertinentes de la 2ª, la 4ª, la 5ª y la 8ª adaptación al progreso técnico (APT) del Reglamento CLP, así como los cambios introducidos por la APT en CLP en relación con el etiquetado y envasado de detergentes líquidos para ropa en un envase soluble de un solo uso (Reglamento (UE) nº 1297/2014).

Todos los documentos de orientación de la ECHA pueden consultarse en el sitio web de la ECHA (<http://echa.europa.eu/es/support/guidance>).

¹ Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE, y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006, DO L 353 de 31.12.2008, p. 1 (<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX%3A02008R1272-20150601>)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ¿A quién va dirigido este documento?

El presente documento tiene como destinatarios a los proveedores de sustancias químicas y mezclas, en particular a:

- fabricantes e importadores de sustancias;
- importadores de mezclas;
- usuarios intermedios de sustancias y mezclas, incluidos formuladores;
- distribuidores de sustancias y mezclas, incluidos minoristas.

Antes de proceder a su comercialización en la Unión Europea, todos los proveedores deben asegurarse de que sus sustancias y mezclas estén etiquetadas y envasadas de acuerdo con las disposiciones del Reglamento CLP (o CLP).

1.2 ¿Qué encontrará en este documento?

El presente documento brinda orientaciones sobre los requisitos aplicados al etiquetado y el envasado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento CLP. El documento de orientación se inicia en la sección 2 con un resumen general en el que se incluyen los fundamentos jurídicos y el ámbito de aplicación del Reglamento CLP. Esta sección también incluye información acerca de los plazos de clasificación, etiquetado, envasado y actualización de las etiquetas CLP. En las secciones 3 y 4 se explican los requisitos de etiquetado y envasado y las normas para la aplicación de los elementos de la etiqueta de CLP. La sección 5 proporciona orientación sobre aspectos particulares del etiquetado de peligros de CLP (por ejemplo, exención de determinados requisitos de etiquetado y envasado, interacción entre las normas de etiquetado de transporte y CLP, requisitos de etiquetado para casos especiales de envasado único). Por último, las secciones 6 y 7 ofrecen ejemplos prácticos que ilustran diferentes situaciones que pueden surgir al diseñar las etiquetas.

En particular, el presente documento tiene por objeto aclarar:

- qué aspectos deberán tenerse en cuenta a la hora de estimar **el tamaño que debe tener la etiqueta**;
- qué tipo de **información suplementaria** es posible incluir y dónde debe colocarse esta información en la etiqueta (véase la [subsección 4.8](#) de este documento);
- las condiciones por las que se rigen las **exenciones aplicables a los envases pequeños**;
- la interacción entre el **Reglamento CLP y la normativa de etiquetado para el transporte**;
- los requisitos técnicos para los detergentes líquidos en envases solubles para un solo uso;
- cómo seleccionar el conjunto más apropiado de **consejos de prudencia** para incluir en la etiqueta;
- cómo estructurar la información en la etiqueta para que se pueda leer adecuadamente.

Para obtener información específica sobre la aplicación de los criterios CLP relativos a los peligros físicos, para la salud y el medio ambiente, el lector debe consultar el *Documento de orientación sobre la aplicación de los criterios CLP*. Para obtener una descripción general de las funciones y procedimientos básicos establecidos en el Reglamento CLP, puede ser útil consultar la *Guía introductoria al Reglamento CLP*. Los dos documentos de orientación mencionados anteriormente están disponibles en: <http://echa.europa.eu/web/guest/guidance-documents/guidance-on-clp>.

2. Descripción general

2.1 Fundamentos jurídicos

CLP es el Reglamento de la UE sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. Se basa en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos de las Naciones Unidas (SGA). CLP entró en vigor el 20 de enero de 2009 en la Unión Europea y ahora también es legalmente vinculante en los países del Espacio Económico Europeo (EEE) (Noruega, Islandia y Liechtenstein)². CLP pasó a sustituir completamente las disposiciones de la Directiva 67/548/CEE de sustancias peligrosas (DSD) y la Directiva 1999/45/CE de preparados peligrosos (DPD) el 1 de junio de 2015 (véase la subsección 2.3 del presente documento para consultar la aplicabilidad del periodo de transición). El Reglamento CLP es directamente aplicable a los proveedores de la UE que fabrican, importan, utilizan o distribuyen sustancias y mezclas químicas.

CLP incorpora varias novedades relativas al etiquetado y envasado de sustancias y mezclas. En el presente documento se explican las normas de etiquetado y envasado de CLP y se ofrecen diversos ejemplos con el fin de ilustrar la posible composición de las etiquetas.

En general, la etiqueta CLP debe exhibir los elementos establecidos en el SGA de las Naciones Unidas, es decir, los nuevos pictogramas, las palabras de advertencia, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia, con objeto de reflejar la clasificación asignada a una sustancia o a una mezcla. Asimismo, CLP conserva varios de los conceptos de etiquetado de la DSD y la DPD, como las exenciones aplicadas a los envases pequeños. Con el fin de incorporar información sobre peligros que todavía no contempla el SGA, así como otros elementos de la etiqueta que exigen otros actos de la UE, CLP incluye el concepto de «información suplementaria» en la etiqueta.

Una sustancia o mezcla clasificada como peligrosa e incluida en el envase debe incorporar una etiqueta de peligro de acuerdo con las normas del título III de CLP (*Comunicación del peligro mediante el etiquetado*).

Otra herramienta esencial utilizada para la comunicación del peligro es la ficha de datos de seguridad (SDS). El contenido y el formato obligatorios de la SDS se definen en el artículo 31 y el anexo II³ del Reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH). Se han adaptado para que se correspondan con el SGA y para que sean plenamente conformes al Reglamento CLP.

Para obtener más información sobre la elaboración de las SDS, consulte la *Orientación sobre la elaboración de las fichas de datos de seguridad* (<http://echa.europa.eu/guidance-documents/guidance-on-reach>).

² El Reglamento CLP se ha incorporado en el Acuerdo EEE a través de la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 106/2012, de 15 de junio de 2012, por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE (DO L 309 de 8.11.2012, p. 6–6).

³ Los reglamentos nº 453/2010 y nº 2015/830 de la Comisión han modificado el Reglamento REACH mediante la sustitución del anexo II de REACH por los anexos de estos Reglamentos, con el fin de que los requisitos de las fichas de datos de seguridad se ajusten a las normas de las fichas de datos de seguridad del SGA, véase: http://www.unece.org/trans/danger/publi/ghs/ghs_welcome_e.html.

2.2 Ámbito de aplicación del etiquetado y el envasado en virtud del Reglamento CLP

En general, las sustancias y mezclas comercializadas se suministran en envases con la información necesaria sobre el etiquetado. Toda sustancia o mezcla deberá etiquetarse de acuerdo con las normas de CLP, cuando

- la sustancia o mezcla esté clasificada como peligrosa;
- la mezcla, aunque no esté clasificada como peligrosa, esté incluida en el artículo 25, apartado 6, de CLP. En este caso, los elementos complementarios que figuran en la etiqueta, según se indica en la parte 2 del anexo II, se deben indicar junto con el identificador del producto, el nombre y el número de teléfono del proveedor.

Asimismo, un artículo explosivo (es decir, un artículo que contiene una o más sustancias o mezclas explosivas) que cumpla los criterios descritos en la sección 2.1 del anexo I de CLP deberá etiquetarse de acuerdo con las normas de CLP.

Las sustancias y mezclas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 1107/2009⁴ (Reglamento sobre productos fitosanitarios o PPPR) o el Reglamento (UE) nº 528/2012 (Reglamento sobre biocidas o BPR) deben incorporar elementos de etiquetado CLP adecuados; las sustancias y mezclas que se encuentren dentro del ámbito de aplicación del PPPR también deben incorporar la indicación suplementaria EUH401 (a fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso). Consulte el artículo 25, apartado 2, del Reglamento CLP. Por otra parte, las disposiciones de estas directivas relativas al etiquetado siguen siendo plenamente aplicables a cualquier producto que esté sujeto a las mismas (véase el considerando 47 del Reglamento CLP). Por ejemplo, en las citadas directivas existen disposiciones independientes relativas a la actualización de las etiquetas para dichas sustancias y mezclas, y sus proveedores deberán aplicar dichas disposiciones en lugar de las normas CLP (véase también el artículo 30, apartado 3, de CLP). Otra desviación de CLP es que se aplican diferentes normas en cuanto a la información que es posible presentar alternativamente en forma de folleto para incorporar la información de etiquetado requerida (véase también la [subsección 5.3.1.1](#) del presente documento).

El Reglamento CLP también incluye excepciones a los requisitos de etiquetado y envasado; por ejemplo, para envases demasiado pequeños o con un formato que imposibilite el cumplimiento de las normas generales de aplicación de etiquetas ([subsección 5.3.1](#) del presente documento). Asimismo, el Reglamento CLP permite a los proveedores omitir determinados elementos de etiquetado ([subsección 5.3.2](#) del presente documento).

Algunas sustancias y mezclas también pueden suministrarse al público general sin envase, en cuyo caso deben ir acompañadas de una copia de los elementos de etiquetado, por ejemplo en una factura. Actualmente, esta disposición solo es

⁴ El Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios derogó las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo el 14 de junio de 2011. No obstante, el artículo 80 del Reglamento (CE) nº 1107/2009 especifica que la Directiva 91/414/CEE continuará aplicándose a las sustancias activas incluidas en el anexo I de dicha Directiva durante determinados periodos transitorios.

aplicable al cemento y hormigonado en estado húmedo ([subsección 5.3.2.4](#) del presente documento).

2.3 Exenciones a los requisitos de etiquetado en casos particulares

CLP define las excepciones a los requisitos de etiquetado de CLP en casos especiales, así como las condiciones de aplicación de dichas excepciones. Un ejemplo de caso especial son los **metales en forma masiva**. El artículo 23, letra d), dispone que, en casos específicos, se apliquen excepciones a los requisitos de etiquetado a: *«metales en forma masiva, aleaciones, mezclas que contengan polímeros o mezclas que contengan elastómeros»*.

En la sección 1.3.4.1 del anexo I se desarrolla el artículo 23 y se indican las condiciones en las que no se requiere etiquetado, en particular: *«si no presentan un peligro para la salud humana por inhalación, ingestión o contacto con la piel, ni para el medio ambiente acuático en la forma en que se comercializan»*.

El texto legal de CLP no aclara cuándo debe considerarse masiva una forma de metal. No se puede especificar un límite de tamaño de partícula por defecto para determinar si se aplica o no el artículo 23 a un metal.

Para aplicar la exención a los requisitos de etiquetado, el fabricante o el proveedor deberán poder demostrar la ausencia de peligro en la forma en que se comercializa el metal o la aleación. La sección 2.1 de las SDS debe contener la clasificación del metal e información sobre la aplicación de la exención de etiquetado para la forma en que se comercializa.

En relación con los otros casos descritos en el artículo 23, puede consultar el artículo y la sección 1.3 del anexo I de CLP, ya que el presente documento no contiene orientaciones adicionales.

2.4 Plazos para la clasificación, etiquetado, envasado y actualización de las etiquetas de peligro CLP

El Reglamento CLP se ha introducido de forma gradual antes de su completa aplicación a partir del 1 de junio de 2015. Durante este periodo transitorio, algunas de las normas de CLP y la legislación anterior (DSD y DPD) se aplicaron en paralelo con el fin de dar tiempo a las empresas a adaptarse a las normas de CLP. No obstante, las empresas contaban con autorización para aplicar CLP íntegramente con carácter voluntario desde el momento de su entrada en vigor.

En el caso de las sustancias, la obligación de clasificación, etiquetado y envasado conforme al Reglamento CLP entró en vigor el 1 de diciembre de 2010. Las mismas obligaciones se aplicaron a las mezclas desde el 1 de junio de 2015.

Por lo tanto, **a partir del 1 de junio de 2015, tanto las sustancias como las mezclas deben clasificarse, etiquetarse y envasarse conforme al Reglamento CLP solamente**. Esta clasificación se facilitará en la SDS para sustancias y mezclas. Ya no es aplicable el requisito de facilitar las clasificaciones en virtud de la DSD de las sustancias como tal o de sustancias de componentes en mezclas, ni las clasificaciones en virtud de la DPD para mezclas en la SDS. Solamente deberá facilitarse la información correspondiente con arreglo a CLP (véase también la *Orientación sobre la elaboración de fichas de datos de seguridad*).

Excepciones limitadas para el reetiquetado y reenvasado

Cuando ya se haya clasificado, etiquetado y envasado una mezcla de acuerdo con las normas de la DPD y se haya comercializado antes del 1 de junio de 2015, el fabricante, importador, usuario intermedio o distribuidor puede posponer el reetiquetado y reenvasado para cumplir con las normas de CLP hasta el 1 de junio de 2017, como máximo. Esto significa que la mezcla se podrá seguir vendiendo en la cadena de suministro con una etiqueta conforme con la Directiva sobre preparados peligrosos hasta el 1 de junio de 2017 (véase el artículo 61, apartado 4, de CLP). Las mezclas preparadas antes del 1 de junio de 2015 y guardadas en un almacén del formulador después del 1 de junio de 2015 también se pueden beneficiar de esta disposición, siempre que ya se hayan etiquetado y envasado de acuerdo con las normas de la DPD⁵. Esto también es aplicable a las mezclas que están en las estanterías de un almacén o una tienda o que forman parte del inventario de un fabricante o importador⁶. Para que la disposición transitoria sea aplicable, es necesario demostrar que los productos ya estaban envasados y etiquetados antes del 1 de junio de 2015. Para ello, pueden proporcionarse pruebas de que la mezcla ya se había fabricado («físicamente existente»), había pasado un sistema de control de calidad del fabricante («autorizada para la venta»), se había etiquetado y estaba disponible para un tercero; por ejemplo, en el almacén. También se podría incluir, por ejemplo, una oferta de venta a través de un anuncio en un sitio web.

Se debe tener en cuenta que cuando una mezcla se vuelva a llenar en otro envase durante su recorrido por la cadena de suministro, y el proveedor respectivo (reenvasador) cambie la composición de la mezcla durante la actividad industrial y profesional, deberá clasificar la mezcla de acuerdo con los requisitos de CLP y prescindir del etiquetado DPD.

En caso de reenvasado o reetiquetado sin cambiar la composición o modificar el idioma de la etiqueta, por ejemplo, el reenvasador o reetiquetador puede usar la clasificación del proveedor y emplear la misma etiqueta (en la práctica habrá un reetiquetado físico, pero con la misma etiqueta de peligro o información de etiquetado que las utilizadas por el formulador). En la **figura 1** se ofrece una visión general de los plazos de clasificación y etiquetado aplicables:

⁵ La excepción en relación con las fichas de datos de seguridad se explica en la *Orientación sobre la elaboración de fichas de datos de seguridad* disponible en <http://echa.europa.eu/guidance-documents/guidance-on-reach>

⁶ Hay que tener en cuenta que las importaciones quedan exentas de las disposiciones de CLP siempre que se incluyan en el ámbito de aplicación del artículo 1, apartado 2, letra b). Véanse también las preguntas frecuentes de CLP ID=250 en <http://echa.europa.eu/support/qas-support/qas>.

	Legislación	A partir del 1 de junio de 2015
Sustancias	Directiva 67/548/CEE (DSD)	Ya no se aplica (es decir, no se permite)
	Reglamento CE nº 1272/2008 (CLP)	Clasificación, envasado y etiquetado necesarios
Mezclas	Directiva 1999/45/CE (DPD)	No se aplica (salvo que se aplique la excepción de 2017)
	Reglamento CE nº 1272/2008 (CLP)	Clasificación obligatoria Etiquetado y envasado obligatorios salvo que se aplique la excepción de 2017

Figura 1: Plazos de clasificación y etiquetado de acuerdo con CLP y la DSD/DPD

Cuando se realiza cualquier cambio de clasificación y etiquetado porque la clasificación revisada es más estricta o se hace necesario incorporar nuevos elementos suplementarios que deben figurar en la etiqueta, el artículo 30 de CLP requiere que el proveedor actualice esta información en la etiqueta sin un retraso excesivo, es decir, tan pronto como sea razonablemente posible.

Cuando se realicen otros cambios diferentes a los indicados antes en la etiqueta (por ejemplo, cuando la clasificación revisada sea menos estricta o hayan cambiado los datos de contacto del proveedor), el proveedor dispondrá de 18 meses para actualizarla.

En los casos donde se aplique una clasificación armonizada actualizada como consecuencia de una adaptación al progreso técnico (APT, del inglés Adaptation to Technical Progress) del Reglamento CLP, la APT proporciona la fecha de entrada en vigor.

Otros cambios de la etiqueta que deberán aplicarse en el plazo de 18 meses son la actualización de la información de etiquetado de determinadas mezclas sujetas a normas especiales de etiquetado suplementario con arreglo a la parte 2 del anexo II de CLP.

Sin embargo, las disposiciones sobre actualización de etiquetas incluidas en el Reglamento sobre biocidas (BPR) y el Reglamento de productos fitosanitarios (PPPR) varían, y los proveedores de sustancias y mezclas que entren en el ámbito de aplicación de estas normas deberán aplicar estas disposiciones.

3. Requisitos de etiquetado y envasado de acuerdo con el Reglamento CLP

3.1 Normas de etiquetado generales

Las normas generales y específicas relativas al contenido y aplicación de las etiquetas CLP se establecen en el artículo 31 del Reglamento CLP.

CLP exige que las etiquetas estén firmemente fijadas a una o más superficies del envase que contiene de inmediato la sustancia o mezcla, y que sean legibles en sentido horizontal en la posición en que se deja normalmente el envasado. Los elementos en sí de las etiquetas, en particular los pictogramas de peligro, deben resaltar claramente del fondo. Además, el tamaño y la separación de los elementos de etiquetado deberán facilitar su lectura. Se deben comercializar con un marcado claro e indeleble. No será necesaria una etiqueta física cuando los elementos de etiquetado aparezcan claramente en el propio envase.

3.2 Elementos de la etiqueta de peligro CLP

De acuerdo con el artículo 17 de CLP, una sustancia o mezcla clasificada como peligrosa ha de llevar una etiqueta en la que figuren los siguientes elementos:

- el nombre, la dirección y el número de teléfono del proveedor o proveedores;
- la cantidad nominal de la sustancia o mezcla contenida en el envase cuando éste se ponga a disposición del público en general, salvo que esta cantidad ya aparezca especificada en otro lugar del envase;
- los identificadores del producto;
- pictogramas de peligro, cuando proceda;
- las palabras de advertencia pertinentes, cuando proceda;
- las indicaciones de peligro, cuando proceda;
- los consejos de prudencia apropiados, cuando proceda;
- una sección de información suplementaria, cuando proceda.

Conviene señalar que los elementos de etiquetado concretos se rigen por normas de prioridad. Estas normas se explican con detalle en las secciones siguientes.

- CLP establece que la etiqueta debe estar escrita en la lengua o lenguas oficiales de los Estados miembros en que se comercialice la sustancia o mezcla, a menos que los Estados miembros interesados dispongan otra cosa⁷. Los proveedores podrán elaborar etiquetas que abarquen todas las lenguas oficiales de varios países a los que se suministre la sustancia o mezcla o bien etiquetas distintas para cada país, cada una de ellas con las lenguas apropiadas.

Los proveedores podrán utilizar lenguas adicionales a las exigidas en sus etiquetas si lo desean, siempre que se faciliten los mismos datos en todas las lenguas. Sin embargo, esto no debe afectar a la legibilidad de la información de

⁷ Consulte la tabla «Idiomas requeridos para etiquetas y fichas de datos de seguridad», disponible en la página web de la ECHA en: <http://echa.europa.eu/regulations/clp/labelling>.

etiquetado obligatoria ni podrá dar lugar a exenciones de los requisitos de etiquetado ([subsección 5.3.1](#) del presente documento).

3.3 Localización de la información en la etiqueta de peligro CLP

El artículo 32 de CLP establece una limitada serie de normas que determinan la localización de la información en la etiqueta. Sin embargo, los demás aspectos de la disposición de los elementos de etiquetado quedan a discreción de la persona responsable de elaborar la etiqueta. Como norma general, la información se debe estructurar de forma que sea fácil de leer y comprender. En la tabla 1 se recogen algunos ejemplos:

Tabla 1: Requisitos de etiquetado de CLP y aspectos a discreción del proveedor

Requisito de CLP (artículo 32)	Ejemplo de decisión que se deja a discreción del proveedor
Los pictogramas de peligro, la palabra de advertencia, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia aparecerán juntos en la etiqueta.	El proveedor podrá elegir libremente la disposición de los pictogramas.
Las indicaciones de peligro se deben agrupar juntas en la etiqueta.	El proveedor podrá escoger el orden en que figurarán las indicaciones de peligro. El proveedor podrá decidir si estos grupos han de aparecer a la izquierda, a la derecha o en otro lugar de la etiqueta.
Los consejos de prudencia se deben agrupar juntos en la etiqueta.	El proveedor podrá escoger el orden de los consejos de prudencia, pero deberá asegurarse de que se agrupan con las indicaciones de peligro. El proveedor podrá decidir si estos grupos han de aparecer a la izquierda, a la derecha o en otro lugar de la etiqueta.
En caso de que se utilice más de una lengua en la etiqueta, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia en la misma lengua aparecerán agrupados en la etiqueta.	Si el proveedor necesita utilizar medios alternativos para cumplir con los requisitos del artículo 31 de CLP en relación con las lenguas exigidas en un determinado Estado miembro, podrá optar por utilizar etiquetas desplegadas, etiquetas colgadas o un envase exterior, de acuerdo con la sección 1.5.1 del anexo I.
Cualquier información suplementaria que se incluya con arreglo al artículo 25 de CLP se indicará en la sección de etiquetado suplementario y se localizará junto a los elementos de etiquetado mencionados en el artículo 17, apartado 1, letras a) hasta la g) de CLP.	El proveedor podrá decidir cómo separar visiblemente esta sección de la sección que contenga los elementos de etiquetado indicados en el artículo 17, apartado 1, letras a) hasta la g) de CLP. También podrá optar por colocar esta información en más de una posición en la etiqueta.
Los elementos de etiquetado se deben leer con facilidad (artículo 31, apartado 3).	Se recomienda mantener todas las frases juntas y en una línea, si es posible. El tamaño de la fuente y el espaciado deben

	ser lo suficientemente amplios y guardar relación con las dimensiones de la etiqueta.
--	---

3.4 Diferencias entre las normas de etiquetado de CLP y DSD/DPD

La etiqueta de CLP contiene más información necesaria que la de DSD/DPD, además de precisar más espacio en la etiqueta.

Uno de los motivos que lo explican es que CLP exige más pictogramas que DSD/DPD, y algunas indicaciones H y P son más largas. De forma similar, hay nuevas indicaciones adicionales que se aplican según determinadas condiciones: «El x % de la mezcla está integrado por uno o varios componentes de toxicidad aguda desconocida» o «Contiene un x % de componentes con peligros desconocidos para el medio acuático». Ambas consumen espacio adicional.

Aunque las mezclas deben clasificarse en función de los métodos de cálculo, los menores límites de concentración genéricos plantean requisitos adicionales de clasificación y etiquetado con respecto a la DSD/DPD, por lo que será preciso incluir indicaciones de peligro y consejos de prudencia adicionales en la etiqueta.

Al contrario de lo que ocurre con la DSD/DPD, el uso de indicaciones de peligro combinadas, que condensaría el mensaje y ahorraría espacio en la etiqueta, se limita en CLP a la toxicidad aguda (véase la [subsección 4.5](#) del presente documento).

CLP permite la omisión de determinadas indicaciones H en función de los principios de prioridad proporcionados en el anexo III, parte 1 (indicaciones de peligro).

Los consejos de prudencia de CLP también superan en número a las frases de seguridad utilizadas en la DSD/DPD.

Por otra parte, CLP contiene normas de selección menos prescriptivas que la DSD, lo que dificulta aún más utilizar solo los seis consejos de prudencia que, de acuerdo con CLP, deben figurar en la etiqueta ([subsección 4.6](#) y [sección 7](#) del presente documento).

A modo de ejemplo, la **figura 2** de la siguiente página muestra una comparación de determinados elementos de etiquetado importantes según CLP y la DSD para una sustancia X clasificada como Tox. ag. 3, Corr. cut. 1B, Sens. cut. 1, Sens. resp. 1, Acuático agudo 1. La **figura 2** no pretende ser una etiqueta conforme a las disposiciones del Reglamento CLP, sino que solo trata de presentar una visión aproximada de los elementos de etiquetado aplicables.

CLP	DSD
<u>Pictogramas de peligro</u>	<u>Símbolos de peligro</u>
   	 
<u>Palabra de advertencia</u>	<u>Indicaciones de peligro</u>
Peligro	Tóxico
	Peligroso para el medio ambiente
<u>Indicaciones de peligro</u>	<u>Frases de riesgo</u>
Tóxico en caso de ingestión o inhalación	Tóxico por inhalación e ingestión
Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves	Provoca quemaduras
Puede provocar una reacción alérgica en la piel	Posibilidad de sensibilización por inhalación y en contacto con la piel
En caso de inhalación puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades para respirar	
Muy tóxico para los organismos acuáticos	Muy tóxico para los organismos acuáticos
Selección de entre unos 30 consejos de prudencia⁸	S: (1 2)26-36/37/39-45-61

Figura 2: Comparación de determinados elementos de etiquetado importantes conforme a CLP y a la DSD

El ejemplo de la **figura 2** indica que, según CLP, optimizar el espacio disponible en la etiqueta puede resultar mucho más difícil de lo que había sido en el régimen de etiquetado DSD/DPD.

⁸ A menos que sea necesario, no deberían aparecer más de seis consejos de prudencia en la etiqueta (artículo 28, apartado 3 de CLP).

3.5 Normas de CLP sobre el envasado de sustancias y mezclas

Antes de continuar dando detalles sobre los requisitos de CLP para el envasado, el lector debe conocer tres definiciones del reglamento:

Artículo 2, apartado 35: «**envasado**»: *el producto completo de la operación de envasar consistente en el envase y su contenido;*

Artículo 2, apartado 36: «**envase**»: *uno o más recipientes y cualquier otro componente o material necesario para que los recipientes cumplan la función de contención y otras funciones de seguridad;*

Artículo 2, apartado 37: «**envase intermedio**»: *el envase colocado entre el envase interior, o entre artículos, y un envase exterior.*

El artículo 35 de CLP incluye los requisitos para los envases que contienen sustancias o mezclas peligrosas. Estas disposiciones pretenden asegurar que

- el envase esté diseñado, construido y cerrado de manera que no pueda escapar el contenido;
- los materiales del envase y del cierre no estén deteriorados por el contenido ni sean susceptibles de formar compuestos peligrosos con el contenido;
- el envase y los cierres sean resistentes y sólidos en todas sus partes para que no se aflojen;
- los envases que lleven cierres reutilizables estén diseñados para cerrarse repetidamente sin que escape el contenido;
- el envase no atraiga o suscite la curiosidad de los niños o induzca a engaño al consumidor cuando se suministre al público en general;
- el envase no tiene una presentación similar o un diseño utilizado para productos alimenticios, ni pienso de animales, ni medicamentos o cosméticos, lo que confundiría a los clientes.

Se considera que los envases que cumplen las normas de transporte cumplen los requisitos establecidos en los puntos anteriores. (Sin embargo, se debe tener en cuenta que cumplir solamente las condiciones de los puntos anteriores no es, por lo general, suficiente para cumplir los requisitos de la legislación de transporte).

En el caso de sustancias y mezclas suministradas al público en general, CLP establece normas para:

- el uso de cierres de seguridad para niños (véase la [subsección 3.5.1](#) del presente documento);
- el uso de advertencias táctiles de peligro (TWD) (véase la [subsección 3.5.1](#) del presente documento);

- detergente líquido en envase soluble para un solo uso ([subsección 3.5.2](#) del presente documento).

Las dos primeras disposiciones se activan por una clase o categoría de peligro específica o por la concentración de sustancias específicas contenidas en otras sustancias o en mezclas (véanse la **Tabla 2** y la

Tabla 3 de este documento de orientación).

3.5.1 Cierres de seguridad para niños y advertencias táctiles de peligro

Las disposiciones descritas en esta subsección se aplican solamente a envases de productos diseñados para el público en general; por ejemplo, productos a la venta en comercios minoristas o puntos de venta en los que el público en general tiene acceso a ellos o productos que se venden al público general a través de un sitio web.

Los requisitos del cierre de seguridad para niños y las advertencias táctiles de peligro no se aplican a los envases de productos destinados únicamente a usuarios profesionales.

Cierres de seguridad para niños (CRF)

Un envase de seguridad para niños⁹ es un envase que consta de un recipiente y un cierre adecuado que dificulta la apertura (o el acceso al contenido) a niños menores de cincuenta y dos meses, y que, a su vez, no es difícil de usar para los adultos¹⁰.

El anexo II de CLP hace referencia a dos tipos de cierres de seguridad para niños en envasados:

- **envasados que no pueden volver a cerrarse:** un envasado que, cuando todo o parte del contenido se haya retirado, no se puede cerrar de nuevo de forma adecuada (por ejemplo, recambios de un blíster o un ambientador);
- **envasados que pueden volver a cerrarse:** un envasado (por ejemplo, una botella de un litro o un recipiente de cinco litros) que, después de abrirlo, se puede volver a cerrar y reutilizar varias veces sin perder la seguridad.

Para cerrar los envasados mencionados arriba, el anexo II de CLP requiere conformidad con las siguientes normas modificadas:

- EN ISO 8317 (envasados que pueden volver a cerrarse) y
- CEN EN 862 (envasados que no pueden volver a cerrarse).

El cumplimiento de estas normas solo podrán certificarlo laboratorios que cumplan la norma EN ISO/IEC 17025 y sus modificaciones. La norma EN ISO/IEC

⁹ Hay que tener en cuenta que la terminología del texto legal de CLP y de la norma EN difiere. CLP hace referencia al envase que cuenta con **cierre** de seguridad para niños, mientras que la EN ISO 8317 hace referencia a los **envasados** de seguridad para niños.

¹⁰ Según la norma EN ISO 8317.

17025 hace referencia a la competencia de los laboratorios de pruebas y los requisitos que deben cumplir para demostrar que son técnicamente competentes y que son capaces de generar resultados válidos desde el punto de vista técnico.

Un envase de cualquier capacidad suministrado al público general debe contar con un CRF para sustancias y mezclas:

- clasificadas para toxicidad aguda 1-3 – oral (H300 y H301), dérmico (H310 y H311) e inhalación (H330 y H331), STOT única 1 (H370), STOT repetida 1 (H372), corrosión cutánea, cat. 1, subcategorías: 1A, 1B, 1C (H314), o
- clasificadas por presentar un peligro de aspiración (H304) con la excepción de las sustancias y mezclas que se comercializan en forma de aerosoles o en un recipiente que cuente con un dispositivo nebulizador sellado, o

que contienen metanol a una concentración superior o igual al 3 %, o diclorometano a una concentración superior o igual al 1 % (véase también la

Tabla 3 de este documento de orientación).

Advertencias táctiles de peligro (TWD)

Los envasados que cuentan con una advertencia táctil de peligro permiten que las personas ciegas o con discapacidad visual determinen si los envasados contienen una sustancia o mezcla peligrosa. Se debe colocar una TWD en el envase, para que se pueda tocar antes de acceder al contenido. La advertencia se debe localizar de forma que los demás patrones estampados no provoquen confusión. La localización exacta de la TWD debe ser conforme a la norma EN ISO 11683.

La TWD también debe mantener sus cualidades táctiles durante el periodo de uso esperado del envasado, bajo condiciones de manipulación normales. No es necesario el uso de la TWD en el envase exterior; por ejemplo, una caja de cartón que protege una botella de cristal¹¹.

De acuerdo con el anexo II de CLP, la TWD debe atenerse a la norma EN ISO 11683 modificada. El símbolo de TWD estándar requerido (el símbolo «normal» según la norma ISO) es un triángulo equilátero. En casos excepcionales (si la aplicación del símbolo normal no es físicamente posible) se puede utilizar el símbolo de los tres puntos. Si no es físicamente posible usar el símbolo de los tres puntos, se puede usar el símbolo de los tres mm¹².

Un envase de cualquier capacidad suministrado al público general debe contar con una TWD para sustancias y mezclas clasificadas para:

- toxicidad aguda 1-4 – oral (H300, H301 y H302), dérmica (H310, H311 y H312) e inhalación (H330, H331 y H332),
- corrosión cutánea, cat. 1, subcategorías: 1A, 1B y 1C (H314),
- mutagenicidad en células germinales (categoría 2) (H341),

¹¹ Según la norma EN ISO 11683.

¹² La disposición y el diseño del símbolo del triángulo, de los tres puntos o de los tres mm se especifican en EN ISO 11683.

- carcinogenicidad (categoría 2) (H351),
- toxicidad para la reproducción (categoría 2) (H361);
- sensibilización respiratoria 1, 1A y 1B (H334),
- STOT 1 o 2 (H370, H371, H372 y H373),
- peligro de aspiración 1 (H304),
- gases inflamables 1 y 2 (H220 y H221),
- líquidos inflamables 1 y 2 (H224 y H225) o
- sólidos inflamables (categorías 1 y 2)(H228).

Según el anexo II de CLP, sección 3.2.1.2, no se necesita una TWD para los recipientes de gas transportables. Tampoco es necesario aplicar una TWD en aerosoles y recipientes que cuenten con un dispositivo nebulizador sellado que contenga sustancias o mezclas que presenten peligro por aspiración, a menos que se clasifiquen para uno o más del resto de peligros mencionados anteriormente.

La **Tabla 2** proporciona una descripción general de las clasificaciones de peligro que activan las disposiciones de CLP para CRF y TWD. Véase también **Tabla 3**, que enumera sustancias que pueden activar las disposiciones de CLP para CRF y TWD si se presentan en otras sustancias o en mezclas a una concentración determinada.

Tabla 2: Clasificaciones de peligro que activan las disposiciones de CLP relativas a los cierres de seguridad para niños y/o las advertencias táctiles

Clase y categoría de peligro	Cierres de seguridad para niños	Advertencias táctiles
Toxicidad aguda (categorías 1 a 3)	✓	✓
Toxicidad aguda (categoría 4)		✓
STOT única (categoría 1)	✓	✓
STOT única 2 (categoría 2)		✓
STOT exposiciones repetidas (categoría 1)	✓	✓
STOT exposiciones repetidas (categoría 2)		✓
Corrosión cutánea (categoría 1, subcategorías: 1A, 1B y 1C)	✓	✓
Sensibilización respiratoria (categoría 1, subcategorías: 1A y 1B)		✓
Peligro de aspiración 1 <i>Obsérvese que no hace falta un CRF y una TWD si la sustancia o mezcla se suministra en un aerosol o en un recipiente con dispositivo nebulizador sellado.</i>	✓	✓
Mutagenicidad en células germinales (categoría 2)		✓
Carcinogenicidad (categoría 2)		✓

Clase y categoría de peligro	Cierres de seguridad para niños	Advertencias táctiles
Toxicidad para la reproducción (categoría 2)		✓
Gases inflamables (categorías 1 y 2)		✓
Líquidos inflamables (categorías 1 y 2)		✓
Sólidos inflamables (categorías 1 y 2)		✓

Tabla 3: Sustancias que activan directamente las disposiciones de CLP relativas a los cierres de seguridad para niños y/o a las advertencias táctiles cuando están contenidas en otras sustancias o mezclas o su concentración es igual o superior a la indicada

Identificación de la sustancia	Límite de concentración	Cierres de seguridad para niños	Advertencias táctiles
Metanol	≥ 3%	✓	✓*
Diclorometano	≥ 1%	✓	✓**

* Hay que señalar que, por encima de una determinada concentración, las mezclas de metanol también necesitan una advertencia táctil, porque la mezcla tendría que clasificarse entonces como líquido inflamable, categoría 2, STOT única (categoría 1 o 2).

** Asimismo, las mezclas que contienen diclorometano a una concentración superior al 1 % se clasificarían como carcinógenas, categoría 2 y, por tanto, necesitan una advertencia táctil.

3.5.2 Detergente líquido en envase soluble para un solo uso

Se han introducido medidas de seguridad adicionales para detergentes líquidos en cápsulas solubles. El objetivo es garantizar una mejor protección del público general, especialmente los niños, que pueden tener la tentación de meterse las cápsulas en la boca.

Los requisitos de seguridad adicionales hacen que el envase sea menos atractivo y más difícil de abrir para los niños. Asimismo, el envase muestra las advertencias para alertar a los padres y cuidadores de que dichos productos se deben mantener alejados del alcance de los niños.

Además de estas normas específicas, el proveedor es responsable, con arreglo al artículo 35, apartado 2, de poner en marcha todos los pasos necesarios para asegurarse de que el diseño del envase no sea atractivo para los niños; por ejemplo, que no pueda confundirse con comida o juguetes.

Un detergente para la ropa es aquel que se comercializa en el mercado para uso no profesional, incluso en lavanderías públicas¹³.

El artículo 35, apartado 2, y el apartado 3.3 del anexo II de CLP proporcionan los siguientes requisitos para el envasado y el etiquetado de detergentes líquidos en dosis de un solo uso incluidos en un envase soluble:

Obligación de comercializar detergentes líquidos para la ropa en un envase exterior

Los detergentes líquidos para la ropa conservados en envases solubles de un solo uso (por ejemplo, las cápsulas líquidas o *liquidabs* para lavadoras) deben contar con un envase exterior. La comercialización de las cápsulas de detergente líquido sin un sistema de envase exterior adecuado se considera objeto de incumplimiento del artículo 35, apartado 1, y el anexo II, sección 3.3.1 de CLP.

Disposiciones relativas al envase exterior

Para reducir el atractivo de las cápsulas de detergente líquido para los niños, el envase exterior debe ser opaco y oscuro (por ejemplo, recipiente opaco con colores sólidos) para evitar la visibilidad de los contenidos, es decir del producto o de las dosis individuales.

El envase exterior debe incluir el consejo de prudencia P102 («Mantener fuera del alcance de los niños») en un lugar visible y en un formato que llame la atención.

Además, el envase exterior debe ser un envase independiente que se pueda cerrar de nuevo fácilmente con un solo movimiento (por ejemplo, con la presión de un dedo para un envase de tarrina). Esta medida pretende evitar el riesgo de que el envase se deje abierto si resulta demasiado difícil cerrarlo.

Como la causa principal de incidentes parece ser el fácil acceso a las cápsulas de detergente, el envase exterior debe contar con un cierre que impida a los niños abrir el envase. Dicho cierre debe precisar la acción coordinada de ambas manos con una fuerza determinada, lo cual dificultará que lo abran los niños. Se debe tener en cuenta que este requisito no se corresponde necesariamente con el requisito para cierres CRF descrito en la sección 3.5.1 del presente documento

Asimismo, el cierre del paquete se debe diseñar para su uso de forma repetida con el fin mantener su funcionalidad al abrir y cerrar continuamente el envase exterior durante su vida útil.

Disposiciones relativas al envase soluble (interno)

Se han introducido requisitos técnicos adicionales (resistencia mecánica y disolución en agua) para hacer que el envase soluble sea más resistente.

Además de los requisitos del envase exterior, el envase soluble debe contener un agente aversivo (por ejemplo, amargante o repulsivo) contra la exposición oral. El agente aversivo se debe añadir en una concentración que sea segura y que provoque un comportamiento oral repulsivo en un tiempo máximo de 6 segundos.

La película soluble también debe cumplir con los criterios mecánicos y de resistencia de disolución mínimos. Debe retener el contenido líquido durante un

¹³ Artículo 2, apartado 1, letra a), del Reglamento 648/2004 sobre detergentes.

mínimo de 30 segundos cuando se coloque en agua a 20 °C. También debe soportar compresiones mecánicas de al menos 300 N bajo condiciones de prueba estándar.

El etiquetado de un envase soluble que contenga una cantidad igual o inferior a 25 ml puede beneficiarse de la exención de etiquetado bajo las condiciones especificadas en la sección 1.5.2.2 del anexo I de CLP ([subsección 5.3.2.2](#) del presente documento); los requisitos de etiquetado del artículo 17 de CLP se aplican al envasado soluble si el contenido es superior a 25 ml.

4. Normas de aplicación de los elementos de etiquetado CLP

4.1 Datos de contacto del proveedor

De acuerdo con el artículo 17 de CLP, en la etiqueta deberán figurar los datos de contacto de uno o varios proveedores. En principio, pueden coexistir más de un solo proveedor de la misma sustancia o mezcla en la cadena de suministro, por ejemplo en el caso de una mezcla que haya sido suministrada por el formulador a un distribuidor que a su vez la suministre a terceros. Sin embargo, el artículo 17 de CLP no especifica si en estos casos se precisan los datos de contacto de ambos proveedores. Como tampoco especifica si tienen prioridad los datos de contacto de un determinado proveedor.

De conformidad con el artículo 4, apartado 4 de CLP, los proveedores velarán por que la sustancia o mezcla peligrosa se etiquete y se envase de conformidad con los títulos III y IV del Reglamento CLP antes de proceder a su comercialización. En su recorrido por la cadena de suministro, el etiquetado de una misma sustancia o mezcla podrá variar en función del volumen del envasado o de las capas de envase adicionales ([subsección 5.2](#), [subsección 5.3](#) y [subsección 5.4](#) del presente documento).

Si un proveedor cambia el envase de manera que los elementos de etiquetado establecidos en el artículo 17 de CLP deban tener una disposición diferente a la de la etiqueta o el envase que le han sido suministrados, asumirá la responsabilidad del reenvasado y reetiquetado y deberá añadir su propio nombre e información de contacto en la etiqueta. En este caso, también puede sustituir la información de contacto del proveedor por sus propios datos de contacto.

Si el envase no varía hasta el punto de hacer necesaria la modificación del etiquetado, no tendrá que agregar sus datos de contacto a la etiqueta ni sustituir la información de contacto de su proveedor por sus propios datos de contacto, pero podrá hacerlo si así lo desea. En el caso de que cambien las lenguas utilizadas en una etiqueta, deberá agregar sus datos de contacto a los del proveedor que editó la etiqueta original, ya que a partir de ese momento será responsable de la correcta traducción del contenido de la etiqueta.

4.2 Identificadores del producto

Esta subsección proporciona orientación sobre los requisitos para los identificadores de productos de sustancias (artículo 18, apartado 2) y mezclas (artículo 18, apartado 3). Como norma general, los identificadores de producto seleccionados para la etiqueta deberán utilizarse también en la ficha de datos de seguridad (SDS)¹⁴ de la sustancia o mezcla. Todos los identificadores de producto seleccionados para la etiqueta deberán redactarse en la lengua o lenguas oficiales del Estado o Estados miembros en los que se comercialice la sustancia o mezcla, a menos que el Estado o Estados miembros interesados dispongan otra cosa, véase el artículo 17, artículo 2 de CLP.

4.2.1 Sustancias

En el caso de una sustancia, el identificador del producto constará, como mínimo, de lo siguiente:

- un nombre y un número de identificación tal como figuran en la parte 3 del anexo VI de CLP.

El nombre será cualquiera definido como denominación química internacional en la columna 2 de las tablas que aparecen en la parte 3 del anexo VI de CLP. El número de identificación consistirá normalmente en el número de clasificación, el número CE o el número CAS. Se recomienda utilizar un número que garantice la identificación inequívoca de la sustancia, lo que, en algunos casos, puede garantizarse mediante el uso de dos números, por ejemplo el número CAS y el número CE. Para traducir el nombre de una sustancia del anexo VI a las lenguas necesarias, podría ser útil comprobar si ya existe una traducción apropiada en una base de datos pública, por ejemplo Catálogo de clasificación y etiquetado de la ECHA (véase <http://echa.europa.eu/web/guest/information-on-chemicals/cl-inventory-database>; o

- si la sustancia no está incluida en la parte 3 del anexo VI de CLP, el nombre y el número de identificación que aparezcan en el Catálogo de clasificación y etiquetado (C&L).

El nombre corresponderá normalmente con el nombre IUPAC¹⁵, el nombre CE o el nombre CAS. El número de identificación debe ser el número CE, el número CAS o el número de clasificación (procedente de la tabla 3.1 del anexo VI). Se recomienda utilizar un número o números que garanticen la identificación inequívoca de la sustancia. Puede resultar aconsejable elegir como identificador el número CE o el número CAS (según proceda), con el

¹⁴ Para obtener más información sobre la elaboración de las SDS, consulte la *Orientación sobre la elaboración de las fichas de datos de seguridad* (<http://echa.europa.eu/guidance-documents/guidance-on-reach>).

¹⁵ Cuando el nombre IUPAC sobrepase los 100 caracteres, los proveedores podrán utilizar una de las otras denominaciones (nombre común, nombre comercial o abreviatura) mencionadas en la sección 2.1.2 del anexo VI de REACH, siempre que en la notificación C&L para la ECHA que se contempla en el artículo 40, apartado 1, letra b), de CLP figuren el nombre IUPAC y la otra denominación utilizada.

fin de reducir en lo posible la necesidad de revisar la ficha de datos de seguridad; o bien

- si la sustancia no está incluida ni en la parte 3 del anexo VI de CLP ni en la base de datos del Catálogo de clasificación y etiquetado, el número CAS y el nombre IUPAC, o el número CAS y otra denominación química internacional, por ejemplo la denominación de la nomenclatura INCI¹⁶, según proceda; o bien
- si no se dispone del número CAS y no es aplicable ninguno de los casos señalados anteriormente, el nombre IUPAC u otra denominación química internacional, como la denominación de la nomenclatura INCI, según proceda.

4.2.2 Mezclas

Los identificadores de producto para las mezclas deben incluir:

- el nombre comercial o la denominación de la mezcla; y
- la identidad de todas las sustancias de la mezcla que contribuyen a su clasificación por lo que respecta a la toxicidad aguda, a la corrosión cutánea o a las lesiones oculares graves, a la mutagenicidad en células germinales, a la carcinogenicidad, a la toxicidad para la reproducción, a la sensibilización respiratoria o cutánea, a la toxicidad específica en determinados órganos (STOT, acrónimo de Specific Target Organ Toxicity), o al peligro por aspiración.

El Reglamento CLP no especifica el tipo de nomenclatura de productos químicos¹⁷ que se debe usar para identificar las sustancias químicas en la mezcla. Solamente menciona el método utilizado para la identificación de sustancias en la mezcla que contribuyen a la clasificación de la mezcla [véase el artículo 18, apartado 3, letra b), y el segundo párrafo del artículo 18, apartado 3]. Sin embargo, al seleccionar el nombre de un producto químico, se recomienda emplear el método expuesto en el artículo 18, apartado 2. Atendiendo a lo mencionado, si un nombre de sustancia es más corto que otros nombres disponibles para el usuario/cliente, o el usuario/cliente lo reconoce mejor en el idioma del Estado miembro en el que se comercializa la mezcla, se recomienda el uso de dicho nombre. Este suele ser el caso de los componentes básicos o comunes. Además, si existe un nombre traducido disponible en el anexo VI o en el Catálogo de clasificación y etiquetado, este nombre tendrá prioridad.

En los casos en los que otro nombre químico internacional (por ejemplo, una denominación INCI) sea más conocido por el usuario/cliente, es posible desviarse del método establecido en el artículo 18, apartado 2. Es preferible usar el nombre

¹⁶ La denominación *Nomenclatura Internacional de Componentes Cosméticos* (INCI) es obligatoria en la Unión Europea (UE) en virtud del Reglamento (CE) nº 1223/2009 sobre el etiquetado de los nombres de los ingredientes de los cosméticos. El sistema INCI se introdujo en la Comunidad Europea en 1996/97 y su uso se ha consolidado en los cosméticos. También se emplea en muchos países que no pertenecen a la UE. Desde el año 2004, el sistema INCI también es obligatorio en la UE para el etiquetado de conservantes y componentes de perfumes alergénicos según el Reglamento (CE) nº 648/2004 sobre detergentes.

¹⁷ Los términos utilizados para la identificación de la mezcla y la sustancia en la mezcla deben ser los mismos que los utilizados en la ficha de datos de seguridad.

que se considere más conocido. El nombre de la sustancia debe definir su identidad de forma inequívoca. Si la denominación INCI no define de forma suficiente la identidad de la sustancia en relación, por ejemplo, con los requisitos del artículo 18, apartado 2, o los requisitos de las SDS con arreglo al Reglamento REACH, se debe optar por una identificación más clara.

Si el nombre comercial o la designación de la mezcla ya incluyen el nombre de la sustancia o sustancias que contribuyen a la clasificación de la mezcla según se define en el apartado 3, letra b), del artículo 18, no es necesario que se repitan. Además, si la información complementaria sobre la etiqueta ya contiene el nombre químico de la sustancia, por ejemplo, en la lista de alérgenos y conservantes necesarios con arreglo al Reglamento (CE) nº 648/2004 sobre detergentes, se aconseja usar el mismo nombre. Este método se debe aplicar tanto a los productos profesionales como a los destinados al consumidor.

Los nombres químicos seleccionados identificarán las principales sustancias responsables de los peligros más importantes para la salud que han dado lugar a la clasificación de la mezcla y a la asignación de las indicaciones de peligro correspondientes.

Para reducir el número de denominaciones («químicas») de la sustancia en la etiqueta de la mezcla, no deberán indicarse más de cuatro nombres salvo que sea necesario debido a la naturaleza y la gravedad de los peligros. Tal puede ser el caso cuando una mezcla contenga más de cuatro sustancias y todas ellas estén presentes en concentraciones significativas de manera que contribuyan a que se clasifique la mezcla por alguno de los peligros mencionados en el artículo 18, apartado 3, letra b). Consulte también las preguntas más frecuentes de CLP ID=1050 disponibles en <http://echa.europa.eu/support/qas-support/qas>.

El fabricante, el importador o el usuario intermedio de determinadas sustancias menos peligrosas incluidas en una mezcla pueden llegar a la conclusión de que al revelar los identificadores de la sustancia que son necesarios para la etiqueta o la SDS pueden ponerse en riesgo la naturaleza confidencial de sus negocios o sus derechos de propiedad intelectual. En tales casos, pueden remitir una solicitud a la ECHA para que se les permita usar una denominación alternativa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de CLP. La denominación alternativa será una denominación más general que identifique los grupos funcionales más importantes o una designación alternativa. Las condiciones bajo las que se puede conceder el uso de una denominación alternativa aparecen recogidas en la parte 1, sección 1.4 del anexo I de CLP.

Las solicitudes anteriores requieren el pago de una tasa conforme al artículo 3 del Reglamento (UE) nº 440/2010 de la Comisión (relativo a las tasas). Si la solicitud la envía una microempresa o una pequeña o mediana empresa (PYME)¹⁸, la ECHA aplicará una tasa reducida, según lo estipulado en el artículo 24, apartado 2, y el anexo I del Reglamento sobre tasas.

Para obtener más información sobre cómo solicitar el uso de una denominación alternativa de una sustancia contenida en una mezcla, siga las instrucciones técnicas estipuladas en el manual de preparación de los expedientes de CLP y REACH: Cómo elaborar una solicitud de uso de denominación química alternativa para una sustancia contenida en una mezcla (<http://echa.europa.eu/manuals>). También es aconsejable visitar la siguiente sección en el sitio web de la ECHA:

¹⁸ El concepto de pyme se define en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.

<http://echa.europa.eu/support/dossier-submission-tools/reach-it/requesting-an-alternative-chemical-name-in-mixtures>.

4.3 Pictogramas de peligro

4.3.1 Información general

Un pictograma de peligro es una presentación pictórica que tiene por objeto comunicar información sobre el peligro en cuestión (véase también la definición del artículo 2, apartado 3, y del artículo 31, apartado 2 de CLP). Con arreglo al artículo 19 de CLP, la clasificación de una sustancia o mezcla determina los pictogramas de peligro que se deben incluir en una etiqueta. También puede encontrarse información sobre la asignación de los pictogramas de peligro a determinadas clases y categorías/diferenciaciones de peligro en el anexo V de CLP.

Actualmente hay nueve pictogramas diferentes. Aunque normalmente solo se asigna un pictograma a una determinada clase o categoría de peligro, algunas diferenciaciones de peligro han de llevar dos pictogramas, concretamente las sustancias y mezclas clasificadas como autorreactivas de tipo B o como peróxido orgánico de tipo B (véase también el texto que sigue a continuación). Se debe tener en cuenta que algunos pictogramas abarcan varias categorías y clases de peligro.

4.3.2 Forma, color y dimensiones

El color y la presentación de las etiquetas deben permitir que el pictograma de peligro y su fondo resulten claramente visibles. Los pictogramas de peligro tendrán forma de cuadrado apoyado en un vértice, es decir tendrán forma romboidal cuando se lea la etiqueta horizontalmente, y consistirán en un símbolo negro sobre fondo blanco con un marco rojo (véase la sección 1.2.1 del anexo I de CLP). El tipo exacto de rojo, es decir, el número de color Pantone, no está definido, y los etiquetadores pueden escogerlo libremente. Cada pictograma de peligro¹⁹ debe ocupar al menos una quinceava parte de la superficie mínima de la etiqueta dedicada a la información exigida por el artículo 17 de CLP, pero la superficie mínima del pictograma no será inferior a 1 cm². Las dimensiones mínimas de las etiquetas y los pictogramas aparecen recogidas en la tabla 1.3 del anexo I de CLP. A continuación encontrará el ejemplo de pictograma del signo de exclamación (pictograma GHS07). Se asigna a varias clases y categorías de peligro para la salud de menor gravedad (véase la parte 2 del anexo V de CLP):



Los pictogramas imprimibles se pueden descargar gratuitamente en <http://www.unece.org/trans/danger/publghs/pictograms.html>.

¹⁹ El tamaño del pictograma se refiere aquí a las dimensiones del pictograma propiamente dicho y no al tamaño del cuadrado virtual en el que se inscribe el pictograma.

4.3.3 Normas de prioridad

En el caso de sustancias y mezclas clasificadas para más de un peligro, pueden ser necesarios varios pictogramas en la etiqueta. En dichos casos hay que comprobar si se aplican las normas de prioridad establecidas en el artículo 26 de CLP. Como norma general, se deben incluir en la etiqueta los pictogramas que reflejen la categoría de peligro más grave de cada clase de peligro. Esto se aplicará igualmente cuando una sustancia tenga tanto una clasificación armonizada como no armonizada (es decir, una clasificación propia) (véase el artículo 26, apartado 2 de CLP).

Además, CLP establece normas de prioridad relativas a determinados pictogramas y clasificaciones de peligro:

- **En el caso de los peligros físicos**, si la etiqueta lleva el pictograma GHS01 (bomba explotando), entonces el GHS02 (llama) y el GHS03 (llama sobre un círculo) serán opcionales...



obligatorio



opcional



opcional

... salvo en el caso de que sea obligatorio más de un pictograma, concretamente en el caso de sustancias y mezclas clasificadas como autorreactivas de tipo B o como peróxido orgánico de tipo B (véase el anexo I de CLP);

- **En el caso de los peligros físicos y para la salud**, si la etiqueta lleva el pictograma GHS02 (llama) o el GHS06 (calavera y tibias), entonces el GHS04 (bombona de gas) será opcional²⁰:



obligatorio

o
bien



obligatorio



opcional

- **En el caso de los peligros para la salud**, si la etiqueta lleva el pictograma GHS06 (calavera y tibias), entonces el GHS07 (signo de admiración) no debe aparecer:

²⁰ El Reglamento (UE) n° 286/2011 de la Comisión, de 10 de marzo de 2011, introdujo esta norma de prioridad (2ª APT del Reglamento de CLP).



- **En el caso de los peligros para la salud**, si la etiqueta lleva el pictograma GHS05 (corrosión), entonces el GHS07 (signo de admiración) no se debe utilizar para la irritación cutánea u ocular...



... pero tendrá que seguir utilizándose para otros peligros.

- **En el caso de los peligros para la salud**, si la etiqueta lleva el pictograma GHS08 (peligro para la salud) relativo a la sensibilización respiratoria, entonces el GHS07 (signo de admiración) no se utilizará para sensibilización cutánea o para la irritación cutánea u ocular...



... pero tendrá que seguir utilizándose para otros peligros.

En el caso de que a una sustancia o mezcla se le asigne la indicación de peligro suplementaria EUH071 («Corrosivo para las vías respiratorias»), se podrá asignar un pictograma de corrosividad (GHS05) (véase la nota 1 de la tabla 3.1.3 del anexo I de CLP). En este caso, se podrá omitir de la etiqueta el pictograma GHS07 (signo de exclamación) para STOT, exposición única, categoría 3 (irritación de las vías respiratorias), así como la indicación de peligro H335 (Puede irritar las vías respiratorias).

En el caso de sustancias y mezclas que deban etiquetarse tanto de acuerdo con el Reglamento CLP como con las normas relativas al transporte de mercancías peligrosas, los pictogramas CLP podrán omitirse de la etiqueta cuando los pictogramas CLP se relacionen con el mismo peligro que en las normas de transporte similar ([subsección 5.4](#) del presente documento).

4.3.4 Pictogramas en blanco

Al preparar las etiquetas de peligro, una práctica común es el uso de etiquetas preimpresas de los diamantes (el fondo de la etiqueta se imprime primero, para posteriormente imprimirse de nuevo con la información de la etiqueta específica). Esto puede dar lugar a etiquetas con varios diamantes vacíos preimpresos. Puede que la empresa que haya comprado las etiquetas preimpresas no los necesite todos. En dicha situación, cabe la posibilidad de que sea necesario dejar uno o más diamantes preimpresos vacíos.

CLP no prohíbe explícitamente los diamantes en blanco. Sin embargo, la información que se proporciona de manera adicional al etiquetado mínimo obligatorio no debe contradecir ni plantear dudas sobre la información obligatoria de la etiqueta (artículo 25, apartado 3), y los marcos rojos vacíos pueden suscitar preguntas. Si no se pueden evitar los marcos rojos vacíos, se recomienda cubrirlos con una sobreimpresión sólida que los tape por completo (véase el ejemplo de la **figura 3**).

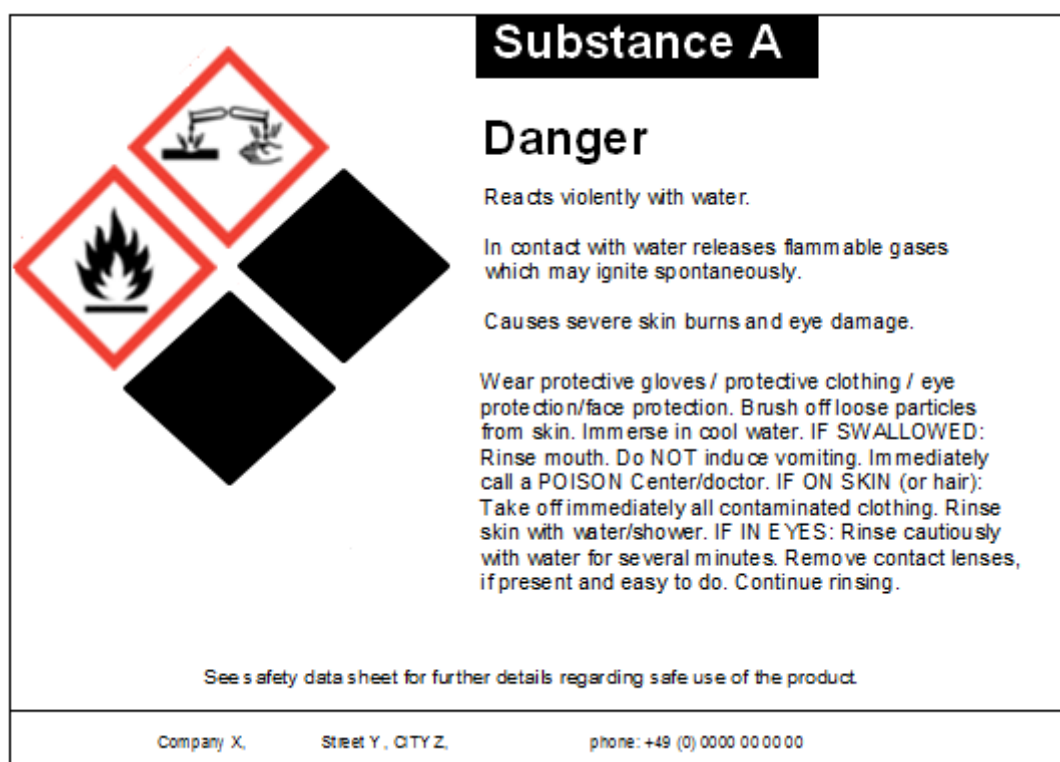


Figura 3. Diamantes vacíos tapados

Al cubrir los diamantes se evita crear la impresión de que se haya olvidado colocar la etiqueta en los símbolos de peligro relevantes por un error de impresión.

Consulte también las preguntas más frecuentes de CLP ID=240 disponibles en <http://echa.europa.eu/support/qas-support/qas>.

4.4 Palabras de advertencia

Una palabra de advertencia indica el nivel relativo de gravedad de un peligro determinado. La etiqueta debe incluir la palabra de advertencia pertinente de acuerdo con la clasificación de la sustancia o mezcla peligrosa: los peligros más graves necesitan la palabra de advertencia «peligro», mientras que los peligros graves necesitan la palabra de advertencia «advertencia» (véase el artículo 20 de CLP).

La palabra de advertencia correspondiente a cada clasificación específica queda establecida en las tablas de las partes 2 a 5 del anexo I de CLP. Algunas categorías de peligro, como los explosivos, englobados en la división 1.6, no llevan una palabra de advertencia.

Cuando una sustancia o mezcla esté clasificada por más de un peligro, la etiqueta deberá llevar una única palabra de advertencia. En dichos casos, la palabra de advertencia «peligro» tiene prioridad y la palabra de advertencia «advertencia» no debe aparecer.

4.5 Indicaciones de peligro

Las etiquetas de peligro CLP también deben llevar las indicaciones de peligro pertinentes que describan la naturaleza y la gravedad de los peligros de una sustancia o mezcla (véase el artículo 21 de CLP).

Las indicaciones de peligro correspondientes a cada clase y categoría/diferenciación de peligro están establecidas en las tablas incluidas en las partes 2 a 5 del anexo I de CLP. Un ejemplo es la indicación de peligro H302 (Nocivo en caso de ingestión) asignada a la toxicidad oral aguda, categoría 4. El texto de las indicaciones de peligro se proporciona en las tablas 1.1, 1.2 y 1.3 del anexo III de CLP.

En algunos casos, puede ser necesario aportar información adicional como complemento a una indicación de peligro ²¹ como indicar la vía de exposición o el órgano afectado para ciertos peligros para la salud, es decir, para las clases de peligro CMR y STOT de exposición única y repetida. Por ejemplo:

- en el caso de la categoría 1 de STOT de exposición repetida, la indicación de peligro H372 (Perjudica a determinados órganos por exposición prolongada o repetida) se complementará con los órganos afectados, si se conoce, y con la vía de exposición, si está demostrado de forma concluyente que no hay otras vías de exposición que puedan causar el peligro. Por ejemplo, H372 (Perjudica al hígado por exposición cutánea prolongada o repetida);
- en el caso de la categoría 1 de STOT de exposición única, puede ser necesario incluir también la vía de exposición o el órgano afectado en la indicación. Por ejemplo, H370 (Perjudica el hígado por ingestión).

Si la clasificación de una sustancia está armonizada e incluida en la parte 3 del anexo VI de CLP, tendrán que utilizarse en la etiqueta las indicaciones de peligro correspondientes a dicha clasificación. Obsérvese que algunas clasificaciones armonizadas marcadas con un asterisco en la parte 3 del anexo VI de CLP son

²¹ Cabe señalar que no se trata de información de etiquetado suplementaria en el sentido del artículo 25 de CLP. Se trata más bien de información de peligro adicional la que es obligatorio incluir en la propia indicación de peligro, más allá de los textos normalizados.

clasificaciones mínimas y, en función de los datos disponibles puede ser preciso asignar una clasificación más grave, así como la indicación de peligro correspondiente. Además, puede ser necesario incluir las indicaciones de peligro en las clases de peligro o diferenciaciones no armonizadas y que no estén incluidas en la lista del anexo VI para la misma sustancia, véase el artículo 4, apartado 3 de CLP.

La tabla 1.2 del anexo III de CLP define qué indicaciones de peligro combinadas están permitidas²². Actualmente, están permitidas las combinaciones para las indicaciones de peligro de toxicidad aguda relacionadas con diferentes vías de exposición, pero incluidas en la misma categoría. Estas indicaciones pueden aparecer en la etiqueta y en la SDS. Por ejemplo: para la categoría 3 de la vía oral y cutánea H301+H311 (Tóxico en caso de ingestión o en contacto con la piel).

Si una sustancia o mezcla está clasificada en varias clases de peligro o diferenciaciones de una clase de peligro, todas las indicaciones de peligro que se deriven de la clasificación deben aparecer en la etiqueta, salvo que exista duplicación o redundancia evidente (véase el artículo 27 de CLP). Por ejemplo: si se asigna la indicación de peligro H314 (Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves), se puede omitir la H318 (Provoca lesiones oculares graves). Del mismo modo, si se asigna la indicación de peligro H410 (Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos), se puede omitir la H400 (Muy tóxico para los organismos acuáticos). Se deben evitar las duplicaciones o redundancias para una sustancia o mezcla que tenga asignada la indicación de peligro suplementaria EUH071 (Corrosivo para las vías respiratorias)²³. En este caso, debe omitirse de la etiqueta la indicación de peligro H335 (Puede irritar las vías respiratorias) para STOT, exposición única, categoría 3 (irritación de las vías respiratorias).

El texto correcto de las indicaciones de peligro, tal como deben aparecer en la etiqueta se proporciona en el anexo III de CLP, en todas las lenguas de la UE. Las indicaciones de peligro de un idioma deben agruparse en la etiqueta junto con los consejos de prudencia en la misma lengua ([subsección 3.3](#) del presente documento).

4.6 Consejos de prudencia

En las etiquetas de peligro CLP deben figurar los consejos de prudencia pertinentes que recomienden medidas destinadas a evitar o minimizar los efectos nocivos para la salud humana o para el medio ambiente derivados de los peligros de una sustancia o mezcla (véase el artículo 22 de CLP). Un ejemplo es el consejo de prudencia P373 (NO luchar contra el incendio cuando el fuego llega a los explosivos). Todos los consejos de prudencia pertinentes para cada clase y categoría/diferenciación de peligro se indican por código alfanumérico en las tablas que indican los elementos de etiquetado necesarios para cada clase de peligro en las partes 2 a 5 del anexo I de CLP.

Los consejos de prudencia se deben seleccionar conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 22 y 28 de CLP y en la parte 1 del anexo IV de CLP: la selección debe tener en cuenta las indicaciones de peligro utilizadas, el uso o usos previstos o identificados de la sustancia o la mezcla, así como las

²² Reglamento (CE) nº 286/2011 de la Comisión, de 10 de marzo de 2011

²³ Véase también la nota 1, tabla 3.1.3 del anexo I de CLP.

instrucciones básicas especificadas en las columnas relativas a las «condiciones de uso» de las tablas 6.1 a 6.5 del anexo IV del Reglamento CLP. Se evitarán duplicaciones y redundancias. Cuando la sustancia o mezcla se suministre al público en general, en la etiqueta debe figurar un consejo de prudencia relativo a la eliminación de la sustancia o mezcla²⁴ así como a la eliminación del envase (véase el artículo 28, apartado 2, de CLP). Por regla general, no deben figurar más de seis consejos de prudencia en una etiqueta a no ser que resulte necesario para reflejar la naturaleza y gravedad del peligro (**Ejemplo C** en la subsección 7.4 del presente documento).

Para obtener ayuda con la selección de los consejos de prudencia más adecuados, véase la [sección 7](#) del presente documento.

En la parte 2 del anexo IV de CLP figura el texto correcto de los consejos de prudencia en todas las lenguas de la UE, tal como deben aparecer en las etiquetas. En caso de traducciones diferentes de los consejos de prudencia, la traducción en la versión nacional de CLP suele proporcionar el texto más pertinente. Los consejos de prudencia en una lengua deben agruparse en la etiqueta junto con las indicaciones de peligro en la misma lengua ([subsección 3.3](#) del presente documento).

4.7 Códigos de las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia

Las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia siguen un código alfanumérico formado por una letra y tres números, de la forma siguiente:

- la letra «H» de «hazard statement» (indicación de peligro) o la letra «P» de «precautionary statement» (consejo de prudencia);
- para las indicaciones de peligro, el primer dígito designa el tipo de peligro, peligros físicos 2, peligros para la salud 3 y peligros para el medio ambiente 4, y los siguientes dos dígitos corresponden a la numeración secuencial de los peligros, como la explosividad (códigos del 200 al 210), inflamabilidad (códigos del 220 al 230), etc.;
- las frases de riesgo procedentes de la DSD y la DPD pero que no están incluidas en el SGA se codifican como «EUH»;
- en el caso de los consejos de prudencia, un dígito que refleja uno de cinco tipos de consejos, concretamente consejos generales (1), consejos de prevención (2), consejos de respuesta (3), consejos de almacenamiento (4) y consejos de eliminación (5), seguidos de dos dígitos para la numeración secuencial de los propios consejos.

En la **tabla 4** se indican los códigos aplicables a las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia según CLP:

Tabla 4: Intervalos de código de las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia en virtud de CLP

²⁴ En todos los demás casos, no será necesario tal consejo de prudencia cuando esté claro que la eliminación de la sustancia, la mezcla o el envase no representa un peligro para la salud humana ni para el medio ambiente.

Indicaciones de peligro: H	Consejos de prudencia: P
200 – 299 Peligro físico	100 – 199 General
300 – 399 Peligro para la salud	200 – 299 Prevención
400 – 499 Peligro para el medio ambiente	300 – 399 Respuesta
	400 – 499 Almacenamiento
	500 – 599 Eliminación

No es necesario incluir en la etiqueta los códigos de las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia, ni las indicaciones EUH. El Reglamento de CLP solamente exige la presencia del texto real de las indicaciones aplicables en la etiqueta.

4.8 Información de etiquetado suplementaria

El artículo 25 de CLP define el concepto de «información suplementaria» que tiene por objeto incorporar información de etiquetado adicional a la indicada en el artículo 17, letras a) hasta la g), de CLP. Esta información de etiquetado adicional puede dividirse en dos categorías, concretamente información obligatoria y no obligatoria. Hay que tener en cuenta que, según el artículo 25, apartado 6, es posible que sea obligatoria la presencia de información de etiquetado complementaria para una mezcla, incluso si no está clasificada como peligrosa.

Toda la «información suplementaria» se debe localizar en la sección de información suplementaria de la etiqueta. Tanto la información suplementaria obligatoria como la no obligatoria deben aparecer en los mismos idiomas que los elementos de etiquetado de CLP.

Dado que es obligatorio poner esta información junto a los elementos de etiquetado exigidos por el artículo 17, letras a) hasta la g), de CLP, es necesario estudiar bien estos elementos de etiquetado suplementarios en cuanto a la posición y el espacio que ocupan a la hora de preparar la etiqueta CLP de una sustancia o mezcla (véase también el ejemplo 3 de la sección 6 del presente documento).

La información suplementaria obligatoria que sea de aplicación debe ser fácil de identificar y de fácil lectura. Naturalmente, tendrá prioridad sobre cualquier información suplementaria que no sea obligatoria, si el espacio de la etiqueta es limitado.

4.8.1 Información de etiquetado suplementaria obligatoria

La información de etiquetado suplementaria obligatoria incluye:

- Indicaciones de peligro suplementarias relativas a determinadas propiedades físicas y para la salud. Se codifican como indicaciones «EUH», es decir, EUH001 (explosivo en estado seco). Para algunas sustancias que

tienen clasificaciones armonizadas, se incluyen indicaciones de peligro suplementarias en la parte 3 del anexo VI;

- Indicaciones suplementarias para determinadas mezclas, por ejemplo, EUH204 (contiene isocianatos. Puede provocar una reacción alérgica). Véase la parte 2 del anexo II de CLP. A estas frases también se les asignan códigos EUH, para que su presentación se corresponda con las indicaciones de peligro suplementarias (véase lo anterior);
- La indicación suplementaria EUH401 (A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso) para sustancias y mezclas peligrosas en el ámbito de aplicación de la Directiva 91/414/CEE²⁵ (véase la parte 4 del anexo II);
- Elementos de etiquetado derivados de otras normas europeas (véase el artículo 32, apartado 6 de CLP); por ejemplo:
 - el número de autorización solicitado por el Reglamento REACH,
 - la lista de tensioactivos y perfumes según el Reglamento (CE) nº 648/2004 sobre detergentes, en su forma modificada,
 - el número de autorización del biocida según el Reglamento sobre biocidas (UE) nº 528/2012,
 - el etiquetado de inflamabilidad de acuerdo con la Directiva 75/324/CEE sobre generadores de aerosoles (ADD), en su forma modificada o
 - el contenido de compuestos orgánicos volátiles (COV) de acuerdo con la Directiva 2004/42/CE²⁶.

También se puede incluir información adicional obligatoria:

- Información de respuesta específica mencionada entre paréntesis en los consejos de prudencia P320 «Se necesita urgentemente un tratamiento específico (ver ... en esta etiqueta)», P321 «Se necesita un tratamiento específico (ver ... en esta etiqueta)» en el anexo IV de CLP, por ejemplo «ver instrucciones suplementarias de primeros auxilios en esta etiqueta» o «ver instrucciones suplementarias sobre la administración de antídotos en esta etiqueta». Véase también la **Tabla 5** a continuación y las tablas de selección ([subsección 7.3](#) del presente documento);
- En el caso de las mezclas que contengan componentes de toxicidad aguda desconocida en una concentración del 1 % o superior, la indicación «el x % de la mezcla consta de componentes de toxicidad aguda desconocida» (véase el punto 3.1.3.6.2.2 del anexo I de CLP). Esta indicación también se debe incluir en la SDS, cuando sea necesario²⁷. Asimismo, puede

²⁵ Quedará derogada por el Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios a partir del 14 de junio de 2011.

²⁶ Directiva 2004/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) debidas al uso de disolventes orgánicos en determinadas pinturas y barnices y en los productos de renovación del acabado de vehículos, por la que se modifica la Directiva 1999/13/CE.

²⁷ Para obtener más información sobre la elaboración de las SDS, consulte la *Orientación sobre la elaboración de las fichas de datos de seguridad* (<http://echa.europa.eu/guidance-documents/guidance-on-reach>).

resultar adecuado diferenciar el peligro en función de la vía de exposición. Por ejemplo: «el x por ciento de la mezcla consta de ingredientes de toxicidad aguda desconocida (oral/cutánea/inhalación)», en particular cuando la sustancia también esté clasificada por otros peligros y cuando sea importante especificar la vía de exposición (véase también el *Documento de orientación sobre la aplicación de los criterios CLP*);

- En el caso de las mezclas, cuando no se disponga de información útil sobre el peligro a corto plazo (agudo) o a largo plazo (crónico) para el medio ambiente acuático de alguno de los componentes pertinentes, la indicación «Contiene un x % de componentes con un peligro desconocido para el medio ambiente acuático» (véase el punto 4.1.3.6.1 del anexo I de CLP). Esta indicación se debe incluir en la etiqueta y en la SDS;

CLP requiere que la información suplementaria de la etiqueta se localice en una sección específica y suplementaria de la información de la etiqueta. Un proveedor también puede optar por colocar la información suplementaria en varias localizaciones, teniendo en cuenta los requisitos del artículo 25 de CLP. Véanse los [ejemplos 3 y 5](#) de la [sección 6](#) del presente documento.

Del mismo modo, la sección para la información de etiquetado suplementaria se debe separar visiblemente de los elementos de etiquetado con arreglo al artículo 17, letras a) hasta la g), de CLP, por ejemplo colocándola en otra sección de la etiqueta, colocándola en un cuadro de texto, aplicándole un color o un tamaño de letra diferente. Sin embargo, según el caso, puede que no sea aconsejable establecer una diferenciación visible entre los elementos CLP y la información de etiquetado suplementaria obligatorios exigidos por otra legislación cuando esta última trate de la seguridad de la manipulación y uso de una sustancia o mezcla. Por ejemplo, cuando las indicaciones EUH adicionales expresan una advertencia similar a la incluida en las indicaciones de peligro que reflejan una clasificación, es aconsejable incluso agrupar ambas indicaciones en la etiqueta para que se refuercen entre sí. Por ejemplo: para una sustancia que se clasifica como sustancia que reacciona con el agua de categoría 1, la indicación de peligro EUH014 («Reacciona violentamente con el agua») es muy similar a la H260 («En contacto con el agua desprende gases inflamables que pueden inflamarse espontáneamente»); véase también el [ejemplo 4](#) en la [sección 6](#) del presente documento.

En relación con la legibilidad, la información de etiquetado obligatoria exigida por otra legislación europea [por ejemplo, el contenido de compuestos orgánicos volátiles como exige la Directiva 2004/42/CE o la lista de constituyentes especificados como exige el Reglamento (CE) nº 648/2004] no debe recibir un trato diferente a otra información de etiquetado obligatoria exigida por el propio CLP. Debe ser de identificación y lectura fáciles y tendrá prioridad en la etiqueta CLP sobre cualquier otra información suplementaria que no sea obligatoria. En la **tabla 5** se ofrece una visión general de los elementos de etiquetado suplementarios obligatorios que han de incluirse en la sección de información suplementaria de la etiqueta.

Tabla 5: Información de etiquetado suplementaria obligatoria de conformidad con los artículos 25 y 32 de CLP.

Referencia jurídica	Tipo y aplicabilidad	Código	Contenido/Texto
Artículo 25, apartado 1 y anexo II, parte 1, sección 1.1 de CLP	a)	Indicaciones de peligro suplementarias relativas a determinadas propiedades físicas de las sustancias y mezclas. Deben asignarse con arreglo a las condiciones especificadas en el anexo II cuando una sustancia o mezcla ya se haya clasificado en función de los criterios del anexo I de CLP. Para algunas sustancias que tienen clasificaciones armonizadas, se incluyen indicaciones de peligro suplementarias en la parte 3 del anexo VI.	
		EUH001	«Explosivo en estado seco»
		EUH014	«Reacciona violentamente con el agua»
		EUH018	«Al usarlo, pueden formarse mezclas aire-vapor explosivas o inflamables»
		EUH019	«Puede formar peróxidos explosivos»
Artículo 25, apartado 1, y anexo II, parte 1, sección 1.2, de CLP	b)	EUH044	«Riesgo de explosión al calentarlo en ambiente confinado»
		Indicaciones de peligro suplementarias relativas a determinadas propiedades de las sustancias y mezclas para la salud. Deben asignarse con arreglo a las condiciones especificadas en el anexo II, parte 1, sección 1.2, cuando una sustancia o mezcla ya se haya clasificado en función de los criterios del anexo I de CLP. Para algunas sustancias que tienen clasificaciones armonizadas, se incluyen indicaciones de peligro suplementarias en la parte 3 del anexo VI. Con respecto a la indicación EUH071, véase también el anexo I, tabla 3.1.3, nota 1.	
		EUH029	«En contacto con agua libera gases tóxicos»

Referencia jurídica	Tipo y aplicabilidad	Código	Contenido/Texto
		EUH031	«En contacto con ácidos libera gases tóxicos»
		EUH032	«En contacto con ácidos libera gases muy tóxicos»
		EUH066	«La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel»
		EUH070	«Tóxico en contacto con los ojos»
		EUH071	«Corrosivo para las vías respiratorias»
Artículo 25, apartado 6, y anexo II, parte 2, de CLP	Indicaciones suplementarias para determinadas mezclas. Deben asignarse a mezclas con arreglo a las condiciones especificadas en el anexo II, parte 2.		
	1. Mezclas que contengan plomo	EUH201	«Contiene plomo. No utilizar en objetos que los niños puedan masticar o chupar»
	– para envases de contenido inferior a 125 ml	EUH201A	«¡Atención! Contiene plomo».
	2. Mezclas que contengan cianoacrilatos	EUH202	«Cianoacrilato. Peligro. Se adhiere a la piel y a los ojos en pocos segundos. Mantener fuera del alcance de los niños».

Referencia jurídica	Tipo y aplicabilidad	Código	Contenido/Texto
	3. Cementos y mezclas de cementos	EUH203	«Contiene cromo (VI). Puede provocar una reacción alérgica»
	4. Mezclas que contengan isocianatos	EUH204	«Contiene isocianatos. Puede provocar una reacción alérgica»
	5. Mezclas que contengan componentes epoxídicos con un peso molecular medio inferior o igual a 700	EUH205	«Contiene componentes epoxídicos. Puede provocar una reacción alérgica»
	6. Mezclas de venta al público en general que contengan cloro activo	EUH206	«¡Atención! No utilizar junto con otros productos. Puede desprender gases peligrosos (cloro)»
	7. Mezclas que contengan cadmio (aleaciones), destinadas a ser utilizadas en soldadura	EUH207	«¡Atención! Contiene cadmio. Durante su utilización se desprenden vapores peligrosos. Ver la información facilitada por el fabricante. Seguir las instrucciones de seguridad».
	8. Mezclas no clasificadas como sensibilizantes pero que contengan al menos una sustancia sensibilizante ²⁸	EUH208	«Contiene (nombre de la sustancia sensibilizante). Puede provocar una reacción alérgica»

²⁸ De acuerdo con el anexo II, sección 2.8, último párrafo, del Reglamento (UE) nº 286/2011 de la Comisión (la 2ª APT del Reglamento CLP), las *mezclas clasificadas como sensibilizantes* que contengan otras sustancias clasificadas como sensibilizantes (además de la que genera la clasificación de la mezcla) y que se presenten en una concentración igual o superior a la especificada en la tabla 3.4.6 del anexo I de CLP deberán llevar los nombres de esas sustancias en la etiqueta. Téngase en cuenta que se debe utilizar EUH208 cuando una *mezcla no clasificada como sensibilizante contenga sustancias sensibilizantes*. No obstante, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/918 de la Comisión (8ª APT del Reglamento CLP), cuando una mezcla se etiqüete con la indicación EUH204, de conformidad con el anexo II, sección 2.4, o EUH205, con arreglo al anexo II, sección 2.5, la indicación EUH208 podrá omitirse de la etiqueta cuando las únicas sustancias que activen la EUH208 sean isocianatos o componentes epoxídicos.

Referencia jurídica	Tipo y aplicabilidad	Código	Contenido/Texto
	9. Mezclas líquidas que contengan hidrocarburos halogenados	EUH209 EUH209A	«Puede inflamarse fácilmente al usarlo o bien Puede inflamarse al usarlo»
	10. Mezclas no destinadas al público en general	EUH210	«Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad»
	11. Aerosoles		Los aerosoles también están sujetos a las disposiciones de etiquetado de la Directiva 75/324/CEE
Anexo IV de CLP	Sustancias y mezclas a las que se asignan los consejos de prudencia - P320 - Se necesita urgentemente un tratamiento específico (ver ... en esta etiqueta). - P321 - Se necesita un tratamiento específico (ver ... en esta etiqueta).		Instrucciones suplementarias de primeros auxilios (por ejemplo, administración de un antídoto o medidas inmediatas como un producto de limpieza específico) mencionadas entre paréntesis en los consejos de prudencia.
Anexo I de CLP, sección 3.1.3.6.2.2.	Mezcla que contenga ingredientes de toxicidad aguda desconocida en una concentración del 1 % o mayor		«el x % de la mezcla consta de componentes de toxicidad desconocida» (también en la ficha de datos de seguridad)
Anexo I de CLP, sección 4.1.3.6.1	Mezcla de la cual no se disponga de información útil sobre el peligro acuático a corto plazo (agudo) o a largo plazo (crónico) de alguno de sus componentes pertinentes		«Contiene x % de componentes con un peligro desconocido para el medio ambiente acuático». (también en la ficha de datos de seguridad)

Referencia jurídica	Tipo y aplicabilidad	Código	Contenido/Texto
Artículo 25, apartado 2, de CLP.	Indicación suplementaria para sustancias y mezclas que entren en el ámbito de aplicación de la Directiva 91/414/CEE ²⁹	EUH401	«A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso».
Elementos de etiquetado derivados de otras normas europeas de conformidad con el artículo 32, apartado 6	Ejemplos: ★ Reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH) ★ Reglamento (CE) nº 648/2004 (detergentes) ★ Directiva 75/324/CEE sobre los generadores de aerosoles (AAD) ★ Directiva 2004/42/CE sobre los compuestos orgánicos volátiles (COV) ★ Reglamento sobre biocidas (UE) nº 528/2012		★ número de autorización ★ indicaciones de etiquetado relacionadas con las restricciones del anexo XVII de REACH; por ejemplo, «Restringido a los usuarios profesionales» ★ lista de constituyentes especificados, como agentes tensioactivos aniónicos, agentes blanqueantes oxigenados, enzimas, desinfectantes, abrillantadores ópticos y perfumes ★ etiquetado de inflamabilidad ★ contenido de compuestos orgánicos volátiles ★ por ejemplo: número de autorización del biocida

²⁹ Quedará derogada por el Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios a partir del 14 de junio de 2011.

4.8.2 Información de etiquetado suplementaria no obligatoria

En algunos casos, es posible que los proveedores necesiten incluir en la etiqueta determinados elementos que no son obligatorios, pero que son necesarios para la manipulación y el uso del producto; por ejemplo, información específica de productos, información básica de uso o consejos de prudencia que no proceden directamente de la clasificación del producto (como «Leer la etiqueta antes del uso» o «Evitar el contacto con los ojos» en el caso de las mezclas que provocan irritación ocular). Dicha información de etiquetado suplementaria no obligatoria, cuyo contenido queda a criterio del proveedor, no forma parte de los requisitos de etiquetado de CLP.

También se tendrá en cuenta la necesidad de dicha información para decidir la composición de la etiqueta. La información suplementaria no obligatoria también puede colocarse junto a los elementos de etiquetado exigidos por el artículo 17, letras a) hasta la g), de CLP y a la información suplementaria obligatoria que se haya aplicado. Sin embargo, esta información no debe resultar confusa para el usuario ni contradecir los elementos de la etiqueta obligatorios. También debe proporcionar información necesaria adicional; véase el artículo 25, apartado 3, de CLP.

Los elementos de etiquetado adicionales que proceden del SGA de las Naciones Unidas pero no están implementados en CLP se pueden incluir en la sección de información adicional no obligatoria, pero no deben confundir al usuario.

Además, cualquier información suplementaria que no sea obligatoria, ya esté incluida en la etiqueta o en el envase, deberá ser coherente con la clasificación de la sustancia o mezcla (véase el artículo 25, apartado 4, de CLP). Esto significa que, en la etiqueta o en el envase de una sustancia o mezcla clasificada, no deben figurar indicaciones como «no tóxico», «no contaminante» o «ecológico», ni otras indicaciones que den a entender que la sustancia o mezcla no es peligrosa o indicaciones que sean incompatibles con la clasificación asignada.

5. Orientaciones sobre aspectos concretos del etiquetado de peligros de CLP

5.1 Otros aspectos que se deben considerar en la etiqueta de peligro CLP

Para que el proveedor pueda diseñar etiquetas conformes con CLP y al mismo tiempo tenga toda la libertad posible en la composición de las etiquetas, han de tenerse en cuenta otros aspectos del etiquetado.

- **Tamaño de la etiqueta:** CLP define las dimensiones mínimas de la etiqueta y algunos de sus elementos (véase la subsección 5.2 del presente documento);
- **Normas de etiquetado específicas** que hacen referencia a situaciones de envasado y etiquetado específicas; por ejemplo:
 - una sustancia o mezcla contenida en **un envase pequeño o de forma rara**, véase el artículo 29 de CLP.
 - **el envase consta de varias capas** y/o

- una sustancia o mezcla está sujeta a las disposiciones de etiquetado del Reglamento CLP y a **las disposiciones de etiquetado de acuerdo con las normas sobre el transporte de mercancías peligrosas** según las recomendaciones de las Naciones Unidas sobre la Reglamentación modelo del transporte de mercancías peligrosas (el denominado «Libro naranja»)³⁰. Las personas responsables de la preparación de etiquetas CLP han de tener en cuenta todas estas normas antes de tomar una decisión definitiva sobre la etiqueta de una determinada sustancia o mezcla (véase el artículo 33 de CLP);
- **Selección de consejos de prudencia:**
La selección del conjunto más adecuado de los consejos de prudencia para la etiqueta se realiza, en general, a discreción del proveedor. Consulte la [sección 7](#) del presente documento.

5.2 Tamaño de la etiqueta y de los elementos de etiquetado

En la sección 1.2 del anexo I de CLP se define el tamaño de la etiqueta, estableciéndose **dimensiones mínimas** y vinculándose el tamaño del pictograma a dichas dimensiones mínimas (véase también la **tabla 6** que aparece a continuación). No obstante, la etiqueta debe tener un tamaño suficiente para contener todos los elementos de etiquetado definidos por CLP y seguir siendo legible. En consecuencia, puede que la superficie de la etiqueta deba superar la superficie mínima especificada.

Tabla 6: Dimensiones mínimas de las etiquetas y los pictogramas con arreglo a CLP

Capacidad del envase	Dimensiones de la etiqueta (en milímetros) para la información necesaria según el artículo 17	Dimensiones del pictograma (en milímetros)
Hasta 3 litros	Si es posible, al menos 52 x 74	No menos de 10 x 10 Si es posible, al menos 16 x 16
Más de 3 litros pero sin exceder los 50 litros	Al menos 74 x 105	Al menos 23 x 23
Más de 50 litros pero sin exceder los 500 litros	Al menos 105 x 148	Al menos 32 x 32
Más de 500 litros	Al menos 148 x 210	Al menos 46 x 46

³⁰ Se ha implementado en la UE a través de los acuerdos modales internacionales y la Directiva 2008/68/CE.

CLP establece que el tamaño y la separación de los elementos de etiquetado mencionados en el artículo 17, apartado 1, de CLP deben facilitar su lectura.

La legibilidad se determina por la combinación del tamaño de fuente, espaciado de las letras, espaciado entre líneas, ancho de trazo, color, tipo de letra, relación entre anchura y altura de las letras, superficie del material y contraste significativo entre la impresión y el fondo.

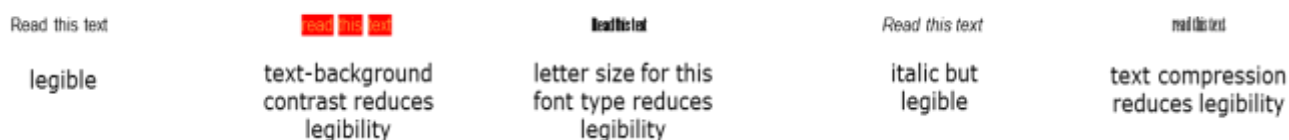


Figura 4: Legibilidad

Una etiqueta puede incluir más lenguas de las requeridas por el Estado miembro donde se comercializa la sustancia o mezcla. Si la etiqueta se ajusta a las dimensiones (mínimas) establecidas en la **tabla 6** anterior y mientras se garantice la legibilidad de los elementos textuales, la decisión sobre el número de lenguas que deba incluirse quedará a criterio del proveedor respectivo.

El **tamaño exacto de las letras** de las palabras de advertencia, las indicaciones de peligro, los consejos de prudencia y la información suplementaria no se define en el texto legal, es decir, se deja a criterio del proveedor la determinación del tamaño de las letras que permitan que los elementos de la etiqueta se lean con facilidad. Sin embargo, se puede utilizar como referencia el tamaño mínimo de la letra de 1,2 mm («altura x»). Un proveedor puede decidir si quiere aumentar el tamaño de la letra con el volumen general del envasado y las dimensiones de la etiqueta o fijarlo más o menos para todos los volúmenes y etiquetas.

De la misma forma, el proveedor puede decidir si prefiere que determinados elementos de etiquetado tengan la letra más grande y otros más pequeña. Las soluciones prácticas que se suelen seleccionar son, por ejemplo:

- Presentar la palabra de advertencia «Peligro» o «Advertencia» en letra más grande que las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia.
- Presentar los elementos de etiquetado obligatorios en letra más grande que la información de etiquetado no obligatoria.

Las dos soluciones mencionadas son, en principio, compatibles con CLP, siempre que se pueda leer fácilmente la información obligatoria en la etiqueta.

CLP vincula el **tamaño de los pictogramas de peligro** a las dimensiones mínimas de la etiqueta. Cada pictograma de peligro³¹ debe cubrir como mínimo una quinceava parte del área de superficie mínima de la etiqueta dedicada a la información de etiquetado obligatoria. Las dimensiones mínimas de las etiquetas y los pictogramas figuran en la tabla 1.3 del anexo I. El área mínima del pictograma para el envase de menor capacidad deberá ser de 16 x 16 milímetros, si es posible, y nunca inferior a 1 cm². El tamaño del pictograma se incrementará con respecto a las dimensiones mínimas siempre que lo permita el tamaño real de la etiqueta. La idea es que el tamaño de la etiqueta y el tamaño de los pictogramas sean proporcionales al tamaño del envase.

³¹ El tamaño del pictograma se refiere aquí a las dimensiones del pictograma propiamente dicho y no al tamaño del cuadrado virtual en el que se inscribe el pictograma.

Un pictograma que cubre una quinceava parte del área de superficie mínima obtenida multiplicando las dimensiones que se definen en la tabla 1.3 del anexo I de CLP se considera legible. Habrá que aumentar su tamaño siempre que ocupe menos de una quinceava parte de la superficie de la etiqueta dedicada a la información de etiquetado obligatoria. En los envases pequeños, una quinceava parte del tamaño mínimo de etiqueta corresponde a 16 x 16 mm. No obstante, en ocasiones, ni siquiera se puede aplicar el tamaño mínimo de etiqueta o el tamaño mínimo de etiqueta solo puede contener pictogramas de 10 x 10 mm (debido, por ejemplo, la existencia de varios pictogramas). Los pictogramas de 1 cm² son los más pequeños permitidos y solo pueden utilizarse si no hay espacio para otros mayores. Siempre se debe utilizar, si es posible, un pictograma de 16 x 16 mm como mínimo. «*Si es posible*» hace referencia al tamaño de la etiqueta; por tanto, si el tamaño de la etiqueta permite utilizar un pictograma mayor, debe hacerse. Sin embargo, cuando un proveedor opte por utilizar una etiqueta que supere las dimensiones mínimas para una capacidad determinada del envasado, no será necesario aumentar también el tamaño del pictograma siempre que ocupe una quinceava parte de las dimensiones mínimas pertinentes.

Ejemplo:

Para un recipiente con una capacidad superior a 50 litros y de hasta 500 litros, el pictograma deberá tener un mínimo de 32 mm x 32 mm, lo que equivale a una quinceava parte de las dimensiones mínimas (105 mm x 148 mm). ($105 \text{ mm} \times 148 \text{ mm} = 10,5 \text{ cm} \times 14,8 \text{ cm} = 155,5 \text{ cm}^2$. La quinceava parte de $155 \text{ cm}^2 = 10,36 \text{ cm}^2$; $\sqrt{10,36 \text{ cm}^2} = 3,22 \text{ cm} = 32,2 \text{ mm}$ [redondeado a 32 mm] para cada dimensión de cada pictograma). Si el tamaño de la etiqueta aumenta mientras que la capacidad del recipiente permanece invariable (superior a 50 litros pero igual o inferior a 500 litros), el tamaño mínimo de cada pictograma debe ser, como mínimo, una quinceava parte del área mínima relativa a la información obligatoria requerida con arreglo al artículo 17, es decir, 32 x 32 mm.

En principio, una etiqueta que se ajuste a las dimensiones mínimas antes indicadas debe guardar el tamaño suficiente para contener todos los elementos de etiquetado definidos en el artículo 17 de CLP y seguir siendo legible. Se debe dar prioridad a los elementos de etiquetado obligatorios y a la información suplementaria obligatoria requerida por CLP y por otros actos legislativos de la UE. Si el proveedor decide agregar elementos de etiquetado suplementarios que no sean obligatorios, la legibilidad se puede ver afectada si se agrega más que una pequeña cantidad de información. En el caso de que haya grandes cantidades de información no obligatoria, el proveedor deberá plantearse limitar esta información o aumentar el tamaño de la etiqueta. Si se aumenta el tamaño de la etiqueta, el proveedor deberá considerar la posibilidad de aumentar el tamaño de los elementos de etiquetado obligatorios. De este modo se facilitará su identificación y se mantendrá su legibilidad.

Cualquier área adicional obtenida al aumentar el tamaño de la etiqueta se puede utilizar para introducir información adicional que el proveedor considere importante. Sin embargo, esto deberá ponderarse en función del requisito del artículo 25, apartado 3, de CLP; es decir, que la información suplementaria no obligatoria no haga que sea más difícil identificar los elementos de etiquetado obligatorios.

5.3 Exenciones a los requisitos de etiquetado y envasado

No todos los envasados permiten mostrar la información necesaria en la etiqueta o en el envase con arreglo a los requisitos del artículo 31 de CLP.

El artículo 29, apartado 1, de CLP y la sección 1.5.1 del anexo I contemplan excepciones para los envases que sean tan pequeños o tengan una forma tal que haga imposible cumplir los requisitos del artículo 31 de CLP.

Si no se pueden aplicar las disposiciones del artículo 29, apartado 1, el artículo 29, apartado 2 de CLP y la sección 1.5.2 del anexo I permiten la omisión de determinados elementos de etiquetado (véase la [subsección 5.3.2](#) del presente documento).

5.3.1 Uso de etiquetas desplegadas, etiquetas colgadas y envases exteriores

El envase de una sustancia o mezcla puede ser tan pequeño o tener una forma tal que haga imposible mostrar los elementos de etiquetado de conformidad con los requisitos del artículo 31 de CLP. Puede deberse a la necesidad del Estado miembro de incluir en la etiqueta más de una lengua donde se comercializa la sustancia o la mezcla, o simplemente al hecho de que el envase es demasiado pequeño o difícil de etiquetar por su forma, de modo que no es posible mostrar todos los elementos de etiquetado ni siquiera en una sola lengua.

En particular, puede ser imposible leer la etiqueta en sentido horizontal cuando el paquete esté en la posición normal o cuando el tamaño y separación de los elementos de etiquetado sean insuficientes para facilitar su lectura.

En esta circunstancia, los elementos de etiquetado definidos en el artículo 17 de CLP podrán colocarse en

- etiquetas desplegadas;
- etiquetas colgadas o
- envases exteriores.

Cuando se utilice una de las alternativas mencionadas anteriormente, la etiqueta del envase interno o la parte de la etiqueta desplegable que se pega directamente al envase deben contener al menos: los pictogramas de peligro, el identificador del producto del que se habla en el artículo 18 de CLP y el nombre y el número de teléfono del proveedor de la sustancia. En este caso, se pueden omitir la palabra de advertencia, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia, así como la información suplementaria de la etiqueta. Sin embargo, el uso de estas alternativas no podrá aplicarse cuando la etiqueta deje de ser legible porque el proveedor haya optado por añadir a la etiqueta más lenguas de las exigidas en el Estado miembro en el que se comercialice la sustancia o mezcla.

5.3.1.1 Etiquetas desplegadas y etiquetas colgadas

Cuando un proveedor considere que es necesario utilizar etiquetas desplegadas o etiquetas colgadas, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Requisitos generales para las etiquetas desplegadas y las etiquetas colgadas

El Reglamento CLP no prevé disposiciones independientes para las etiquetas desplegadas y colgadas. Ambos tipos de etiquetas deben cumplir los mismos estándares de rendimiento que las demás etiquetas «normales»; en concreto:

- los elementos de la etiqueta deben ser permanentes y fáciles de leer, además de destacar sobre el fondo;
- los pictogramas serán del mismo tamaño que los pictogramas de las etiquetas normales equivalentes.

Las etiquetas desplegadas o colgadas deberán ir fuertemente fijadas al envase, de modo que no se suelten cuando el envasado se manipule de la forma razonablemente previsible.

Como mínimo, se debe adjuntar la siguiente información de CLP al recipiente inmediato:

- pictogramas de peligro;
- el identificador del producto y
- el nombre, dirección y número de teléfono del proveedor de la sustancia o mezcla.

Es probable que las etiquetas desplegadas se prefieran a las colgadas, ya que en muchos casos ofrecen más espacio para los elementos de etiquetado. A continuación, se proporciona información relacionada con el contenido, la calidad y el diseño de una etiqueta desplegable. Véase también el **Ejemplo 6** del presente documento, donde se presenta una etiqueta desplegable multilingüe para el suministro y uso de una mezcla.

Las etiquetas desplegadas pueden ser una opción (que de hecho se utiliza habitualmente) cuando la cantidad de información suplementaria exigida por otra legislación daría lugar a una etiqueta demasiado grande para el envase. Las etiquetas desplegadas pueden ayudar a estructurar claramente la información de etiquetado usando diferentes páginas para distintos tipos de información (véase más abajo).

Contenido, calidad y diseño de una etiqueta desplegable**Contenido**

Una etiqueta desplegable se compone generalmente de tres partes: la página delantera (hoja superior), las páginas interiores y la página trasera (fijada firmemente al envase).

Los elementos de etiquetado y la información requeridos por los artículos 17 y 32, apartado 6, de CLP se deben incluir en la etiqueta desplegable de la forma descrita a continuación. De acuerdo con el artículo 29, apartado 1, de CLP, la información de etiquetado solo se puede proporcionar utilizando las etiquetas desplegadas cuando no sea posible cumplir los requisitos del artículo 31 para una etiqueta en los idiomas del Estado miembro en el que se comercializa la sustancia o mezcla.

- La **página delantera** debe contener, al menos:
 - el identificador del producto (artículo 18, apartado 2, para sustancias; artículo 18, apartado 3, letra a), para mezclas). Tenga en cuenta que para las mezclas, el identificador del producto en la página delantera y trasera no necesita especificar todos los componentes que contribuyan a la clasificación de la mezcla;
 - pictogramas de peligro [artículo 17, apartado 1, letra d)];
 - palabras de advertencia en todos los idiomas de la etiqueta [artículo 17, apartado 1, letra e)];
 - cantidad nominal (envasados a disposición del público en general, a menos que se especifique en otro lugar del envasado) [artículo 17, apartado 1, letra b)];
 - detalles de contacto del proveedor (nombre, dirección y número de teléfono) [artículo 17, apartado 1, letra a)];
 - una referencia a toda la información de seguridad en el interior de la etiqueta desplegable, por ejemplo: «*información de seguridad, véase en el interior*» en todos los idiomas de la etiqueta o un símbolo para informar a un usuario de que la etiqueta se puede abrir e indicar que hay información adicional disponible en las páginas interiores (no en el artículo 17, apartado 1);
 - una abreviatura del idioma (código de país o código de idioma); para evitar abreviaturas no estándar o que resulten confusas, se recomienda utilizar el código del idioma según, por ejemplo, la norma ISO 639-1;
- **Las páginas interiores** deben contener:
 - información completa de etiquetado (excepto para el pictograma de peligro y la identificación del proveedor) según lo requerido por el artículo 17, apartado 1, de CLP (incluida la información suplementaria) para cada idioma mencionado en la página delantera y agrupada por idioma, por ejemplo, un idioma por página;
 - una abreviatura del idioma destacado en la parte superior de cada una de las páginas interiores (código de país o código de idioma).
- La **página trasera** debe repetir la información proporcionada en la página delantera, excepto la indicación de diferentes idiomas en las capas internas.

Calidad y diseño

No hay ningún estándar específico en CLP para los materiales de etiquetado y el rendimiento de las etiquetas desplegables. Sin embargo, se debe asegurar una calidad suficiente de la etiqueta desplegable.

La forma exacta en la que se garantiza la calidad queda a decisión del proveedor, pero se debe prestar especial atención a los siguientes aspectos:

- **Durabilidad**

Teniendo en cuenta las diferentes situaciones que se pueden producir durante la manipulación y el uso normales del envase (el contenido del paquete puede disolver la impresión o los usuarios pueden leer la etiqueta varias veces), queda claro que la etiqueta desplegable debe ser lo suficientemente duradera para mantener su funcionalidad bajo condiciones de uso repetido (según sea aplicable) durante el periodo de vigencia del producto. Esto se puede lograr, por ejemplo, con un revestimiento protector de la etiqueta y utilizando páginas plastificadas.

La página trasera de una etiqueta desplegable se debe unir firmemente al envasado para soportar un uso y manipulación normales. Las páginas no deben separarse con facilidad.

- **Legibilidad**

La información de la etiqueta desplegable deberá ser de fácil lectura (véase la sección 5.2 del presente documento). En caso de que se trate de un cuadernillo, se puede considerar la posibilidad de usar números de página. Los idiomas se deben ordenar de forma lógica; por ejemplo, alfabéticamente.

- **Acceso sencillo a la información**

La información de la etiqueta desplegable debe ser de fácil acceso, permitiendo que el usuario pueda abrir y cerrar fácilmente la etiqueta. Esto se puede asegurar, por ejemplo, usando una pestaña desplegable, es decir, una zona pequeña de la etiqueta que permita levantarla fácilmente con respecto a su lámina posterior. El acceso sencillo a la información (y la legibilidad) también se pueden mejorar presentando un idioma por página interna de la etiqueta desplegable.

5.3.1.2 Envases exteriores

Cuando un envase es demasiado pequeño o tiene una forma que impide cumplir los requisitos de etiquetado del artículo 31 de CLP, una de las opciones recogidas en el artículo 29, apartado 1, es proporcionar información de etiquetado limitada en el envase interior, mientras que la información completa de etiquetado se proporciona en el envase exterior. Puede ser útil en caso de que haya muchas unidades pequeñas en un envase exterior. En estos casos, los requisitos que normalmente se aplican a las etiquetas (véanse los artículos 31 y 32 de CLP) también se aplicarán a la superficie de la etiqueta en el envase exterior. Cuando se utilice la opción del envase exterior, el distribuidor o minorista deberá asegurarse de que se incluyan todos los elementos de etiquetado exigidos por CLP cuando comercialice las unidades individualmente.

5.3.2 Omisión de determinados elementos de etiquetado

En caso de que sea imposible cumplir con los requisitos de etiquetado del artículo 31 (debido al tamaño pequeño, la forma o el formato) y la información de etiquetado completa³² no se pueda proporcionar en etiquetas desplegables, en

³² es decir, la información necesaria según el artículo 17 de CLP

etiquetas colgadas o en un envase exterior, la información de la etiqueta se puede **reducir** en función de determinadas condiciones especificadas en la sección 1.5.2 del anexo I de CLP, en particular para:

- los envasados en los que el contenido no supere los 125 ml y la sustancia o mezcla se clasifique en una de las categorías de peligro indicadas en la **tabla 7** recogida a continuación. Esto también hace referencia a situaciones en las que una sustancia o mezcla se vuelva a llenar en frascos de poco volumen (125 ml o menos) que después se comercializan, o en las que los frascos de poco volumen (125 ml o menos) ya no se venden en envases externos, sino individualmente (véase también la subsección 5.3.2.1 del presente documento);
- los envases solubles de un solo uso en los que el contenido no supere los 25 ml (véase también la subsección 5.3.2.2 del presente documento);

La información de etiquetado también se puede adaptar a:

- los envases interiores de sustancias y mezclas para investigación y desarrollo científicos o análisis del control de calidad en los que el contenido no supere los 10 ml (véase también la subsección 5.3.2.3 del presente documento);
- las sustancias o mezclas peligrosas no envasadas que se suministran al público en general (véase también la subsección 5.3.2.4 del presente documento);
- el etiquetado relativo al medio ambiente (véase también la sección 5.3.2.5 del presente documento).

5.3.2.1 Etiquetado de los envasados cuyo contenido no excede los 125 ml

Los elementos de etiquetado mencionados en la columna 2 de la **tabla 7** se pueden omitir de la etiqueta de envasados que no superen los 125 ml de capacidad en los que la sustancia o mezcla esté clasificada para las categorías o clases de peligro, según se indica en la columna 1.

Sin embargo, cuando la sustancia o mezcla esté clasificada en otras clases de peligro no indicadas, seguirá siendo necesario incluir los elementos de etiquetado relacionados con estas otras clases de peligro. Véase también la sección 1.5.2.1 del anexo I de CLP.

Tabla 7: Exenciones de etiquetado para envasados de 125 ml de capacidad máxima

Clasificación de la sustancia o de la mezcla	Omissiones admitidas de acuerdo con la sección 1.5.2 del anexo I de CLP
Gases comburentes cat. 1 (H270)	indicaciones de peligro y consejos de prudencia para las clases de peligro indicadas en la columna 1
Gases a presión (H280, H281)	
	<u>comentario:</u> el pictograma de

Líquidos inflamables cat. 2 o 3 (H224, H225) Sólidos inflamables cat. 1 o 2 (H228) Sustancias o mezclas que reaccionan espontáneamente, tipos C, D, E o F (H242) Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo, cat. 2 (H252) Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables, cat. 1, 2 o 3 (H260, H261) Líquidos comburentes cat. 2 o 3 (H272) Sólidos comburentes cat. 2 o 3 (H272) Peróxidos orgánicos, tipos C, D, E o F (H242) Toxicidad aguda, cat. 4 (H302, H312, H332) (si la sustancia o mezcla no se suministra al público en general) Irritación cutánea, cat. 2 (H315) Irritación ocular, cat. 2 (H319) STOT única cat. 2 o 3 (H371, H335, H336) (si la sustancia o mezcla no se suministra al público en general) STOT repetida cat. 2 (H373) (si la sustancia o mezcla no se suministra al público en general) Peligroso para el medio ambiente acuático – peligro a corto plazo (agudo), cat. Agudo 1 (H400) Peligroso para el medio ambiente acuático – peligro a largo plazo (crónico), cat. Crónico 1 o 2 (H410 or H411)	peligro y la palabra de advertencia son obligatorios para las categorías de peligro indicadas
Gases inflamables cat. 2 (H221) Toxicidad para la reproducción — efectos adversos sobre la lactancia o a través de ella (H362) Peligroso para el medio ambiente acuático – peligro a largo plazo (crónico), cat. Crónico 3 o 4 (H412 or H413)	consejos de prudencia vinculados a las clases de peligro indicadas en la columna 1 <u>comentario:</u> se deben incluir las indicaciones de peligro y la palabra de advertencia, ya que no es obligatorio ningún pictograma de peligro para las categorías de peligro indicadas
Corrosivo para los metales (H290)	pictograma de peligro, palabra de advertencia, indicaciones de peligro y consejos de prudencia para esta clase de peligro

Se debe tener en cuenta que las excepciones relacionadas con el etiquetado de envasados pequeños de aerosoles clasificados como inflamables (Directiva

75/324/CEE³³) se aplican a los generadores de aerosoles.

5.3.2.2 Etiquetado de envases solubles de un solo uso que no superan un volumen de 25 ml

La excepción de los envases solubles se aplica a los envases solubles en los que el contenido no supera un volumen de 25 ml. Para dichos envases, los elementos de etiquetado de CLP que requiere el artículo 17 de CLP se pueden omitir siempre que el envase esté diseñado para un solo uso y se incluya en un envase exterior que cuente con todos los elementos de etiquetado incluidos en el artículo 17 de CLP.

Esta exención es aplicable cuando la sustancia o mezcla contenida está clasificada exclusivamente para una o varias de las categorías de peligros indicadas en las secciones 1.5.2.1.1 (b), 1.5.2.1.2 (b) o 1.5.2.1.3 (b) del anexo I de CLP (véase la **tabla 7** anterior). Sin embargo, esta exención no es aplicable a las sustancias y mezclas que entran en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) 1107/2009 (productos fitosanitarios) o el Reglamento (UE) nº 528/2012 (biocidas).

5.3.2.3 Etiquetado de los envases interiores cuyo contenido no excede los 10 ml

Los elementos de etiquetado de CLP necesarios según el artículo 17 de CLP se pueden omitir del envase interior, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- el contenido de cada envase interior no exceda los 10 ml;
- la sustancia o la mezcla se comercialice para suministrarla a un distribuidor o un usuario intermedio para la investigación y desarrollo científicos (I+D)³⁴ o el análisis de control de la calidad; y
- el envase interior se incluya en un envase exterior que contiene todos los elementos de etiquetado exigidos por el artículo 17.

Sin embargo, se ha de tener en cuenta que la etiqueta del envase interior debe contener el identificador del producto y (en su caso) los pictogramas de peligro, GHS01, GHS05, GHS06 y/o GHS08. En caso de que se asignen más de dos pictogramas, GHS06 y GHS08 pueden tener prioridad sobre GHS01 y GHS05.

La exención no es aplicable a las sustancias y mezclas que entran en el ámbito de aplicación de la Directiva 1107/2009 (productos fitosanitarios) o de la Directiva 528/2012 (biocidas).

³³ Directiva 75/324/CEE del Consejo, de 20 de mayo de 1975, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los generadores de aerosoles, modificada por la Directiva 94/1/CE de la Comisión y por la Directiva 2008/47/CE de la Comisión.

³⁴ Para obtener más información sobre las sustancias fabricadas, importadas o utilizadas en la investigación y el desarrollo científicos (I+D) consulte la *Orientación sobre la investigación y el desarrollo científicos y la investigación y el desarrollo orientados a productos y procesos (IDOPP)*.

5.3.2.4 Sustancias o mezclas peligrosas no envasadas que se suministran al público en general

La información de etiquetado sobre los productos químicos sin envasar vendidos al público general se debe poner a disposición del cliente; por ejemplo, en una factura o recibo (véase el artículo 29, apartado 3 de CLP). Cuando la compra de dichas sustancias o mezclas se realice en un momento diferente del de su entrega al cliente, se puede considerar también la posibilidad de entregar un prospecto que contenga la información de etiquetado pertinente en el momento de entregar la sustancia o mezcla, o enviar la información de forma electrónica antes o después de su entrega. Las disposiciones del artículo 29, apartado 3, se aplican a las sustancias indicadas en la parte 5 del anexo II de CLP.

5.3.2.5 Etiquetado relativo al medio ambiente

CLP contempla la posibilidad de introducir exenciones de determinadas disposiciones al etiquetado relacionado con el medio ambiente para determinadas mezclas clasificadas como peligrosas para el medio ambiente cuando se pueda demostrar que se reduciría el impacto ambiental (véase el artículo 29, apartado 4, de CLP). Sin embargo, no se ha acordado ninguna de dichas excepciones ni disposiciones específicas hasta la fecha. Una vez se determinan de acuerdo con el procedimiento mencionado en los artículos 53 y 54 de CLP, dichas excepciones o disposiciones específicas se definirían en la parte 2 del anexo II de CLP.

5.4 Interacción entre CLP y las normas de etiquetado para el transporte

5.4.1 Normas particulares de etiquetado de envases exteriores, interiores y únicos

El artículo 33 del Reglamento CLP establece normas específicas para las situaciones en que es obligatorio envasar las sustancias y mezclas peligrosas para cumplir también las disposiciones de etiquetado de acuerdo con las normas sobre el transporte de mercancías peligrosas. Las disposiciones de etiquetado para el transporte se establecen en las Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas, Reglamentación modelo. El etiquetado para el transporte mencionado en el artículo 33 de CLP incluye todas las etiquetas y marcas exigidas por la Directiva 2008/68/CE³⁵; por ejemplo, la marca para sustancias peligrosas para el medio ambiente, las marcas de temperatura elevada o las marcas de cantidades limitadas o exentas. Un principio básico de CLP es no anular ningún etiquetado exigido por las normas de transporte, manteniendo la información de peligro esencial en las capas de envasado pertinentes.

Normalmente se requiere el etiquetado CLP en cada capa de envasado para el suministro y uso.

El etiquetado para el transporte tendrá que aparecer en el envase exterior de las sustancias y mezclas peligrosas si se trata de «mercancías peligrosas» de acuerdo con las normas que regulan el transporte de este tipo de mercancías.

³⁵ Directiva 2008/68/CE sobre el transporte terrestre de mercancías peligrosas (carretera y ferrocarril).

En tales casos, podrá aparecer también una etiqueta CLP en un envase exterior.

Los paquetes individuales deben llevar la etiqueta CLP y el etiquetado de transporte. Si un pictograma de peligro de CLP en un envase individual o exterior se relaciona con el mismo peligro que el indicado en las normas de transporte de mercancías peligrosas, el pictograma de CLP se debe omitir para evitar un etiquetado doble innecesario.

Cuando un envasado conste de un envase exterior y otro interior y, en su caso, alguno intermedio, y el envase exterior cumpla las disposiciones en materia de etiquetado conforme a las normas para el transporte de mercancías peligrosas, no es necesario que aparezcan en el envase exterior los pictogramas de peligro requeridos por CLP. Como se ha indicado antes, las marcas de cantidades limitadas o exentas se consideran etiquetado de transporte. Por tanto, no se requiere una etiqueta CLP cuando esas marcas figuran en el envase exterior. No obstante, se puede utilizar el etiquetado CLP si se desea, de conformidad con el artículo 33, apartado 1, de CLP.

Cuando el envase exterior sea transparente, se podrán omitir del mismo todos los elementos de etiquetado CLP cuando la etiqueta CLP situada bajo la capa transparente sea claramente visible (artículo 33, apartado 2, de CLP).

Los requisitos legales del artículo 33 de CLP y las decisiones que hay que tomar al respecto se ilustran en la **figura 5**.

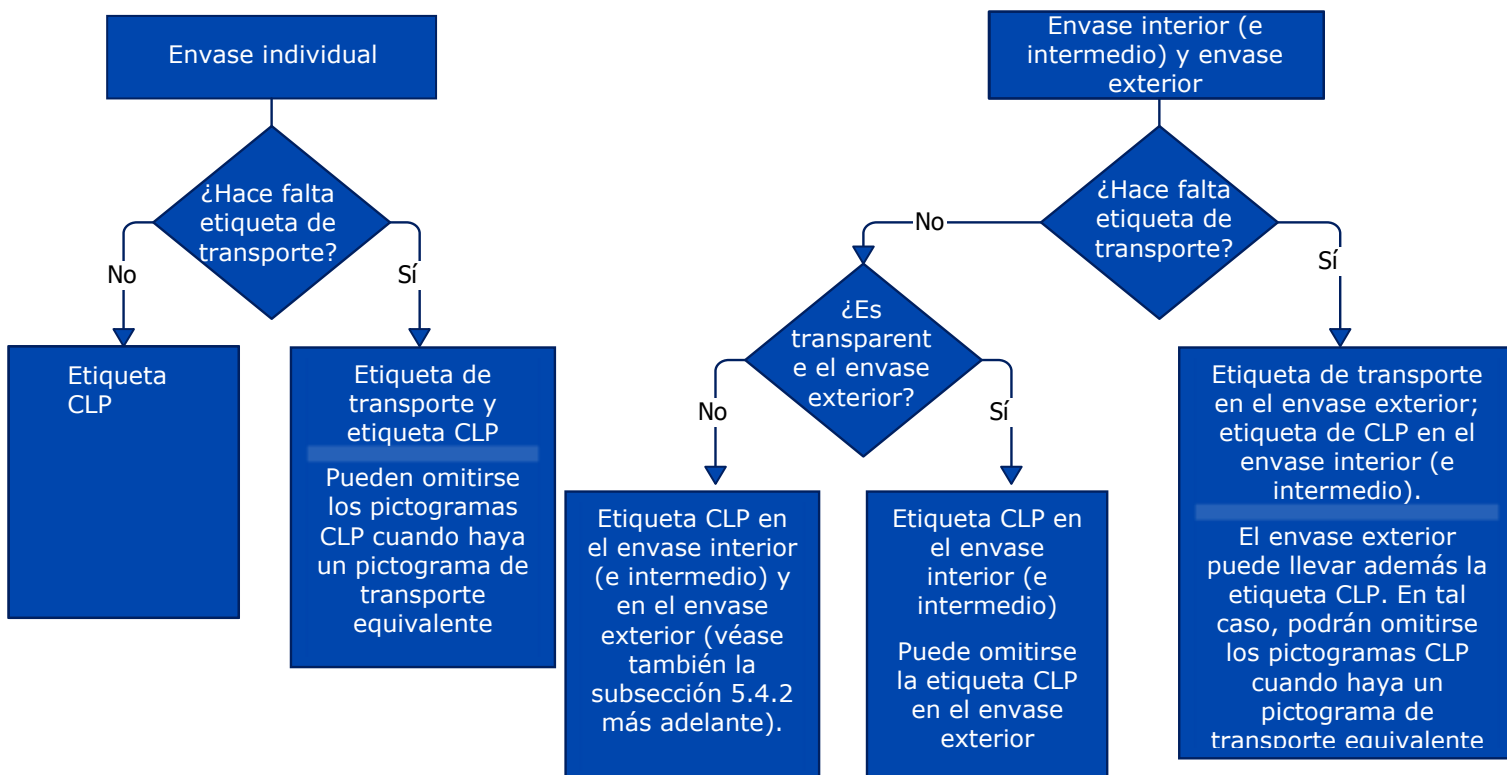


Figura 5: Diagrama de flujos de decisión para la aplicación de la etiqueta CLP y la etiqueta de transporte para un envase individual (izquierda) y un envase combinado (derecha)

5.4.2 Envase utilizado para la agrupación de envases de suministro durante el transporte

El Reglamento CLP establece normas generales de envasado para que los proveedores garanticen un suministro seguro de sustancias y mezclas peligrosas.

«Envase» se define en CLP como *«uno o más recipientes y cualquier otro componente o material necesario para que los recipientes cumplan la función de contención y otras funciones de seguridad»*. Esto significa que el envase de una sustancia o mezcla puede constar de varias capas, por ejemplo, una botella y una caja.

Las normas CLP se aplican a todas las capas de envase utilizadas a efectos de suministro. Cualquier envase adicional deberá responder a la definición que figura en la legislación sobre transporte: *«es la protección externa de un embalaje compuesto o de un embalaje combinado, con los materiales absorbentes, materiales de relleno y todos los demás elementos necesarios para contener y proteger los recipientes interiores o los embalajes interiores»*. La función de un embalaje exterior que obedezca a esta definición será la misma independientemente de que vaya colocada sobre él una etiqueta de transporte.

Se debe interpretar que el artículo 33, apartado 2, de CLP requiere un etiquetado conforme con CLP para la capa más externa del envase que permanece una vez retirado el embalaje de transporte (y, según el caso, para el envase interior e intermedio). Este tipo de envase «exterior» (ilustración **b**) de la **imagen 2**) requiere una etiqueta CLP (véanse también las subsecciones 5.3.1.2 y 5.4.1 de la presente guía).



Imagen 2: Aplicación del etiquetado CLP en los envases utilizados para suministro y transporte

Normalmente, los proveedores, incluidos los distribuidores, utilizan una o varias capas adicionales de embalaje para facilitar el transporte de varias sustancias químicas y garantizar que se entregan los productos correctos en cada destino buenas condiciones. Este **embalaje de transporte** (ilustración **c**) de la **imagen 2**), utilizado con fines de:

- protección de los envases de suministro durante el transporte y la manipulación, y/o
- agrupación (combinando varios envases de suministro en una carga mayor para el transporte),

se encuentra **fuera del ámbito de CLP** y **no** requiere una etiqueta CLP.

Cuando las sustancias y mezclas se almacenen sin ser retiradas de su embalaje de transporte **por estar esperando otro transporte**, se podrán seguir aplicando otras obligaciones de etiquetado que no entren en el ámbito de CLP ni de la legislación de transporte, por ejemplo, una evaluación de riesgos en el lugar de trabajo con arreglo a la Directiva marco sobre salud y seguridad en el trabajo (89/391/CEE) y directivas conexas, incluidas la Directiva sobre los agentes químicos (98/24/CE³⁶) y la Directiva sobre carcinógenos y mutágenos (2004/37/CE³⁷), y, si procede, la señalización de seguridad y de salud de conformidad con la Directiva 92/58/CE³⁸. No obstante, cuando las sustancias y mezclas **no se encuentren ya en proceso de transporte** deberán ser retiradas del embalaje de transporte para que pueda verse con claridad la etiqueta CLP, o bien se añadirá una etiqueta CLP a lo que anteriormente era el embalaje de transporte.

6. Etiquetas de ejemplo

En esta sección se proporcionan 11 ejemplos que muestran situaciones diferentes que pueden surgir al diseñar etiquetas.

Hay que tener en cuenta que todas las etiquetas presentadas a continuación son solo un ejemplo de cómo organizar los elementos en la etiqueta en una situación dada. Los ejemplos presentados **no son exhaustivos** ni obligatorios en todos los aspectos, ni reflejan usos concretos. Las dimensiones de las etiquetas y los elementos de etiquetado que se muestran a continuación no corresponden necesariamente a las dimensiones reales.

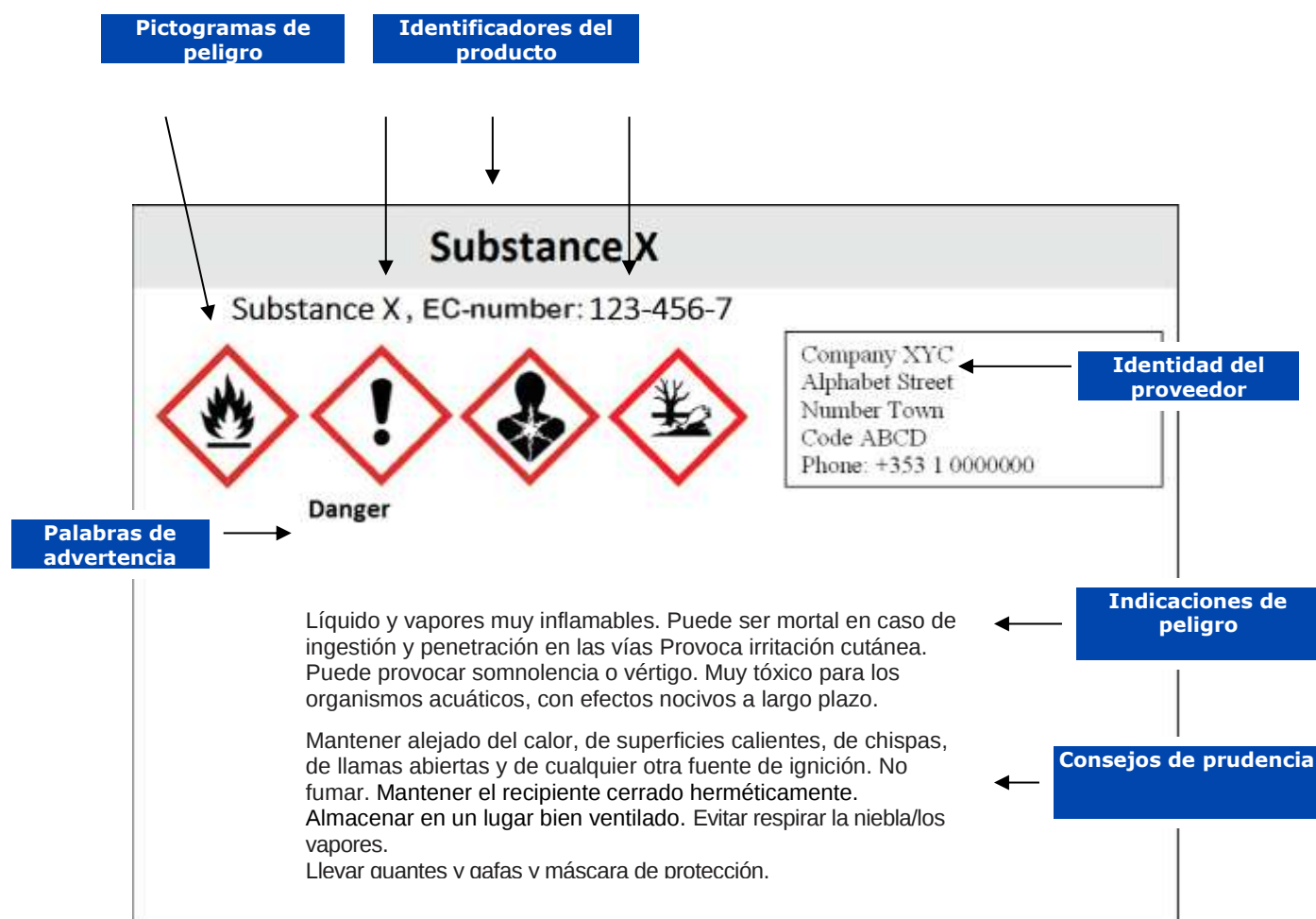
³⁶ Directiva 98/24/CE del Consejo, de 7 de abril de 1998, relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo (DO L 131, 5.5.1998, p. 11-23), modificada por la Directiva 2007/308/CE y la Directiva 2014/27/UE.

³⁷ Directiva 2004/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril 2004, sobre la protección de los trabajadores de los riesgos relativos a la exposición a sustancias cancerígenas o a mutágenos en el trabajo (DO L 158, 30.4.2005, p. 50), modificada por la Directiva 2007/308/CE y la Directiva 2014/27/UE.

³⁸ Directiva 92/58/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1992, relativa a las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y de salud en el trabajo (DO L 245, 26.8.1992, p. 23), modificada por la Directiva 2007/308/CE y la Directiva 2014/27/UE.

Ejemplo 1: Etiqueta monolingüe para una sustancia (no destinada para el público en general)

Este ejemplo representa una etiqueta simple de suministro y uso para una sustancia que solo tiene en cuenta los elementos de etiquetado de CLP. Presenta la terminología y los pictogramas previstos en el artículo 18, letras a) y c) hasta la g), de CLP, es decir, los identificadores de producto, la identidad del proveedor, la palabra de advertencia, los pictogramas de peligro, el peligro y los consejos de prudencia. Dado que la sustancia no se suministra al público en general, no es obligatorio indicar en la etiqueta la cantidad nominal de la sustancia que contiene el envasado.



Teniendo en cuenta que el uso es industrial/profesional, se ha omitido de la etiqueta el consejo combinado P301 + P310. Para reducir aún más el número de consejos de prudencia y la cantidad de información asimilable de la etiqueta, el consejo P391 también se ha omitido de la etiqueta, ya que las indicaciones de prevención o los peligros físicos y para la salud parecen contener el consejo más urgente para la etiqueta. La selección final del consejo de prudencia dio lugar a seis consejos de prudencia, dos menos que los ocho consejos de prudencia iniciales.

Los consejos de prudencia elegidos deberían incluirse en las SDS en el epígrafe 2.2 («Elementos de la etiqueta»). Los consejos deseleccionados pueden introducirse también en los epígrafes correspondientes de la SDS, con el fin de que el usuario industrial o profesional disponga de información suficiente para manejar la sustancia de forma segura.

Ejemplo 2: Etiqueta multilingüe para una sustancia que contiene información suplementaria no obligatoria (no destinada para el público en general)

El siguiente ejemplo de etiqueta representa una etiqueta multilingüe de suministro y uso. Presenta la terminología y los pictogramas previstos en el artículo 17, letras a) y c) hasta la h), de CLP, es decir, la identificación del producto, la identidad del proveedor, los pictogramas de peligro, las palabras de advertencia, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia en cuatro idiomas.

Dado que la sustancia no se suministra al público en general, no es obligatorio indicar en la etiqueta la cantidad nominal de la sustancia que contiene el envasado.

De acuerdo con el artículo 32, apartado 3, de CLP, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia de una determinada lengua se presentan agrupados en la etiqueta. En la parte izquierda de la etiqueta se incluye una sección para la información de etiquetado suplementaria no obligatoria.

En cuanto a la composición, la etiqueta es una etiqueta auténtica diseñada para una botella de 2,5 litros. Dado que las dimensiones reales son un poco más grandes que las indicadas aquí, aún es posible optimizar la estructuración de la información; por ejemplo, utilizando un lugar más destacado para la palabra de advertencia o letras más grandes para las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia. De acuerdo con las dimensiones mínimas de la superficie de la etiqueta, que serán como mínimo 52 mm x 74 mm, se supone que el tamaño de cada uno de los pictogramas en la etiqueta real deberá equivaler como mínimo a 257 mm², lo que se corresponde con una longitud lateral de 16 mm ([subsección 5.2](#) del presente documento).

Si se incrementa el tamaño de la sección destinada al etiquetado suplementario (por ejemplo, con el fin de incorporar información relativa al uso de la sustancia), podría ser necesario incrementar también la superficie total de la etiqueta y el tamaño de sus elementos, particularmente el tamaño de la letra de las palabras de advertencia, de las indicaciones de peligro y de los consejos de prudencia. Este incremento garantizaría la legibilidad de la información de etiquetado obligatoria que aparece en varios idiomas. En este caso podría ser aconsejable incrementar también el tamaño de los pictogramas.

[illegible]

Ejemplo 3: Etiqueta monolingüe para una mezcla que contiene información adicional obligatoria y no obligatoria (suministrada para el público en general)

El ejemplo de etiqueta recogido a continuación muestra la etiqueta de uso y suministro de un producto de consumo típico (detergente).

Se muestra toda la información de etiquetado, es decir, los identificadores del producto (nombre comercial y designación de la mezcla; uno de estos datos hubiera sido suficiente), la identidad del proveedor, la palabra de advertencia, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia y la información suplementaria obligatoria, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 648/2004 sobre detergentes. Hay que tener en cuenta que la información suplementaria de la etiqueta según CLP se agrupa toda junta, mientras que la demás información suplementaria (en este caso, el código de barras) se localiza en otro lugar.

No se proporciona ningún consejo de prudencia sobre la eliminación, ya que no se necesita para una mezcla clasificada como irritante ocular.

Dado que el producto se suministra al público en general, también se indica la cantidad nominal en la etiqueta. Además de la información suplementaria obligatoria, se ofrece también cierta información suplementaria no obligatoria.

Esta etiqueta separa claramente la información obligatoria exigida por CLP y otra legislación europea de los elementos no obligatorios. La primera está delimitada por dos recuadros de texto, de modo que el «recuadro CLP» queda situado en una posición centrada y llamativa en la etiqueta. Los elementos no obligatorios de la etiqueta pueden encontrarse en la parte inferior y en la parte superior de la etiqueta, bajo el encabezado «instrucciones de uso».

Según se indica aquí, la etiqueta tiene un tamaño real de 165 mm x 72 mm; la zona de la etiqueta que contiene los elementos de etiquetado obligatorios, es decir, los dos recuadros y la cantidad nominal, es de unos 98 mm x 72 mm. En principio, hay que restar la superficie que ocupa el bloque de texto «Para más información, visite...»; por otra parte, hay que sumar la misma superficie que ocupa la línea «nombre comercial», de manera que el total no varía.

La etiqueta presenta unas dimensiones superiores a las mínimas exigidas por CLP, que son de al menos 52 x 74 mm para un frasco de 500 ml. El pictograma cumple el área mínima de referencia de 16 x 16 mm.

La etiqueta que se presenta se ha preparado principalmente para un envase interior. Si la sustancia química está contenida en un envase combinado (= interior + exterior), deberá aparecer la misma información en el envase exterior, a menos que la información del envase interior pueda verse a través del envase exterior.

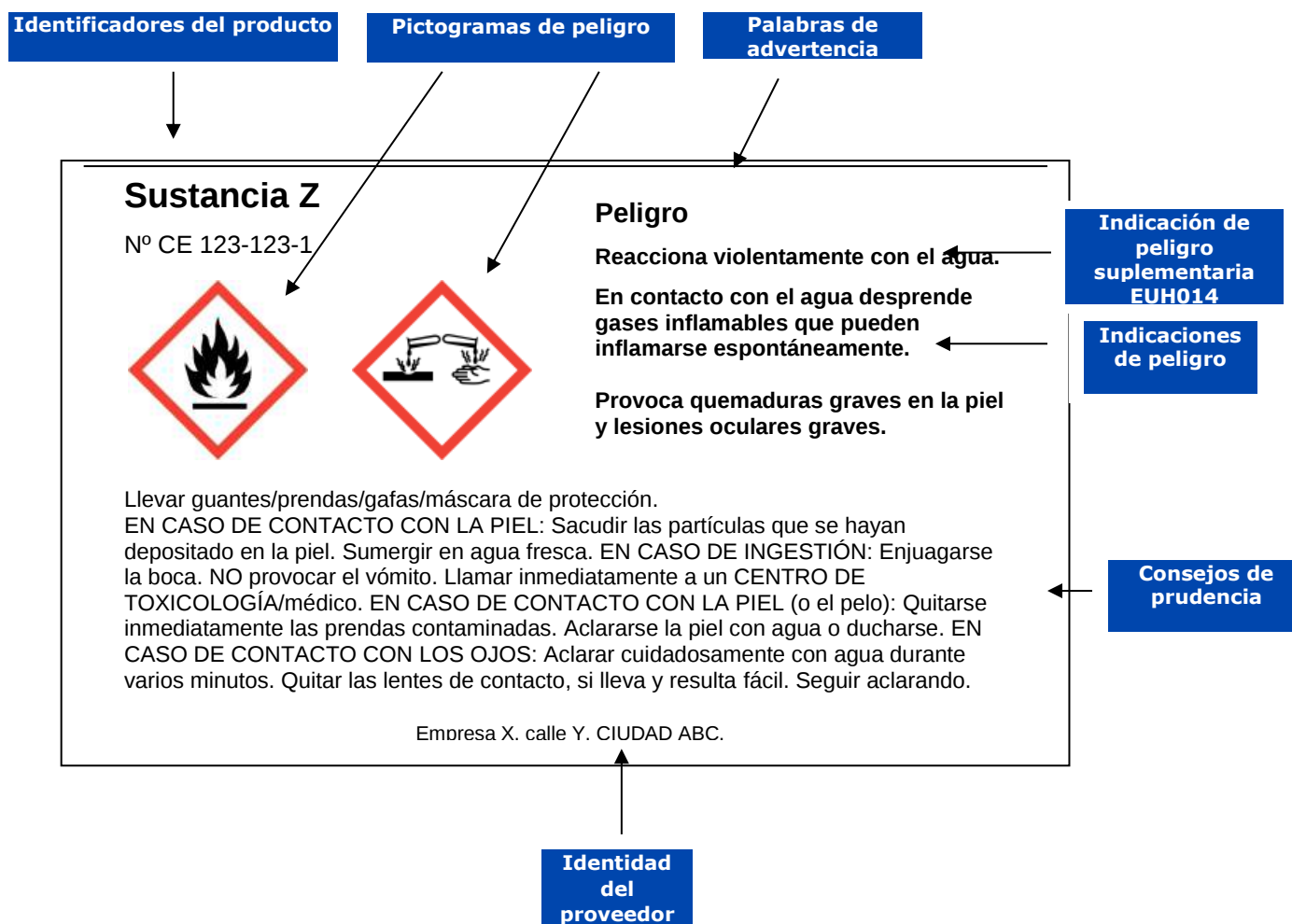
The diagram illustrates a cleaning product label with the following components and callouts:

- [Trade Name] Cleaning Product**: Identificadores del producto (nombre comercial o denominación de la mezcla)
- INSTRUCTIONS FOR USE**: Información suplementaria no obligatoria (aquí: usos identificados)
- Apply to surfaces using a damp sponge or cloth, then simply wipe over and gently rinse away**: Información suplementaria no obligatoria (aquí: usos identificados)
- [Trade Name] contains amongst other ingredients**: Información suplementaria obligatoria
- 5-15%: Anionic Surfactants**: Información suplementaria obligatoria
- Less than 5%: Non-ionic Surfactants**: Información suplementaria obligatoria
- Contains: Perfumes (LIMONENE, HEXYL CINNAMAL), 2-BROMO-2-NITROPROPANE-1,3-DIOL**: Información suplementaria obligatoria
- Pictograma de peligro**: Pictograma de peligro
- Cleaning Product Warning**: Palabras de advertencia
- Causes Serious Eye Irritation**: Indicación de peligro
- Keep out of reach of children. Read label before use**: Consejos de prudencia
- Wash hands thoroughly after handling.**: Consejos de prudencia
- IF IN EYES: Rinse cautiously with water for several minutes. Remove contact lenses, if present and easy to do. Continue rinsing. If eye irritation persists: Get medical advice/attention. If medical advice is needed: Have product container or label at hand.**: Consejos de prudencia
- [Company Name]: Anytown, Somewhere Phone:**: Identidad del proveedor
- For further information visit www.[companyname].com**: Identidad del proveedor
- 500ml e**: Cantidad nominal
- Barcode**: Información suplementaria no obligatoria

Ejemplo 4: Etiqueta monolingüe para una sustancia que contiene indicaciones de peligro adicionales (no destinada al público en general)

El siguiente ejemplo ilustra una etiqueta de suministro y uso para una sustancia. Se asigna una clasificación armonizada (reacciona en contacto con el agua, cat. 1, corrosivo cutáneo cat. 1B) así como la indicación de peligro suplementaria EUH014 conforme al anexo VI de CLP. No se ha encontrado otra información fiable disponible que identifique más peligros. La sustancia no está destinada al público en general y se suministra en un envasado de 1 litro.

Se presenta toda la información obligatoria, es decir, los identificadores de producto, la identidad del proveedor, los pictogramas de peligro, la palabra de advertencia, las indicaciones de peligro y la indicación de peligro suplementaria EUH014, de conformidad con la tabla 3.1 del anexo VI de CLP. Aunque se supone que la indicación EUH014 solo es información suplementaria, se coloca intencionadamente cerca de las indicaciones de peligro normales de CLP, con el fin de reforzar el mensaje que transmiten estas últimas.



Ejemplo 5: Etiqueta multilingüe de una mezcla que contiene información suplementaria obligatoria y no obligatoria (suministrada para el público en general).

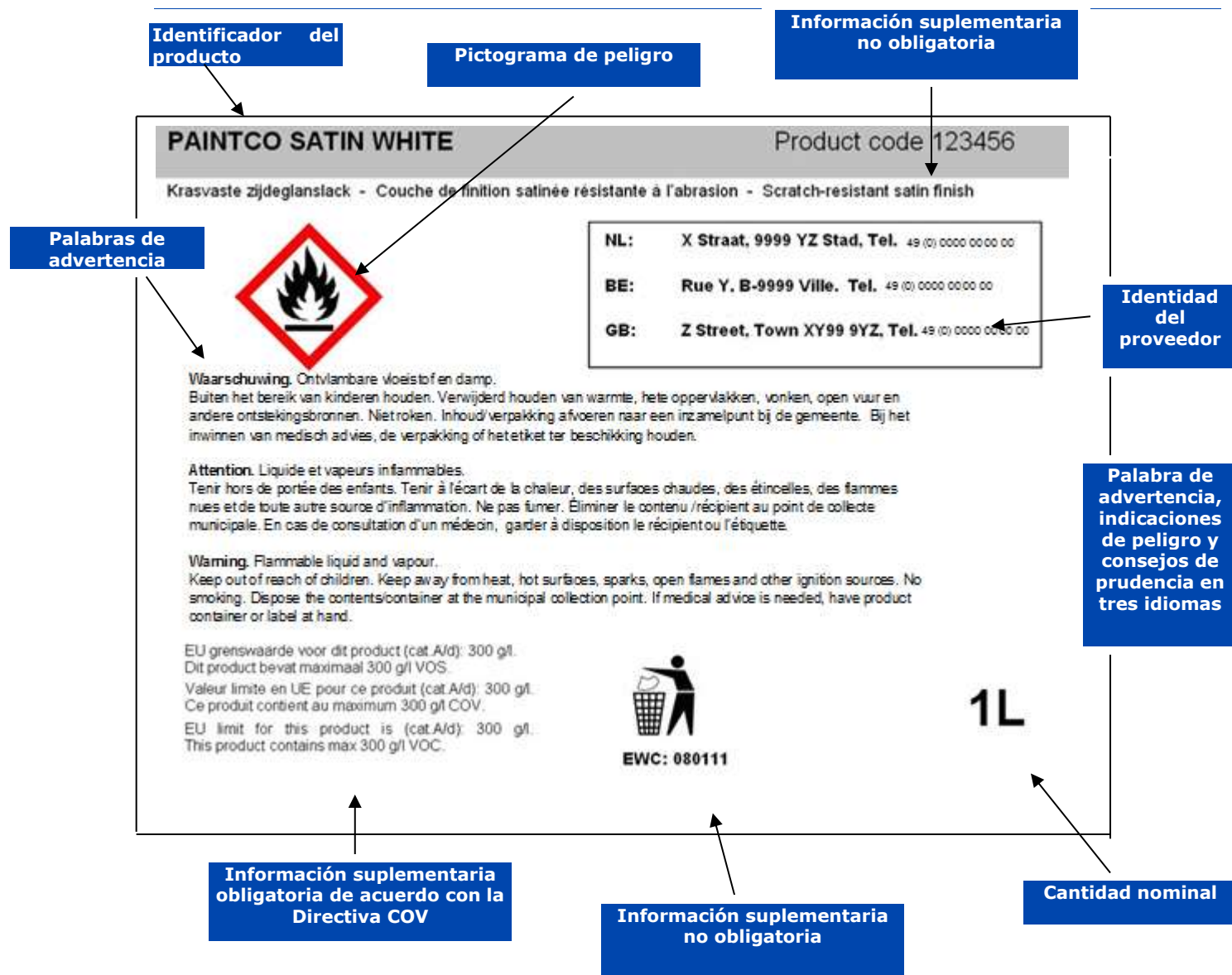
El ejemplo 5 representa un proyecto de una etiqueta multilingüe de suministro y uso para un producto químico de consumo típico (pintura decorativa).

Se presenta toda la información de etiquetado obligatoria, es decir, los identificadores de producto, la identidad del proveedor, la palabra de advertencia, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia y la información suplementaria obligatoria, especialmente información conforme a la Directiva 2004/42/CE relativa a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) debidas al uso de disolventes orgánicos en determinadas pinturas y barnices y en los productos de renovación del acabado de vehículos.

De acuerdo con el artículo 32, apartado 3, de CLP, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia de una determinada lengua se presentan agrupados en la etiqueta. Dado que el producto se suministra al público en general, también se indica la cantidad nominal en la etiqueta. Además de los elementos obligatorios, se presenta información suplementaria no obligatoria.

El ejemplo de etiqueta separa los elementos de etiquetado de CLP de la información suplementaria. Los elementos de etiquetado de CLP se colocan en una posición más llamativa de la etiqueta, mientras que la información suplementaria se encuentra más bien en los márgenes de la etiqueta. La letra de los textos que componen la información suplementaria es ligeramente inferior a la de los elementos de la etiqueta CLP.

El tamaño de la etiqueta será de 125 mm x 150 mm cuando se aplique al envase, lo que significa que la etiqueta real será considerablemente más grande que el tamaño mínimo de la etiqueta para un envasado de 1 litro (52 x 74 mm) requerido en virtud de CLP. El tamaño del pictograma de 19 x 19 mm es menor que la quinceava parte de la etiqueta total, pero mayor que la quinceava parte dedicada a la información requerida en virtud del artículo 17.



Ejemplo 6: Etiqueta desplegable para una mezcla (proporcionada al público en general)

El siguiente ejemplo representa una etiqueta desplegable y multilingüe para el suministro y uso de una mezcla, diseñada para el público general.

La etiqueta para esta mezcla debe incluir un amplio número de elementos de etiquetado de CLP obligatorios, en concreto tres pictogramas de peligro, tres indicaciones de peligro y numerosos consejos de prudencia sujetos a los principios de prioridad. Fue imposible poner todos estos elementos de etiquetado en el recipiente inmediato debido a su forma y su tamaño (recipiente de plástico de 100 ml de capacidad). El proveedor no podía incorporar en una etiqueta estándar la información requerida en la lengua oficial del Estado miembro de comercialización del producto (Polonia). Por tanto, optó por utilizar una etiqueta desplegable. Además, deseaba incluir dos lenguas más. Los elementos de etiquetado se incluyen en la etiqueta de la siguiente manera:

Página delantera

- nombre comercial o denominación;
- pictogramas de peligro;
- palabras de advertencia en todos los idiomas de la etiqueta;
- cantidad nominal, ya que la mezcla está disponible para el público en general;
- datos de contacto del proveedor,
- referencia a toda la información de seguridad que se encuentra en el interior (en este caso, la página delantera contiene el símbolo de una flecha para ilustrar que la información de seguridad completa está disponible en las páginas interiores),
- códigos de país que indican los idiomas que abarca la etiqueta.

Páginas interiores

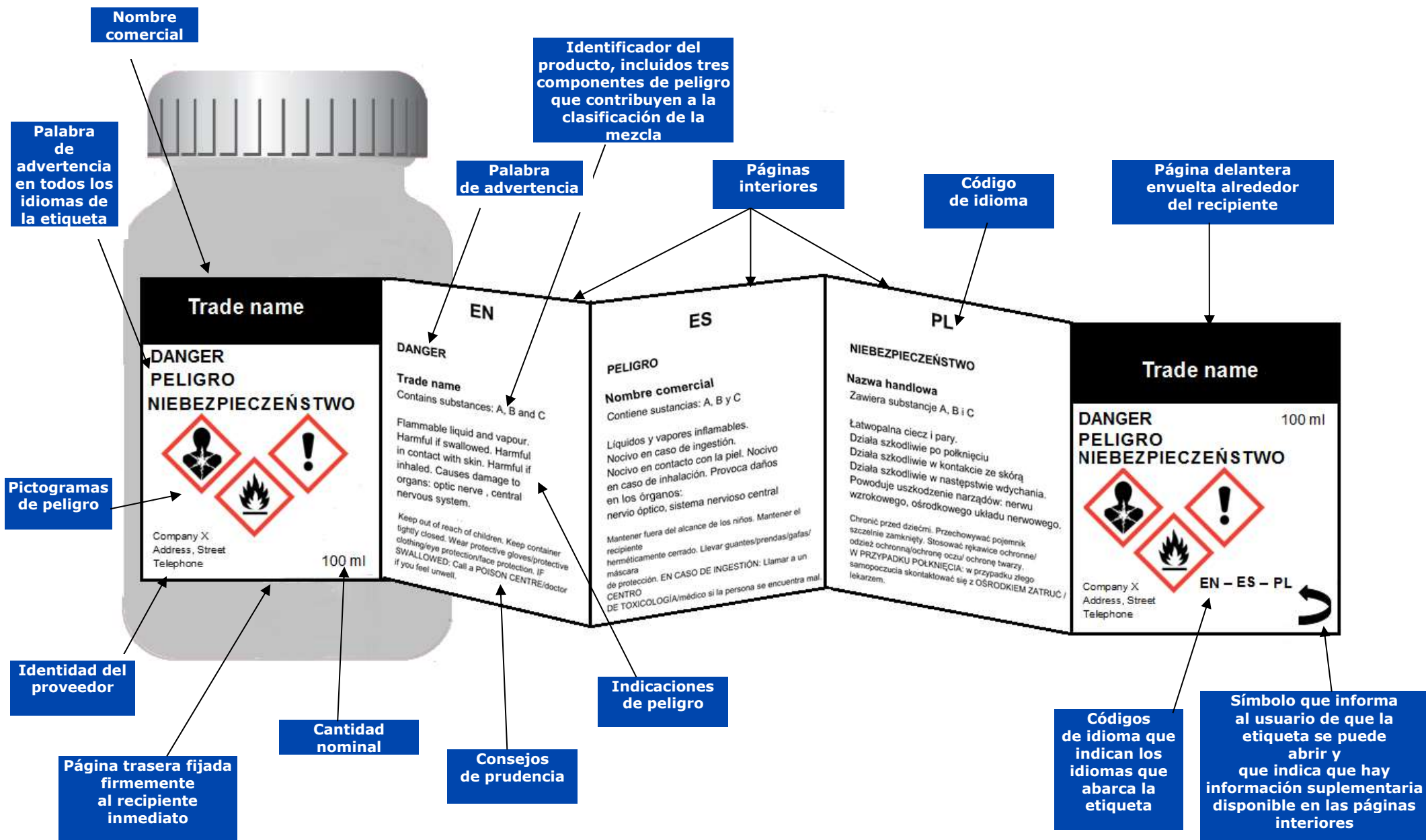
- identificador del producto (incluidos los compuestos peligrosos A, B y C en este caso en concreto);
- palabra de advertencia;
- indicaciones de peligro;
- consejos de prudencia;

Toda la información de seguridad de las páginas interiores se proporciona en cada idioma mencionado en la página delantera y agrupada por idioma. Los códigos de país se destacan en la parte superior de cada página interior para permitir al usuario identificar con rapidez su idioma.

Página trasera (unida al recipiente inmediato)

- nombre comercial o denominación;
- pictogramas de peligro;
- palabra de advertencia;

- cantidad nominal;
- datos de contacto del proveedor.



6.1 Envases pequeños o difíciles de etiquetar

Los ejemplos de etiquetas de esta subsección son auténticos; se han aplicado a envases interiores únicamente porque el envasado se transporta en partidas más grandes con un etiquetado exterior específico, de acuerdo con las normas que rigen el transporte de mercancías peligrosas. Hay que tener en cuenta que las excepciones de etiquetado solamente se aplican si el etiquetado alternativo en las etiquetas desplegadas, las etiquetas colgadas o el envase exterior no es técnicamente viable.

Ejemplo 7: Sustancia en un frasco de 8 ml (no destinado al público general)

El ejemplo proporcionado a continuación representa una etiqueta bilingüe en sueco y finlandés para pequeños envases de la sustancia. En Finlandia se exigen ambas lenguas. De acuerdo con el anexo VI de CLP, a la sustancia se le asignan las siguientes clasificaciones:

Líqu. infl. 2	H225 Líquido y vapores muy inflamables
Repr. 2	H361 Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña al feto (indíquese el efecto específico si se conoce) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado de forma concluyente que el peligro no se produce por ninguna otra vía de exposición)
Toxicidad por aspiración 1	H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias
STOT repetida 2	H373 Puede provocar daños en los órganos (o indíquense los órganos afectados si se conocen) tras exposiciones prolongadas o repetidas (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado de forma concluyente que el peligro no se produce por ninguna otra vía de exposición)
Irrit. cutánea 2	H315 Provoca irritación cutánea
STOT única 3	H336 Puede provocar somnolencia o vértigo
Acuático crónico 2	H411 Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos

De acuerdo con el artículo 17 de CLP, se precisarán muchos elementos de etiquetado. El frasco que contiene la sustancia se comercializa de forma individual. Dado que en este ejemplo se asume que no es posible acomodar la información en una etiqueta desplegable o colgada o en un envase exterior, se admite que el proveedor aplique las exenciones para envases pequeños descritas en la sección 1.5.2 del anexo I de CLP.

En consecuencia, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia correspondientes a las siguientes clases y categorías de peligro:

Líqu. infl. cat. 2, STOT repetida cat. 2, irritación cutánea cat. 2, STOT única cat. 3 y peligro acuático crónico cat. 2

pueden omitirse de la etiqueta. Sin embargo, y conforme a CLP, los pictogramas de peligro: GHS02, GHS07, GHS08 y GHS09 se conservaron para estos peligros.

No se aplica ninguna excepción de envase pequeño a las siguientes clases y categorías de peligro: tox. reproductiva cat. 2 y tox. por aspiración cat. 1. Esto quiere decir que se han conservado los pictogramas y las indicaciones de peligro y consejos de prudencia correspondientes a estas clases y categorías de peligro.

Obviamente, se han reducido los consejos de prudencia, de acuerdo con los artículos 22 y 28 de CLP. Por ejemplo, no se ha incluido la indicación P501 (Eliminar el contenido/el recipiente en...), probablemente porque la sustancia ni se suministra al público en general ni existen requisitos específicos de eliminación por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas (véase también la [sección 7](#) del presente documento). De un total de 20 consejos de prudencia originales, finalmente solo permanece en la etiqueta una indicación (combinada), a saber P301 + P310 + P331 (EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico. NO provocar el vómito).

De acuerdo con el artículo 32, apartado 3, de CLP, las indicaciones de peligro en una misma lengua, así como los consejos de prudencia, se presentan agrupados, respectivamente, en la etiqueta. Por último, se ha seleccionado la palabra de advertencia «Peligro» (finlandés: Vaara; Sueco: Fara), de acuerdo con la norma de prioridad aplicable.



No hay omisiones, sino toda la serie de pictogramas de peligro

Excepciones aplicables a los envases pequeños: conjunto reducido de indicaciones de peligro y consejos de prudencia, agrupados en la etiqueta por idioma.

Si las dimensiones reales de la etiqueta son de 32 x 95 mm, se pueden acomodar cuatro pictogramas del tamaño mínimo necesario de 1 cm². No siempre es posible incluso para los volúmenes de envase más pequeños; por ejemplo, un frasco de 4 ml de volumen (véase a continuación). Para mantener el tamaño mínimo requerido de 1 cm² para los pictogramas de peligro en tales casos, será necesario incrementar bien el tamaño de la etiqueta, bien el volumen en el envase. Reducir el tamaño de las letras en los textos podría no estar justificado, ya que podría menoscabar su legibilidad.

Por limitaciones de espacio en los envases de pequeño volumen, no siempre caben pictogramas del tamaño mínimo exigido de 1 cm². En este caso, se deberá aumentar el tamaño de la etiqueta o el volumen del frasco.



Ejemplo 8: Sustancia sólida peligrosa en un frasco de 100 ml (no está diseñado para el público en general)

Este ejemplo representa una etiqueta monolingüe para envases pequeños de una sustancia sólida Y que tiene asignadas las siguientes clasificaciones:

Sol. comb. 2	H272 Puede agravar un incendio; comburente
Carc. 1B	H350 Puede provocar cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado de forma concluyente que el peligro no se produce por ninguna otra vía de exposición)
Muta 1B	H340 Puede provocar defectos genéticos (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado de forma concluyente que el peligro no se produce por ninguna otra vía de exposición)
Repr. 1B	H360 Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto (indíquese el efecto específico, si se conoce) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado de forma concluyente que el peligro no se produce por ninguna otra vía de exposición)
Tox. ag. 2 (inhalación)	H330 Mortal en caso de inhalación
Tox. ag. 3 (oral)	H301 Tóxico en caso de ingestión
STOT repetida 1	H372 Provoca daños en los órganos (indíquense todos los órganos afectados, si se conocen) tras exposiciones prolongadas o repetidas (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado de forma concluyente que el peligro no se produce por ninguna otra vía de exposición)
Tox. ag. 4 (cutánea)	H312 Puede ser nocivo en contacto con la piel
Corrosión cutánea 1B	H314 Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves
Sens. resp. 1	H334 En caso de inhalación puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades para respirar
Sens. cut. 1	H317 Puede provocar una reacción alérgica en la piel
Acuático agudo 1	H400 Muy tóxico para los organismos acuáticos
Acuático crónico 1	H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos

De acuerdo con el artículo 17 de CLP, sería necesaria gran cantidad de información de etiquetado. Al igual que en el ejemplo anterior, se sobreentiende que el proveedor aplica las exenciones para pequeños envases descritas en la sección 1.5.2 del anexo I de CLP.

No se presume que la sustancia Y esté incluida en el anexo VI de CLP ni en el Catálogo de clasificación y etiquetado. Por tanto, solo es necesario indicar los identificadores de producto mencionados en el artículo 18, apartado 2, letra c), de CLP; es decir, el número CAS [si está disponible, véase el artículo 18, apartado 2, letra d), de CLP] y el nombre IUPAC o internacional.

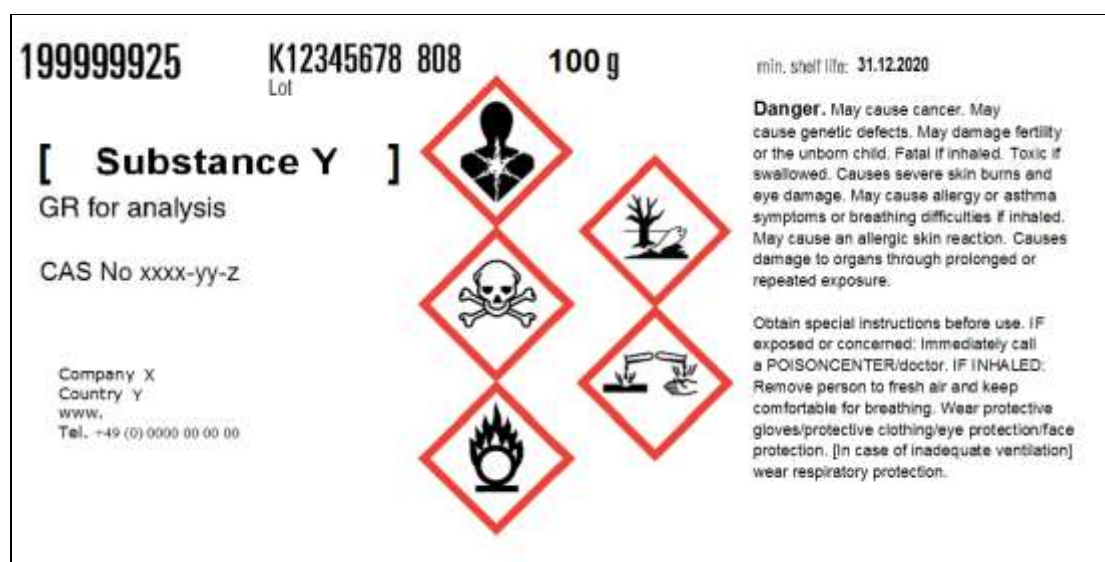
De acuerdo con las exenciones para pequeños envases descritas en la sección 1.5.2 del anexo I de CLP, solo las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia correspondientes a las siguientes clases y categorías de peligro:

Sol. comb. 2. Toxicidad aguda 4, Acuático agudo 1 y acuático crónico 1

pueden omitirse de la etiqueta. Esto significa que todos los elementos exigidos en el Título II de CLP, en relación con todos los demás peligros antes mencionados, deben aparecer en la etiqueta.

Los consejos de prudencia de la etiqueta de ejemplo empiezan por «Pedir instrucciones especiales antes del uso». Se ha realizado una reducción importante de los consejos de prudencia, de acuerdo con los artículos 22 y 28 de CLP. Después de aplicar las exenciones para pequeños envases y de seleccionar los consejos de prudencia más adecuados de un total de 30 posibles, solo se han escogido cinco consejos (combinados) para esta etiqueta.

Además de las indicaciones de peligro y de los consejos de prudencia, hacen falta cinco pictogramas de peligro diferentes en esta etiqueta: GHS03, GHS05, GHS06, GHS08 y GHS09.



Debido a la gravedad de los peligros, no es posible aplicar una reducción importante de las indicaciones de peligro. Sin embargo, el número de consejos de prudencia sí se ha reducido notablemente.

Ejemplo 9: Etiqueta de suministro y transporte para un solo envasado (no diseñada para el público general)

Este ejemplo ilustra las disposiciones del artículo 33, apartado 3, de CLP y se refiere a una mezcla peligrosa que tiene asignadas las siguientes clasificaciones:

Líqu. infl. 2	H225 Líquido y vapores muy inflamables
Tox. ag. (cutáneo) 3	H311 Tóxico en contacto con la piel
Irrit. cut. 2	H315 Provoca irritación cutánea
STOT única 3	H335 Puede irritar las vías respiratorias
STOT única 3	H336 Puede provocar somnolencia o vértigo
STOT repetida 2	H373 Puede provocar daños en los órganos (o indíquense los órganos afectados si se conocen) tras exposiciones prolongadas o repetidas (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado de forma concluyente que el peligro no se produce por ninguna otra vía)
Toxicidad por aspiración 1	H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias
Acuático agudo 1	H400 Muy tóxico para los organismos acuáticos
Acuático crónico 1	H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos

Esta mezcla está destinada a suministrarse en un envase individual, como un bidón de 200 litros. Esto significa que el envase debe incorporar los elementos de etiquetado CLP y los de transporte. Esta mezcla no está destinada a ser utilizada por el público en general.

En este caso, el proveedor ha decidido incluir las marcas y los elementos de etiquetado de transporte junto con los elementos de etiquetado de CLP en una sola etiqueta. Esta etiqueta común debería tener el tamaño suficiente para cumplir con las especificaciones establecidas en el ADR (por ejemplo, unas dimensiones mínimas de 100 mm x 100 mm).

En relación con los pictogramas de peligro CLP: GHS06, GHS07 y GHS09, solo es necesario mostrar el GHS06, de acuerdo con la norma de prioridad establecida en el artículo 26, apartado 1, letra b), de CLP. Sin embargo, el proveedor ha omitido los pictogramas de peligro de CLP GHS06, GHS09 y GHS02, ya que las clases y categorías de peligro subyacentes ya están contempladas por los correspondientes pictogramas de transporte.

Identificadores de
producto que
incluyen
sustancias que
contribuyen a la
clasificación de la
mezcla como
tóxica con efectos
agudos, STOT
repetida y tóxica
por aspiración

TOXIFLAM
(Contiene X, Y)



Palabras de advertencia

Peligro

Indicaciones
de peligro

Líquido y vapores muy inflamables
Tóxico en contacto con la piel.
Provoca irritación cutánea.
Puede irritar las vías respiratorias.
Puede provocar daños en el hígado y los testículos tras exposiciones prolongadas o repetidas.
Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías
Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos a largo plazo.
Puede provocar somnolencia o vértigo.

Consejos de
prudencia

Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición.
No fumar. Llevar guantes, prendas y gafas de protección. EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico. NO provocar el vómito.
Evitar su liberación al medio ambiente.
Eliminar el recipiente en el punto de recogida municipal.

Espacio para
información
suplementaria
(por ejemplo,
instrucciones
de uso)

Véase la ficha de datos de seguridad para más detalles sobre un uso seguro.

Identidad del proveedor

Fabricado por

Empresa X,
calle Y,
Localidad Z
Código 00000
Tel.: +34(0)0000000000.



UNXXXX

[Nombre de envío adecuado]

Ejemplo 10: Etiquetado para una mezcla que se transporta por tierra en un envasado exterior e interior (no diseñado para el público general)

Este ejemplo ilustra el etiquetado para una mezcla transportada clasificada como:

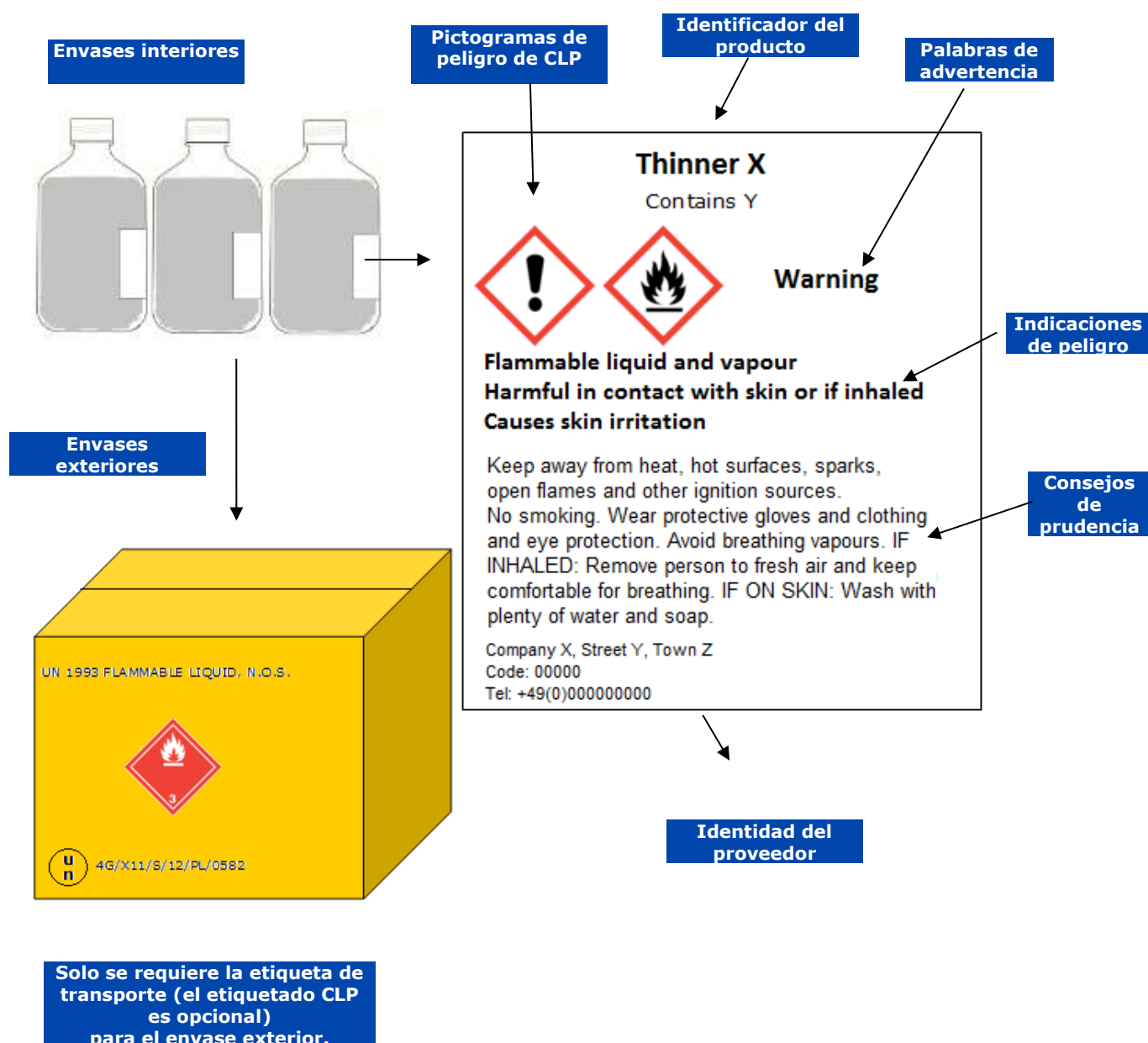
Líqu. infl. 3 H226 Líquido y vapores inflamables

Tox. ag. 4 H312 Nocivo en contacto con la piel

Tox. ag. 4 H332 Nocivo en caso de inhalación

Irrit. cutánea 2 H315 Provoca irritación cutánea

La mezcla está contenida en un envase interior (latas), contenido a su vez en un envase exterior (caja) que no es transparente. Esta mezcla no está destinada a ser utilizada por el público en general.

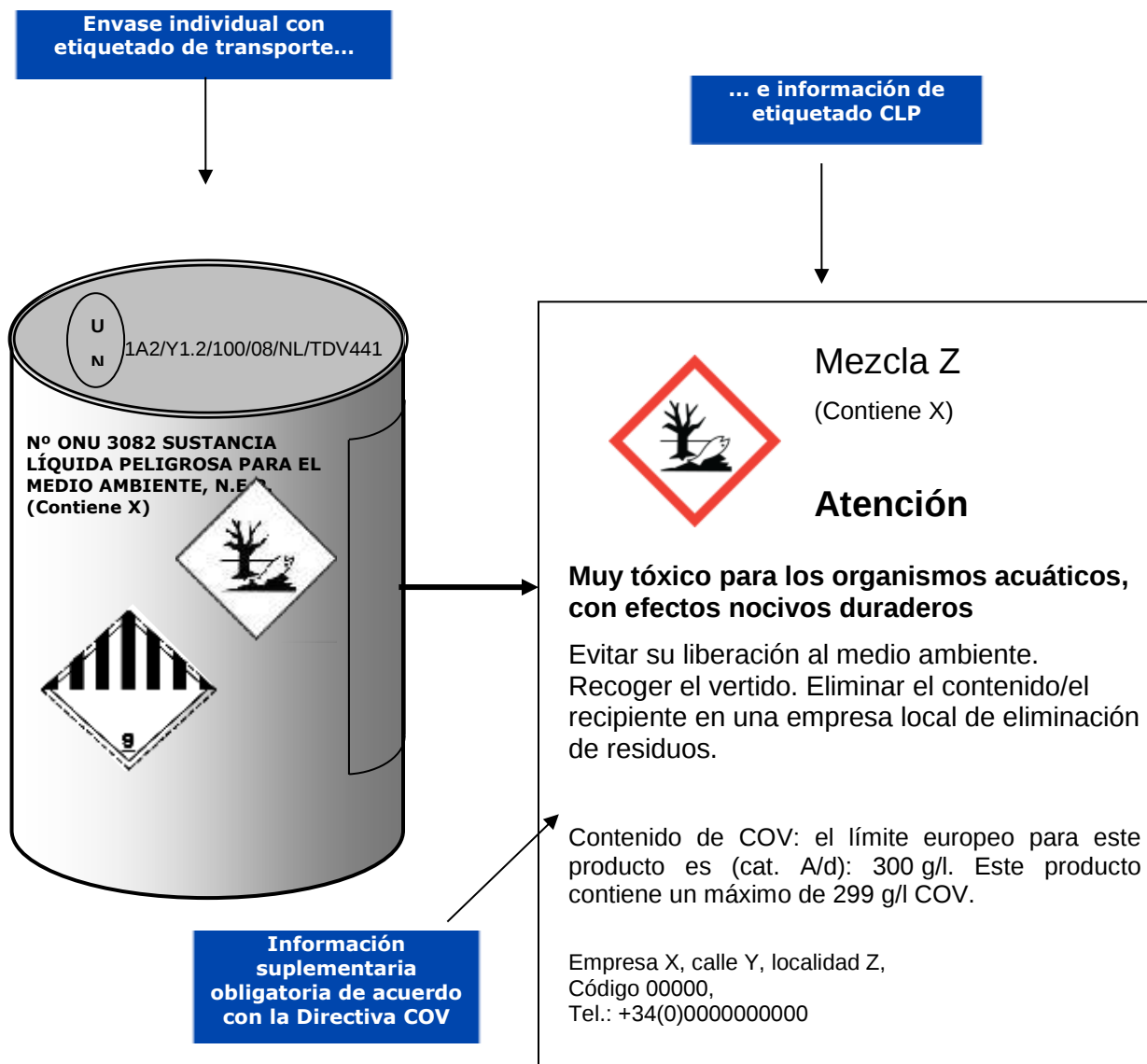


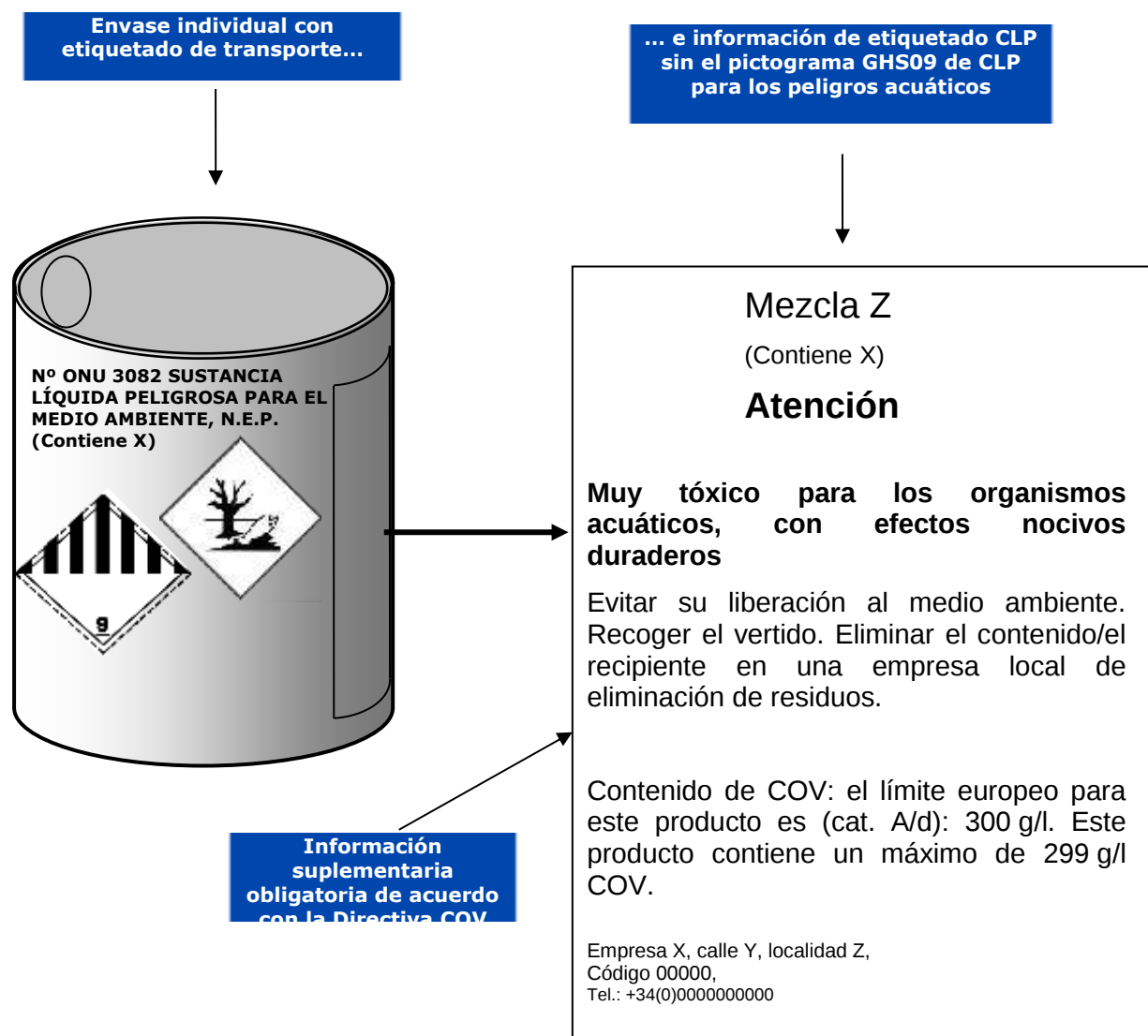
Ejemplo 11: Etiquetado para una mezcla que se transporta por tierra en un envasado individual (no diseñado para el público general)

Este ejemplo ilustra las disposiciones relacionadas con el etiquetado de un envasado individual de acuerdo con el artículo 33, apartado 3, de CLP. Es un ejemplo de sustancia química clasificada y etiquetada de acuerdo con las normas sobre el transporte de mercancías peligrosas y de acuerdo con CLP. La sustancia química se transporta por tierra en un envase individual (bidón). No está destinada a su uso por el público en general.

En este ejemplo, se proporciona toda la información de etiquetado de CLP por medio de una etiqueta aparte, adicional a la información de etiquetado para el transporte (versión 1).

El pictograma de peligro GHS09 de CLP puede omitirse del envase porque hace referencia a los mismos peligros que la marca de transporte «árbol muerto – pez muerto» (versión 2). 4G/X11/S/12/PL/0582

Versión 1:

Versión 2:

6.2 Caso específico: etiquetado de productos de dos componentes

En determinados casos, el envase del producto puede ser tan exclusivo que resulte difícil cumplir con los requisitos de etiquetado de CLP. A continuación, se proporciona un ejemplo de una situación similar. Hay que tener en cuenta que el ejemplo solamente ilustra los aspectos generales de etiquetado de productos de dos componentes y no está concebido para presentar la selección correcta de los elementos de etiquetado adecuados.

Figura 1. El adhesivo de dos componentes vendido como kit (debajo muestra un ejemplo de un adhesivo popular de dos componentes que consta de dos mezclas; en concreto, de una resina epoxi (parte A) y un endurecedor (parte B). Las dos mezclas se ubican en contenedores separados que van unidos y se venden como kit en un envasado exterior transparente. Al usarse, el contenido de ambos recipientes se mezcla por extrusión. La parte A y la parte B reaccionan para producir una mezcla final que se pueden utilizar como adhesivo para una amplia gama de materiales.



En este tipo de situación, es necesario colocar dos etiquetas separadas en los recipientes (una etiqueta para cada mezcla, en un recipiente). La información de peligro proporcionada en las etiquetas debe guardar relación con la forma o los estados físicos en los que se comercializan ambas mezclas (parte A y parte B). El envasado exterior del kit completo no se debe etiquetar, ya que es transparente y permite ver claramente el envasado interior (ambos recipientes).

Si el producto formado durante el uso final es peligroso (con diferentes propiedades para las mezclas de los recipientes), se deben proporcionar instrucciones suficientes para permitir un uso seguro por parte del usuario. Las instrucciones se pueden proporcionar, por ejemplo, en la etiqueta o en un folleto independiente en el envasado.

Si dicho producto no está destinado para el público en general, se deben proporcionar dos fichas de datos de seguridad independientes para que los usuarios puedan cumplir con sus responsabilidades en relación con la gestión de riesgos resultantes del uso del producto de reacción que tiene lugar con el uso final de las dos mezclas (esto es, el adhesivo).

Como el adhesivo del ejemplo también está clasificado como peligroso, se debe proporcionar en las fichas de datos de seguridad la información relevante sobre las medidas de gestión de riesgos.

Nota: Quizás sea necesario valorar caso por caso para determinar los requisitos de etiquetado para envasados similares y únicos. La información no debe confundir al usuario y la etiqueta debe comprenderse con facilidad.

7. Documento de orientación sobre la selección de consejos de prudencia para el etiqueta de peligro CLP

7.1 Introducción

De conformidad con el SGA de las Naciones Unidas, el Reglamento CLP atribuye consejos de prudencia a todas las clases de peligro con el fin de que la sustancia o mezcla se suministre y se utilice con seguridad. De acuerdo con el artículo 4 de CLP, los proveedores han de seleccionar consejos de prudencia para la etiqueta de peligro CLP. Los proveedores pueden ser:

- fabricantes o importadores de sustancias,
- importadores de mezclas;
- usuarios intermedios de sustancias o mezclas (incluidos formuladores),
- distribuidores (incluidos minoristas) de sustancias o mezclas, y
- productores o importadores de artículos explosivos definidos en la parte 2.1 del anexo I de CLP.

La selección de consejos de prudencia se debe realizar en virtud de los artículos 22 y 28 y anexo IV de CLP:

Artículo 22

Consejos de prudencia

1. *En la etiqueta figurarán los consejos de prudencia correspondientes.*
2. *Los consejos de prudencia se seleccionarán de entre los establecidos en las tablas de las partes 2 a 5 del anexo I que indican los elementos que deben figurar en las etiquetas para cada clase de peligro.*
3. *Los consejos de prudencia se seleccionarán de conformidad con los criterios establecidos en la parte 1 del anexo IV, teniendo en cuenta las indicaciones de peligro y los usos previstos o identificados de la sustancia o la mezcla.*
4. *Los consejos de prudencia se redactarán de conformidad con la parte 2 del anexo IV.*

Artículo 28

Principios de prioridad para los consejos de prudencia

1. *Cuando al seleccionar los consejos de prudencia algunos resulten claramente superfluos o innecesarios, dados la sustancia, la mezcla o el envase concretos de que se trate, dichos consejos de prudencia no figurarán en la etiqueta.*
2. *Cuando la sustancia o mezcla se suministre al público en general, en la etiqueta figurará, salvo que no se requiera a tenor del artículo 22 del presente Reglamento, un consejo de prudencia relativo a la eliminación de la sustancia o mezcla, así como a la eliminación del envase. En todos los demás casos no será necesario tal consejo de prudencia cuando esté claro que la eliminación de la sustancia, la mezcla o el envase no presenta un peligro para la salud humana ni para el medio ambiente.*
3. *En la etiqueta no figurarán más de seis consejos de prudencia, a menos que sea necesario para reflejar la naturaleza y la gravedad de los peligros.*

Anexo IV

«Al seleccionar los consejos de prudencia de conformidad con el artículo 22 y el artículo 28, apartado 3, los proveedores podrán combinar los consejos de prudencia de la (...)

tabla [del anexo IV], siempre que el consejo de prudencia resultante sea claro y comprensible. (...)».

Ni el SGA de las Naciones Unidas ni el Reglamento CLP proporcionan normas claras sobre cómo seleccionar consejos de prudencia para la etiqueta (aparte de las disposiciones de los artículos 22 y 28 y las instrucciones básicas indicadas en las columnas que especifican las condiciones de uso en las tablas 6.1-6.5 del anexo IV de CLP).

Por otra parte, el número de consejos de prudencia de CLP/SGA es casi dos veces mayor que el de frases S de la DSD. Dada la carencia de normas de selección, en la etiqueta de una sustancia peligrosa corriente de las incluidas en el anexo VI de CLP podrían figurar más de 20 consejos de prudencia, en función de los peligros de la sustancia ([subsección 3.4](#) del presente documento). CLP exige que normalmente ³⁹ no aparezcan más de seis consejos de prudencia en la etiqueta. Por tanto, se debe realizar una reducción substancial del número de consejos de prudencia, atendiendo a las normas de selección efectiva;

7.2 Metodología

La selección de consejos de prudencia con arreglo al Reglamento CLP se basa en:

- las disposiciones recogidas en los artículos 22 y 28 de CLP,
- las instrucciones básicas proporcionadas en las columnas que contienen las condiciones de uso en las tablas 6.1-6.5 del anexo IV de CLP,
- las instrucciones mencionadas directamente en los consejos de prudencia en las tablas de selección ([subsección 7.3](#) del presente manual).

Se ha elegido el siguiente método para la selección de los consejos de prudencia con arreglo a CLP:

- Los consejos de prudencia ⁴⁰se deben seleccionar de conformidad con las normas destacadas en el artículo 28 y la parte 1 del anexo IV.
- La selección de los consejos de prudencia debe tener en cuenta los peligros subyacentes y las condiciones identificadas o previstas para el uso de una sustancia o mezcla.
- Si el contenido de dos consejos de prudencia constituye una duplicación obvia, solo se debe seleccionar el más pertinente.
- La asignación de los consejos de prudencia sigue un sistema de «semáforo». Las condiciones de uso que se describen en este documento distinguen entre los consejos de prudencia «muy recomendables», «recomendables», «opcionales» y «no debe utilizarse».
- Debe considerarse una recomendación concreta en el contexto de las condiciones de uso originales de CLP, especificadas bajo el consejo de prudencia relevante en las tablas de selección.

³⁹ a menos que sea necesario reflejar la naturaleza y la gravedad de los peligros.

⁴⁰ De manera similar pero no idéntica a las frases de seguridad (frases S) utilizadas con arreglo a la DSD.

- Se especifican dos grupos destinatarios (el público en general y los usuarios industriales/profesionales) con arreglo a CLP. Cuando no se indica expresamente el grupo destinatario, las condiciones de uso son aplicables tanto al público en general como a los usuarios industriales/profesionales.
- Cuando es (muy) recomendable el uso de un consejo de prudencia, pero se indican algunas exenciones (condición «salvo»), no debe utilizarse en condiciones específicas donde sea aplicable la cláusula «salvo»:

Por ejemplo:

No debe usarse P264 (Lavarse ... concienzudamente tras la manipulación) para la clase de peligro «Corrosión cutánea de categoría 1» para usuarios industriales/profesionales donde ya se haya seleccionado P280 (Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección) para la etiqueta de peligro de la sustancia o mezcla.

Y a la inversa: si hay un consejo de prudencia que solo sea opcional, se debe usar donde se apliquen las condiciones especificadas en la cláusula «salvo»:

Por ejemplo:

Deberá utilizarse el consejo P410 (Proteger de la luz del sol) para la clase de peligro: «Gases a presión» cuando los gases descritos estén sujetos a descomposición o polimerización (lenta).

- Como en el punto anterior: cuando el uso de un consejo de prudencia específico sea (muy) recomendable solo bajo ciertas condiciones, no deberá utilizarse cuando no se apliquen estas condiciones:

Por ejemplo:

P260 (No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol) no se recomienda para sustancias o mezclas que provoquen corrosión cutánea cuando sea improbable que se produzca inhalación (por ejemplo, sustancias/mezclas que no son volátiles y que no producen partículas inhalables o nieblas durante el uso).

- Para algunos peligros, normalmente habrá que recomendar muchos consejos de prudencia específicos. En consecuencia, el número de consejos de prudencia de la etiqueta superará fácilmente los seis establecidos incluso en sustancias simples.

Por otra parte, la etiqueta —comparada con la ficha de datos de seguridad— no es siempre ni el único medio ni el más apropiado para transmitir una idea a los usuarios industriales/profesionales; por ejemplo

en el caso del consejo P241 (Utilizar un material eléctrico, de ventilación o de iluminación/.../antideflagrante). En estos casos, la orientación también se refiere a la ficha de datos de seguridad, normalmente indicando una recomendación para la etiqueta y otra para la ficha. La recomendación de inclusión en la etiqueta es en ese momento «más débil» que la de inclusión en la ficha de datos de seguridad; véase, por ejemplo, el consejo P241 para líquidos inflamables o el P373 (NO luchar contra el incendio cuando el fuego llega a los explosivos) para peligros de explosión. En algunos casos, se recomienda incluso poner los consejos de prudencia relevantes en la sección pertinente de la ficha de datos de seguridad **únicamente**.

- En relación con los peligros físicos, siempre hay que determinar si las sustancias o mezclas que presentan estos peligros son para suministro al público general y uso por parte del mismo. Cuando no sea este el caso, se puede quitar prioridad al uso de consejos de prudencia adicionales (= recomendación más débil).
- Para determinadas clases de peligro enumeradas en la tabla 6.5 del anexo IV, CLP exige al menos un consejo de prudencia relativo a la eliminación para las sustancias o mezclas suministradas al público en general, tal como se indica en el artículo 28, apartado 2.
- Cuando se propone combinar al menos dos consejos de prudencia que podrían utilizarse también por sí solos, las condiciones de uso especifican «(muy) recomendable, en combinación con Pxxx»:

Por ejemplo:

«Muy recomendable en combinación con P302 + P352 (EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua/...)» para P310 (Llamar inmediatamente a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico...) para la clase de peligro: Tox. ag. categoría 1 y 2 (dérmico);

Dichos consejos combinados deben considerarse como un solo consejo de prudencia.

- Se puede acceder a orientación adicional para la aplicación de los consejos de prudencia P101 (Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta), P102 (Mantener fuera del alcance de los niños) y P103 (Leer la etiqueta antes del uso) relativos a las sustancias y mezclas peligrosas suministradas al público en general (véase la tabla de la [subsección 7.3.1](#) del presente documento).

Cabe señalar que para sustancias y mezclas clasificadas al mismo tiempo por peligros físicos, para la salud y para el medio ambiente, una selección basada en las normas descritas en la presente guía CLP, podría conducir a un número final que exceda de forma significativa el objetivo de seis consejos en la etiqueta (véase **Ejemplo C. La sustancia Z tiene asignadas clasificaciones de peligro físico, para la salud y para el medio ambiente**). Aunque, en principio, esta situación podría estar justificada por el artículo 28, apartado 3, de CLP, se sigue

planteando el hecho de si la magnitud de la información en la etiqueta impide su asimilación, en particular cuando aparecen largos consejos combinados.

Por tanto, al verificar los consejos de prudencia seleccionados atendiendo a este documento de orientación, se recomienda tener en cuenta los siguientes principios:

- Algunos consejos de prevención y respuesta son más urgentes que otros, pues puede ser esencial una acción rápida. Por tanto, si se asignan consejos de prudencia similares con prioridades diferentes por causa de peligros distintos, se deberá aplicar el consejo de prudencia más estricto. Esta valoración solo puede hacerse caso por caso y dependerá en gran medida de los peligros existentes:

Por ejemplo:

Para una sustancia clasificada con toxicidad aguda y carcinógena, las medidas de primeros auxilios para toxicidad aguda prevalecerán sobre los efectos a largo plazo, es decir, P310 (Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/...) prevalecerá sobre P311 (Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/...), P312 (Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/.../si la persona se encuentra mal) y P313 (Consultar a un médico).

- Deseleccionar los consejos que parezcan menos urgentes de la etiqueta y colocarlos en la ficha de datos de seguridad sería una mejor opción.
- Para reducir el número de consejos de prudencia, también se puede tener en cuenta el contenido de la indicación de peligro:

Por ejemplo:

Omisión de P222 (No permitir el contacto con el aire) para las clases de peligro «líquidos pirofóricos» y «sólidos pirofóricos», siendo la indicación de peligro H250 (Se inflama espontáneamente en contacto con el aire).

Cuando sea obligatorio preparar una ficha de datos de seguridad, los consejos de prudencia seleccionados para la etiqueta de peligro CLP deberán incluirse en la mencionada ficha en el epígrafe 2.2 («Elementos de etiquetado») (véase la *Orientación sobre la elaboración de las fichas de datos de seguridad*). Los consejos deseleccionados pueden introducirse también en los epígrafes correspondientes de la ficha de datos de seguridad, con el fin de que el usuario industrial o profesional disponga de información suficiente para manejar la sustancia o mezcla de manera segura.

7.3 Tablas de selección

Las siguientes tablas de selección (subsecciones 7.3.1 a 7.3.5 del presente documento) siguen el formato indicado en la sección 3 del anexo 3 del SGA de las Naciones Unidas. Las tablas se distribuyen con arreglo a la clase de peligro y la categoría, según sea pertinente.

Este documento se basa en las disposiciones genéricas de los artículos 22 y 28 de CLP, así como en las instrucciones básicas indicadas en las columnas de las tablas 6.1 a 6.5 del anexo IV de CLP, que contienen las condiciones de uso. Se tienen en cuenta, entre otras cosas, los usos previstos y las propiedades físicas de la sustancia o mezcla.

Las condiciones de uso originales de CLP aparecen indicadas en color negro bajo los consejos de prudencia pertinentes de las tablas de selección posteriores. Por el contrario, las condiciones que constituyen orientaciones de la UE aparecen precedidas de un **asterisco★ y en color azul**, con el fin de distinguirlas de las condiciones de uso originales de CLP (véanse también las columnas que contienen las condiciones de uso en las tablas 6.1 a 6.5 del anexo IV del Reglamento CLP).

Cuando aparece una **barra diagonal** («/») en el texto de un consejo de prudencia, indica que se debe elegir entre las frases que separa:

Por ejemplo:

P280 (Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección) podría entenderse como: «Llevar gafas de protección» o «Llevar gafas y máscara de protección».

Cuando aparecen **tres puntos suspensivos** («...») en el texto de un consejo de prudencia, se indica que no se enumeran todas las condiciones aplicables. Por tanto, el fabricante o el proveedor deberá añadir la información requerida, según proceda.

Por ejemplo:

En P312 (Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/.../si la persona se encuentra mal), el uso de «...» indica que el fabricante o proveedor deberá especificar otras opciones.

Cuando aparecen **corchetes [...]** en torno a un texto en un consejo de prudencia, indican que el texto entre corchetes no es pertinente en todos los casos y solo debe utilizarse en determinadas circunstancias. En esos casos, se incluyen condiciones de uso en las que se explica cuándo debe utilizarse el texto:

Por ejemplo:

P284 reza: «[En caso de ventilación insuficiente,] llevar equipo de protección respiratoria.» Este consejo de prudencia va acompañado de la siguiente condición de uso: «*El texto entre corchetes se puede utilizar si se proporciona información adicional con el agente químico en el punto de uso que explique qué tipo de ventilación sería adecuado para un uso seguro.*» La aplicación de esta condición debe interpretarse como sigue: si se facilita información adicional con el agente químico que explique qué tipo de ventilación sería adecuada para un uso seguro, **puede** utilizarse el texto entre corchetes. En este caso, P284 rezará: «En caso de ventilación insuficiente, llevar equipo de protección respiratoria.» Ahora bien, si el agente químico se suministra sin esa

información, el texto entre corchetes **no** debe utilizarse, y P284 reza: «Llevar equipo de protección respiratoria.»

Para seleccionar los consejos de prudencia de acuerdo con las condiciones de uso establecidas en las tablas, los proveedores pueden combinar estos consejos, siempre teniendo en cuenta que el resultado sea claro y comprensible. En este caso, el texto específico de las frases del componente debe conservarse en las frases combinadas. Las tablas de selección van seguidas de cuatro ejemplos (A, B, C y D) de sustancias donde se ilustra la selección de consejos de prudencia para la etiqueta.

7.3.1 Consejos de prudencia generales

Consejo de prudencia

P101

Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.

- Productos de consumo

- ★ Muy recomendable para todas las sustancias y mezclas clasificadas por peligros para la salud y de venta al público en general.

P102

Mantener fuera del alcance de los niños.

- Productos de consumo

- ★ Muy recomendable para sustancias y mezclas de venta al público en general, salvo que solo estén clasificadas como peligrosas para el medio ambiente.
- ★ También se aplica a los envasados que deben disponer de cierre de seguridad para niños (anexo II, sección 3.1.1.1)

P103

Leer la etiqueta antes del uso.

- Productos de consumo

- ★ Opcional, pero puede ser exigido por otra legislación de la UE.

7.3.2 Consejos de prudencia específicos para peligros físicos



7.3.2.1 Explosivos

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
Explosivo inestable	Peligro	H200 Explosivo inestable

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P201 Pedir instrucciones especiales antes del uso. ★ Muy recomendable. P250 Evitar la abrasión/el choque/la fricción/... ★ Si el explosivo tiene sensibilidad mecánica. ... El fabricante o el proveedor especificarán lo que constituye un manejo descuidado. ★ Muy recomendable si el explosivo es mecánicamente sensible. ★ Opcional si el explosivo no es mecánicamente sensible.	P370 + P372 + P380 + P373 En caso de incendio: Riesgo de explosión. Evacuar la zona. NO luchar contra el incendio cuando el fuego llega a los explosivos. ★ Muy recomendable.	P401 Almacenar de acuerdo con... ...El fabricante o el proveedor especificarán la normativa local/regional/nacional/internacional aplicable. ★ Inclusión muy recomendable en la ficha de datos de seguridad. Especificar la normativa aplicable.	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Recomendable incluir en la ficha de datos de seguridad si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas.

P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Muy recomendable aplicar todo el texto del consejo P280			
--	--	--	--

7.3.2.1 Explosivos



Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
División 1.1	Peligro	H201 Explosivo, peligro de explosión en masa
División 1.2	Peligro	H202 Explosivo, grave peligro de proyección
División 1.3	Peligro	H203 Explosivo, peligro de incendio, de onda expansiva o de proyección

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable.	P370 + P372 + P380 + P373 En caso de incendio: Riesgo de explosión. Evacuar la zona. NO luchar contra el incendio cuando el fuego llega a los explosivos. ★ Muy recomendable.	P401 Almacenar de acuerdo con... ...El fabricante o el proveedor especificarán la normativa local/regional/nacional/internacional aplicable. ★ Inclusión muy recomendable en la ficha de datos de seguridad. Especificar la normativa aplicable.	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Recomendable incluir en la ficha de datos de seguridad si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe
P230 Mantener humedecido con... - para sustancias y mezclas humedecidas, diluidas, disueltas o suspendidas con un flegmatizador con el fin de reducir o suprimir sus propiedades explosivas (explosivos desensibilizados)			

... El fabricante o el proveedor especificarán los materiales apropiados. ★ Muy recomendable. P234 Conservar únicamente en el recipiente original ★ Muy recomendable. P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción. - Si el explosivo tiene sensibilidad electrostática. ★ Opcional salvo que se considere necesario por otros motivos. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P250 Evitar la abrasión/el choque/la fricción/... ★ Si el explosivo tiene sensibilidad mecánica.			esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Especificar la normativa aplicable. ★ Obligatorio cuando se suministren al público en general (si los Estados miembros autorizan tal suministro).
--	--	--	---

... El fabricante o el proveedor especificarán lo que constituye un manejo descuidado. ★ Muy recomendable si el explosivo es mecánicamente sensible. ★ Opcional si el explosivo no es mecánicamente sensible. P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Muy recomendable el uso de guantes/prendas/gafas de protección para usuarios industriales/profesionales. ★ Muy recomendable el uso de máscaras de protección para usuarios industriales/profesionales cuando los artículos puedan desprender fragmentos peligrosos. ★ Recomendable para explosivos suministrados al público en general (cuando los Estados miembros autoricen tal suministro).			
--	--	--	--

7.3.2.1 Explosivos

Categoría de peligro

División 1.4

Palabra de advertencia

Atención

Indicación de peligro

H204 Peligro de incendio o de proyección



Consejos de prudencia

Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable.	P370 + P372 + P380 + P373 En caso de incendio: Riesgo de explosión. Evacuar la zona. NO luchar contra el incendio cuando el fuego llega a los explosivos. - excepto para explosivos de la división 1.4 (grupo de compatibilidad S) en embalaje de transporte. ★ Muy recomendable.	P401 Almacenar de acuerdo con... ...El fabricante o el proveedor especificarán la normativa local/regional/nacional/internacional aplicable. ★ Inclusión muy recomendable en la ficha de datos de seguridad. Especificar la normativa aplicable.	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Recomendable incluir en la ficha de datos de seguridad si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias
P234 Conservar únicamente en el recipiente original ★ Muy recomendable.	P370 + P380 + P375 En caso de incendio: Evacuar la zona. Luchar contra el incendio a distancia, dado el riesgo de explosión. - para explosivos de la división 1.4 (grupo de compatibilidad S) en embalaje de transporte.		
P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción. - Si el explosivo tiene sensibilidad electrostática.			

★ Opcional salvo que se considere necesario por otros motivos. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P250 Evitar la abrasión/el choque/la fricción/... ★ Si el explosivo tiene sensibilidad mecánica. ... El fabricante o el proveedor especificarán lo que constituye un manejo descuidado. ★ Muy recomendable si el explosivo es mecánicamente sensible. ★ Opcional si el explosivo no es mecánicamente sensible. P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Muy recomendable el uso de guantes/prendas/gafas de protección para usuarios industriales/profesionales.	★ Muy recomendable.		químicas. Especificar la normativa aplicable. ★ Obligatorio cuando se suministren al público en general (si los Estados miembros autorizan tal suministro).
--	---	--	--

★ Muy recomendable el uso de máscaras de protección para usuarios industriales/profesionales cuando los artículos puedan desprender fragmentos peligrosos. ★ Recomendable para explosivos suministrados al público en general (cuando los Estados miembros autoricen tal suministro).			
---	--	--	--

7.3.2.1 Explosivos

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro	<i>Sin pictograma adicional de peligro</i>
División 1.5	Peligro	H205 Peligro de explosión en masa en caso de incendio	

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable. P230 Mantener humedecido con... - para sustancias y mezclas humedecidas, diluidas, disueltas o suspendidas con un flegmatizador con el fin de reducir o suprimir sus propiedades explosivas (explosivos desensibilizados) ... El fabricante o el proveedor especificarán los materiales apropiados. ★ Muy recomendable.	P370 + P372 + P380 + P373 En caso de incendio: Riesgo de explosión. Evacuar la zona. NO luchar contra el incendio cuando el fuego llega a los explosivos. ★ Muy recomendable.	P401 Almacenar de acuerdo con... ...El fabricante o el proveedor especificarán la normativa local/regional/nacional/internacional aplicable. ★ Inclusión muy recomendable en la ficha de datos de seguridad. Especificar la normativa aplicable.	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Recomendable incluir en la ficha de datos de seguridad si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas.

P234 Conservar únicamente en el recipiente original ★ Muy recomendable. P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción. - Si el explosivo tiene sensibilidad electrostática. ★ Opcional salvo que se considere necesario por otros motivos. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P250 Evitar la abrasión/el choque/la fricción/... - Si el explosivo tiene sensibilidad mecánica. ... El fabricante o el proveedor especificarán lo que constituye un manejo descuidado. ★ Muy recomendable si el explosivo es mecánicamente sensible. ★ Opcional si el explosivo no es mecánicamente sensible.			Especificar la normativa aplicable. ★ Obligatorio cuando se suministren al público en general (si los Estados miembros autorizan tal suministro).
---	--	--	---

P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Muy recomendable el uso de guantes/prendas/gafas de protección para usuarios industriales/profesionales. ★ Muy recomendable el uso de máscaras de protección para usuarios industriales/profesionales cuando los artículos puedan desprender fragmentos peligrosos. ★ Recomendable para explosivos suministrados al público en general (cuando los Estados miembros autoricen tal suministro).			
--	--	--	--

Notas sobre el etiquetado de explosivos

- 1) Los explosivos no envasados, o los que han vuelto a envasarse en envases que no sean el original o similares, deben incluir todos los siguientes elementos en la etiqueta:
 - a) el pictograma: bomba explotando;
 - b) la palabra de advertencia: «Peligro»; y

c) la indicación de peligro: «Explosivo, peligro de explosión en masa»

a menos que se demuestre que el peligro corresponde a una de las categorías de peligro enumeradas en la tabla 2.1.2 del anexo I al CLP, en cuyo caso deben asignarse los correspondientes pictogramas, palabras de advertencia e indicaciones de peligro.

- 2)** Las sustancias y mezclas, tal como se suministran, con un resultado positivo en la serie de pruebas 2 de la parte I, sección 12, de las Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas, Manual de Pruebas y Criterios, que estén exentas de la clasificación como explosivos (sobre la base de un resultado negativo en la serie de pruebas 6 de la parte I, sección 16) todavía tienen propiedades explosivas. El usuario debe ser informado de esa propiedad explosiva intrínseca porque deberá tenerla en cuenta para su manipulación, en especial si la sustancia o mezcla se retira de su envase o se vuelve a envasar, y para su almacenamiento. Por esta razón, las propiedades explosivas de la sustancia o mezcla deben comunicarse en la sección 2 y la sección 9 de la ficha de datos de seguridad y, si procede, en otras secciones de dicha ficha.

7.3.2.2 Gases inflamables (incluidos gases químicamente inestables)

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Peligro	H220 Gas extremadamente inflamable
2	Atención	H221 Gas inflamable



Pictograma para la categoría de peligro 1 solamente.

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable.	P377 Fuga de gas en llamas: No apagar, salvo si la fuga puede detenerse sin peligro. ★ Muy recomendable. P381 En caso de fuga, eliminar todas las fuentes de ignición. ★ Recomendable	P403 Almacenar en un lugar bien ventilado. ★ Muy recomendable.	

7.3.2.2 Gases inflamables (incluidos gases químicamente inestables)

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro	Sin pictograma adicional de peligro
A	<i>Sin indicación de advertencia adicional</i>	H230 Puede explotar incluso en ausencia de aire	
B	<i>Sin indicación de advertencia adicional</i>	H231 Puede explotar incluso en ausencia de aire a presión y/o temperatura elevadas	

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P202 No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad. ★ Muy recomendable.			

Nota: Esta tabla enumera solamente el consejo de prudencia asignado debido a la inestabilidad química del gas. Para consultar otros consejos de prudencia asignados atendiendo a la inflamabilidad, consulte la tabla respectiva para los gases inflamables (de cat. 1 y 2) en la página anterior.

7.3.2.3 Aerosoles

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Peligro	H222 Aerosol extremadamente inflamable H229 Recipiente a presión: peligro de explosión en caso de calentamiento
2	Atención	H223 Aerosol inflamable H229 Recipiente a presión: peligro de explosión en caso de calentamiento



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable, salvo que se haya asignado de acuerdo con la Directiva 75/324/CEE. P211 No pulverizar sobre una llama abierta u otra fuente de ignición. ★ Muy recomendable, salvo que se haya asignado un consejo parecido de acuerdo con la Directiva 75/324/CEE. P251 No perforar ni quemar, incluso después del uso.		P410 + P412 Proteger de la luz del sol. No exponer a temperaturas superiores a 50 °C/122 °F. El fabricante o el proveedor utilizarán la escala de temperatura aplicable. ★ Muy recomendable, salvo que se haya asignado de acuerdo con la Directiva 75/324/CEE.	

★ Muy recomendable, salvo que se haya asignado de acuerdo con la Directiva 75/324/CEE.			
--	--	--	--

7.3.2.3 Aerosoles

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro	Sin pictograma adicional de peligro	
3	Atención	H229 Recipiente a presión: peligro de explosión en caso de calentamiento		
Consejos de prudencia				
Prevención		Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable, salvo que se haya asignado de acuerdo con la Directiva 75/324/CEE.			P410 + P412 Proteger de la luz del sol. No exponer a temperaturas superiores a 50 °C/122 °F. El fabricante o el proveedor utilizarán la escala de temperatura aplicable. ★ Muy recomendable, salvo que se haya asignado de acuerdo con la Directiva 75/324/CEE.	
P251 No perforar ni quemar, incluso después del uso. ★ Muy recomendable, salvo que se haya asignado de acuerdo con la Directiva 75/324/CEE.				

7.3.2.4 Gases comburentes

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Peligro	H270 Puede provocar o agravar un incendio; comburente.



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P220 Mantener alejado de la ropa y de otros materiales combustibles. ★ Muy recomendable. P244 Mantener las válvulas y los racores libres de aceite y grasa. ★ Muy recomendable.	P370 + P376 En caso de incendio: Detener la fuga, si no hay peligro en hacerlo. ★ Opcional ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad.	P403 Almacenar en un lugar bien ventilado. ★ Muy recomendable.	

7.3.2.5 Gases a presión



Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
Gas comprimido	Atención	H280 Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento
Gas licuado	Atención	H280 Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento
Gas disuelto	Atención	H280 Contiene gas a presión; peligro de explosión en caso de calentamiento

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
		P410 + P403 Proteger de la luz del sol. Almacenar en un lugar bien ventilado. - P410 se puede omitir para gases cargados en bombonas de gas transportables de acuerdo con la instrucción de envasado P200 de las Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas, salvo que esos gases estén sujetos a descomposición o polimerización (lenta). ★ Opcional	

7.3.2.5 Gases a presión

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
Gas licuado refrigerado	Atención	H281 Contiene un gas refrigerado; puede provocar quemaduras o lesiones criogénicas



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P282 Llevar guante y gafas o máscara que aíslen del frío. ★ Muy recomendable cuando puedan producirse salpicaduras, por ejemplo durante el trasiego de líquidos criogénicos. En este caso, se indicará en la ficha de datos de seguridad el uso de gafas de seguridad con protectores laterales o una máscara de protección.	P336 + P315 Descongelar las partes heladas con agua tibia. No frotar la zona afectada. Consultar a un médico inmediatamente. ★ Recomendable	P403 Almacenar en un lugar bien ventilado. ★ Opcional	

7.3.2.6 Líquidos inflamables

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Peligro	H224 Líquido y vapores extremadamente inflamables
2	Peligro	H225 Líquido y vapores muy inflamables
3	Atención	H226 Líquido y vapores inflamables



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable. P233 Mantener el recipiente cerrado herméticamente. - si el líquido es volátil y puede generar una atmósfera explosiva ★ Muy recomendable para la categoría 1, salvo que ya se haya asignado P404. ★ Recomendable para la categoría 2, salvo que ya se haya asignado P404.	P303 + P361 + P353 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitarse inmediatamente las prendas contaminadas. Aclararse la piel con agua [o ducharse]. - el texto entre corchetes debe incluirse cuando el fabricante/proveedor lo considere apropiado para la sustancia química concreta ★ Opcional salvo que se considere necesario, por ejemplo, debido al riesgo de que se genere una atmósfera potencialmente explosiva. P370 + P378	P403 + P235 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener en lugar fresco. - para líquidos inflamables de categoría 1 y otros líquidos inflamables que son volátiles y pueden generar una atmósfera explosiva. ★ Muy recomendable.	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación

★ Opcional para la categoría 3. P235 Mantener en lugar fresco. - para líquidos inflamables de categoría 1 y otros líquidos inflamables que son volátiles y pueden generar una atmósfera explosiva. ★ Muy recomendable, a menos que se asigne P403 + P235. P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción. - si el líquido es volátil y puede generar una atmósfera explosiva ★ Opcional salvo que se considere necesario por otros motivos. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P241 Utilizar material [eléctrico/de ventilación/de iluminación/...] antideflagrante. - si el líquido es volátil y puede generar una atmósfera explosiva - el texto entre corchetes puede utilizarse para especificar, si es necesario y	En caso de incendio: Utilizar ... para apagarlo. - Si el agua hace que aumente el riesgo. ...El fabricante o el proveedor especificarán los medios apropiados. ★ Muy recomendable si se requieren o son apropiados determinados medios de extinción.		aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
---	---	--	---

pertinente, el material eléctrico, de ventilación, de iluminación o de otro tipo. ★ Opcional salvo que se considere necesario por otros motivos. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P242 Utilizar herramientas que no produzcan chispas. - si el líquido es volátil y puede generar una atmósfera explosiva y la energía mínima de ignición es muy baja. (Se aplica a las sustancias y mezclas cuando la energía de ignición es <0.1 mJ, por ejemplo, disulfuro de carbono). ★ Opcional salvo que se considere necesario por otros motivos. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P243 Tomar medidas para evitar descargas estáticas. - si el líquido es volátil y puede generar una atmósfera explosiva ★ Opcional salvo que se considere necesario por otros motivos.			
--	--	--	--

★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Opcional			
--	--	--	--

7.3.2.7 Sólidos inflamables

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Peligro	H228 Sólido inflamable
2	Atención	H228 Sólido inflamable



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable.	P370 + P378 En caso de incendio: Utilizar ... para apagarlo. - Si el agua hace que aumente el riesgo. ... El fabricante o el proveedor especificarán los medios apropiados. ★ Muy recomendable si se requieren o son apropiados determinados medios de extinción.		
P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción. - Si el sólido tiene sensibilidad electrostática. ★ Opcional salvo que se considere necesario por otros motivos. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad.			
P241			

Utilizar material [eléctrico/de ventilación/de iluminación/...] antideflagrante. - Si pueden producirse nubes de polvo. - el texto entre corchetes puede utilizarse para especificar, si es necesario y pertinente, el material eléctrico, de ventilación, de iluminación o de otro tipo. ★ Opcional salvo que se considere necesario por otros motivos. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Opcional			
---	--	--	--

7.3.2.8 Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
Tipo A	Peligro	H240 Peligro de explosión en caso de calentamiento



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable. P234 Conservar únicamente en el envase original. ★ Muy recomendable si el envase es importante para prevenir o suprimir un efecto de reacción peligrosa o explosión. P235 Mantener en lugar fresco. - Se puede omitir si se indica P411 en la etiqueta.	P370 + P372 + P380 + P373 En caso de incendio: Riesgo de explosión. Evacuar la zona. NO luchar contra el incendio cuando el fuego llega a los explosivos. ★ Muy recomendable.	P403 Almacenar en un lugar bien ventilado. - excepto para sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente o peróxidos orgánicos a temperatura controlada debido a que puede producirse condensación y, consiguientemente, congelación. ★ Muy recomendable. P411 Almacenar a temperaturas no superiores a ...°C/...°F. - si es necesario controlar la temperatura (de conformidad con el anexo I, secciones 2.8.2.4 o 2.15.2.3 de CLP) o	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Recomendable incluir en la ficha de datos de seguridad si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Especificar la normativa aplicable.

★ Recomendable P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción. - Si tiene sensibilidad electrostática y puede generar una atmósfera explosiva. ★ Opcional salvo que se considere necesario por otros motivos. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Muy recomendable.		se considera necesario por otro motivo. ...El fabricante o el proveedor especificarán la temperatura utilizando la escala de temperaturas aplicable. ★ Muy recomendable. P420 Almacenar por separado. ★ Recomendable cuando el uso de materiales incompatibles pueda generar un riesgo concreto. Si se utiliza este consejo, deberá añadirse texto que aclare cuáles son los materiales incompatibles a modo de información suplementaria.	
---	--	---	--

7.3.2.8 Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente

Categoría de peligro

Palabra de advertencia

Indicación de peligro

Tipo B

Peligro

H241 Peligro de explosión o incendio en caso de calentamiento



Consejos de prudencia

Prevención

Respuesta

Almacenamiento

Eliminación

P210

Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.

★ Muy recomendable.

P234

Conservar únicamente en el envase original.

★ Muy recomendable.

P235

Mantener en lugar fresco.

P370 + P380 + P375 [+ P378]⁴¹

En caso de incendio: Evacuar la zona. Luchar contra el incendio a distancia, dado el riesgo de explosión. [Utilizar ... para apagarlo].

- El texto entre corchetes se utilizará si el agua incrementa el riesgo.

...El fabricante o el proveedor especificarán los medios apropiados.

★ Muy recomendable.

★ El texto entre corchetes es muy recomendable si se requieren o

P403

Almacenar en un lugar bien ventilado.

- excepto para sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente o peróxidos orgánicos a temperatura controlada debido a que puede producirse condensación y, consiguientemente, congelación.

★ Muy recomendable.

P411

P501

Eliminar el contenido/el recipiente en...

... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese).

El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos.

★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla

⁴¹ El uso de corchetes se explica en la sección 7.3 del presente documento de orientación.

- Se puede omitir si se indica P411 en la etiqueta. ★ Recomendable P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción. - Si tiene sensibilidad electrostática y puede generar una atmósfera explosiva. ★ Opcional salvo que se considere necesario por otros motivos. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Muy recomendable.	son apropiados determinados medios de extinción.	Almacenar a temperaturas no superiores a ...°C/...°F. - si es necesario controlar la temperatura (de conformidad con el anexo I, secciones 2.8.2.4 o 2.15.2.3 de CLP) o se considera necesario por otro motivo. ... El fabricante o el proveedor especificarán la temperatura. ★ Muy recomendable. P420 Almacenar por separado. ★ Recomendable cuando el uso de materiales incompatibles pueda generar un riesgo concreto. Si se utiliza este consejo, deberá añadirse texto que aclare cuáles son los materiales incompatibles a modo de información suplementaria.	está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable incluir en la ficha de datos de seguridad si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Especificar la normativa aplicable.
--	---	---	---

7.3.2.8 Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
Tipo C	Peligro	H242 Peligro de incendio en caso de calentamiento
Tipo D	Peligro	H242 Peligro de incendio en caso de calentamiento
Tipo E	Atención	H242 Peligro de incendio en caso de calentamiento
Tipo F	Atención	H242 Peligro de incendio en caso de calentamiento



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable. P234 Conservar únicamente en el envase original. ★ Muy recomendable. P235 Mantener en lugar fresco.	P370 + P378 En caso de incendio: Utilizar ... para apagarlo. - Si el agua hace que aumente el riesgo. El fabricante o el proveedor especificarán los medios apropiados. ★ Muy recomendable si se requieren o son apropiados determinados medios de extinción.	P403 Almacenar en un lugar bien ventilado. - excepto para sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente o peróxidos orgánicos a temperatura controlada debido a que puede producirse condensación y, consiguientemente, congelación. ★ Muy recomendable. P411	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el

- Se puede omitir si se indica P411 en la etiqueta. ★ Recomendable P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción. - Si tiene sensibilidad electrostática y puede generar una atmósfera explosiva. ★ Opcional salvo que se considere necesario por otros motivos. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Muy recomendable.		Almacenar a temperaturas no superiores a ...°C/...°F. - si es necesario controlar la temperatura (de conformidad con el anexo I, secciones 2.8.2.4 o 2.15.2.3 de CLP) o se considera necesario por otro motivo. ... El fabricante o el proveedor especificarán la temperatura. ★ Muy recomendable. P420 Almacenar por separado. ★ Recomendable cuando el uso de materiales incompatibles pueda generar un riesgo concreto. Si se utiliza este consejo, deberá añadirse texto que aclare cuáles son los materiales incompatibles a modo de información suplementaria.	emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable incluir en la ficha de datos de seguridad si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Especificar la normativa aplicable.
--	--	---	---

7.3.2.9 Líquidos pirofóricos

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro		
1	Peligro	H250 Se inflama espontáneamente en contacto con el aire		
Consejos de prudencia				
Prevención		Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable.		P302 + P334 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Sumergir en agua fresca o aplicar compresas húmedas. ★ Muy recomendable.		
P222 No dejar que entre en contacto con el aire. - si se considera necesario hacer hincapié en la indicación de peligro ★ Opcional		P370 + P378 En caso de incendio: Utilizar ... para apagarlo. - Si el agua hace que aumente el riesgo. ...El fabricante o el proveedor especificarán los medios apropiados. ★ Muy recomendable si se requieren o son apropiados determinados medios de extinción.		
P231 + P232 Manipular y almacenar el contenido bajo gas inerte/... Proteger de la humedad				

...El fabricante o el proveedor especificarán el líquido o gas apropiados si «gas inerte» no es adecuado. ★ Recomendable ★ Inclusión muy recomendable en la ficha de datos de seguridad. P233 Mantener el recipiente cerrado herméticamente. ★ Muy recomendable. P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Muy recomendable.			
--	--	--	--

7.3.2.10 Sólidos pirofóricos

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Peligro	H250 Se inflama espontáneamente en contacto con el aire



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable.	P302 + P335 + P334 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Sacudir las partículas que se hayan depositado en la piel. Sumergir en agua fresca o aplicar compresas húmedas. ★ Muy recomendable.		
P222 No dejar que entre en contacto con el aire. - si se considera necesario hacer hincapié en la indicación de peligro ★ Opcional	P370 + P378 En caso de incendio: Utilizar ... para apagarlo. - Si el agua hace que aumente el riesgo. ...El fabricante o el proveedor especificarán los medios apropiados.		
P231 + P232 Manipular y almacenar el contenido bajo gas inerte/... Proteger de la humedad			

...El fabricante o el proveedor especificarán el líquido o gas apropiados si «gas inerte» no es adecuado. ★ Recomendable ★ Inclusión muy recomendable en la ficha de datos de seguridad. P233 Mantener el recipiente cerrado herméticamente. ★ Muy recomendable. P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Muy recomendable.	★ Muy recomendable si se requieren o son apropiados determinados medios de extinción.		
--	---	--	--

7.3.2.11 Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo



Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Peligro	H251 Se calienta espontáneamente; puede inflamarse
2	Atención	H252 Se calienta espontáneamente en grandes cantidades; puede inflamarse

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P235 Mantener en lugar fresco. - Se puede omitir si se indica P413 en la etiqueta. ★ Muy recomendable para el público en general P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Opcional		P407 Dejar una separación entre los bloques o los palés de carga. ★ Muy recomendable. P413 Almacenar las cantidades a granel superiores a ... kg / ... lb a temperaturas no superiores a ...°C / ...°F. ... El fabricante o el proveedor especificarán la masa y la temperatura utilizando la escala aplicable. ★ Muy recomendable si el fabricante dispone de información específica. P420 Almacenar por separado.	

		★ Recomendable cuando el uso de materiales incompatibles pueda generar un riesgo concreto. Si se utiliza este consejo, deberá añadirse texto que aclare cuáles son los materiales incompatibles a modo de información suplementaria.	
--	--	--	--

7.3.2.12 Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables



Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Peligro	H260 En contacto con el agua desprende gases inflamables que pueden inflamarse espontáneamente
2	Peligro	H261 En contacto con el agua desprende gases inflamables

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P223 Evitar el contacto con el agua. - si se considera necesario hacer hincapié en la indicación de peligro ★ Opcional P231 + P232 Manipular y almacenar el contenido bajo gas inerte/... Proteger de la humedad. - si la sustancia o mezcla reacciona fácilmente con la humedad del aire.	P302 + P335 + P334 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Sacudir las partículas que se hayan depositado en la piel. Sumergir en agua fresca. ★ Muy recomendable. P370 + P378 En caso de incendio: Utilizar ... para apagarlo. - Si el agua hace que aumente el riesgo.	P402 + P404 Almacenar en un lugar seco. Almacenar en un recipiente cerrado. ★ Recomendable salvo que ya se haya asignado P231. ★ Inclusión muy recomendable en la ficha de datos de seguridad.	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el

...El fabricante o el proveedor especificarán el líquido o gas apropiados si «gas inerte» no es adecuado. ★ Muy recomendado cuando sea necesario hacer especial hincapié P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Recomendable	... El fabricante o el proveedor especificarán los medios apropiados. ★ Muy recomendable si se requieren o son apropiados determinados medios de extinción.		emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable incluir en la ficha de datos de seguridad si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Especificar la normativa aplicable.
--	---	--	---

7.3.2.12 Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
3	Atención	H261 En contacto con el agua desprende gases inflamables



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P231 + P232 Manipular y almacenar el contenido bajo gas inerte/... Proteger de la humedad. - si la sustancia o mezcla reacciona fácilmente con la humedad del aire. ...El fabricante o el proveedor especificarán el líquido o gas apropiados si «gas inerte» no es adecuado. ★ Muy recomendado cuando sea necesario hacer especial hincapié P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.	P370 + P378 En caso de incendio: Utilizar ... para apagarlo. - Si el agua hace que aumente el riesgo. ... El fabricante o el proveedor especificarán los medios apropiados. ★ Muy recomendable si se requieren o son apropiados determinados medios de extinción.	P402 + P404 Almacenar en un lugar seco. Almacenar en un recipiente cerrado. ★ Recomendable salvo que ya se haya asignado P231. ★ Inclusión muy recomendable en la ficha de datos de seguridad.	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.

El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Recomendable			★ Recomendable incluir en la ficha de datos de seguridad si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Especificar la normativa aplicable.
---	--	--	--

7.3.2.13 Líquidos comburentes



Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Peligro	H271 Puede provocar un incendio o explosión; muy comburente.

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable.	P306 + P360 EN CASO DE CONTACTO CON LA ROPA: aclarar inmediatamente con agua abundante las prendas y la piel contaminadas antes de quitarse la ropa. ★ Recomendable	P420 Almacenar por separado. ★ Recomendable cuando el uso de materiales incompatibles pueda generar un riesgo concreto. Si se utiliza este consejo, deberá añadirse texto que aclare cuáles son los materiales incompatibles a modo de información suplementaria. ★ Opcional cuando ya se haya asignado P220.	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
P220 Mantener alejado de la ropa y de otros materiales combustibles. ★ Muy recomendable.	P371 + P380 + P375 En caso de incendio importante y en grandes cantidades: Evacuar la zona. Luchar contra el incendio a distancia, dado el riesgo de explosión. ★ Muy recomendable.		
P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado.	P370 + P378 En caso de incendio: Utilizar ... para apagarlo.		

★ Recomendable P283 Llevar prendas ignífugas/resistentes al fuego/resistentes a las llamas. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad.	- Si el agua hace que aumente el riesgo. ... El fabricante o el proveedor especificarán los medios apropiados. ★ Muy recomendable si se requieren o son apropiados determinados medios de extinción.		★ Recomendable incluir en la ficha de datos de seguridad si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas.
--	---	--	--

7.3.2.13 Líquidos comburentes

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
2	Peligro	H272 Puede agravar un incendio; comburente
3	Atención	H272 Puede agravar un incendio; comburente



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable. P220 Mantener alejado de la ropa y de otros materiales combustibles. ★ Muy recomendable. P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado.	P370 + P378 En caso de incendio: Utilizar ... para apagarlo. - Si el agua hace que aumente el riesgo. ... El fabricante o el proveedor especificarán los medios apropiados. ★ Muy recomendable si se requieren o son apropiados determinados medios de extinción.		P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.

★ Recomendable			★ Recomendable incluir en la ficha de datos de seguridad si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Especificar la normativa aplicable.
----------------	--	--	---

7.3.2.14 Sólidos comburentes

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
1	Peligro	H271 Puede provocar un incendio o explosión; muy comburente	

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable.	P306 + P360 EN CASO DE CONTACTO CON LA ROPA: aclarar inmediatamente con agua abundante las prendas y la piel contaminadas antes de quitarse la ropa. ★ Recomendable		P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
P220 Mantener alejado de la ropa y de otros materiales combustibles. ★ Muy recomendable.	P371 + P380 + P375 En caso de incendio importante y en grandes cantidades: Evacuar la zona. Luchar contra el incendio a distancia, dado el riesgo de explosión. ★ Muy recomendable.		
P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado.	P370 + P378		

★ Recomendable P283 Llevar prendas ignífugas/resistentes al fuego/resistentes a las llamas. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad.	En caso de incendio: Utilizar ... para apagarlo. - Si el agua hace que aumente el riesgo. ... El fabricante o el proveedor especificarán los medios apropiados. ★ Muy recomendable si se requieren o son apropiados determinados medios de extinción.		★ Recomendable incluir en la ficha de datos de seguridad si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Especificar la normativa aplicable.
--	--	--	--

7.3.2.14 Sólidos comburentes

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
2	Peligro	H272 Puede agravar un incendio; comburente
3	Atención	H272 Puede agravar un incendio; comburente



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable. P220 Mantener alejado de la ropa y de otros materiales combustibles. ★ Muy recomendable. P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado.	P370 + P378 En caso de incendio: Utilizar ... para apagarlo. - Si el agua hace que aumente el riesgo. ... El fabricante o el proveedor especificarán los medios apropiados. ★ Muy recomendable si se requieren o son apropiados determinados medios de extinción.		P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación

★ Recomendable			aplicable. ★ Recomendable incluir en la ficha de datos de seguridad si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Especificar la normativa aplicable.
----------------	--	--	---

7.3.2.15 Peróxidos orgánicos

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
Tipo A	Peligro	H240 Peligro de explosión en caso de calentamiento



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable. P234 Conservar únicamente en el envase original. ★ Muy recomendable si el envase es importante para prevenir o suprimir un efecto de reacción peligrosa o explosión. P235 Mantener en lugar fresco.	P370 + P372 + P380 + P373 En caso de incendio: Riesgo de explosión. Evacuar la zona. NO luchar contra el incendio cuando el fuego llega a los explosivos. ★ Muy recomendable.	P403 Almacenar en un lugar bien ventilado. - excepto para sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente o peróxidos orgánicos a temperatura controlada debido a que puede producirse condensación y, consiguientemente, congelación. ★ Muy recomendable, en combinación con P411 o P235. P410 Proteger de la luz del sol. ★ Opcional si ya se ha asignado P411 o P235. P411	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Recomendable incluir en la ficha de datos de seguridad si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Especificar la normativa aplicable.

- Se puede omitir si se indica P411 en la etiqueta. ★ Opcional P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción. - Si tiene sensibilidad electrostática y puede generar una atmósfera explosiva. ★ Opcional salvo que se considere necesario por otros motivos. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Muy recomendable.		Almacenar a temperaturas no superiores a ...°C/...°F. - si es necesario controlar la temperatura (de conformidad con el anexo I, sección 2.15.2.3 de CLP) o se considera necesario por otro motivo. ...El fabricante o el proveedor especificarán la temperatura utilizando la escala de temperaturas aplicable. ★ Muy recomendable. P420 Almacenar por separado. ★ Recomendable cuando el uso de materiales incompatibles pueda generar un riesgo concreto. Si se utiliza este consejo, deberá añadirse texto que aclare cuáles son los materiales incompatibles a modo de información suplementaria.	
--	--	---	--

7.3.2.15 Peróxidos orgánicos

Categoría de peligro

Palabra de advertencia

Indicación de peligro

Tipo B

Peligro

H241 Peligro de explosión o incendio en caso de calentamiento



Consejos de prudencia

Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable. P234 Conservar únicamente en el envase original. ★ Muy recomendable. P235 Mantener en lugar fresco. - Se puede omitir si se indica P411 en la etiqueta.	P370 + P380 + P375 [+ P378] En caso de incendio: Evacuar la zona. Luchar contra el incendio a distancia, dado el riesgo de explosión. [Utilizar ... para apagarlo]. ... El fabricante o el proveedor especificarán los medios apropiados. - El texto entre corchetes se utilizará si el agua incrementa el riesgo. ★ Muy recomendable.	P403 Almacenar en un lugar bien ventilado. - excepto para sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente o peróxidos orgánicos a temperatura controlada debido a que puede producirse condensación y, consiguientemente, congelación. ★ Muy recomendable, en combinación con P411 o P235. P410 Proteger de la luz del sol. ★ Opcional si ya se ha asignado P411 o P235.	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de

★ Opcional P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción. - Si tiene sensibilidad electrostática y puede generar una atmósfera explosiva. ★ Opcional salvo que se considere necesario por otros motivos. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Muy recomendable.		P411 Almacenar a temperaturas no superiores a ...°C/...°F. - si es necesario controlar la temperatura (de conformidad con el anexo I, sección 2.15.2.3 de CLP) o se considera necesario por otro motivo. ...El fabricante o el proveedor especificarán la temperatura utilizando la escala de temperaturas aplicable. ★ Muy recomendable. P420 Almacenar por separado. ★ Recomendable cuando el uso de materiales incompatibles pueda generar un riesgo concreto. Si se utiliza este consejo, deberá añadirse texto que aclare cuáles son los materiales incompatibles a modo de información suplementaria.	eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable incluir en la ficha de datos de seguridad si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Especificar la normativa aplicable.
---	--	---	--

7.3.2.15 Peróxidos orgánicos

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
Tipo C	Peligro	H242 Peligro de incendio en caso de calentamiento
Tipo D	Peligro	H242 Peligro de incendio en caso de calentamiento
Tipo E	Atención	H242 Peligro de incendio en caso de calentamiento
Tipo F	Atención	H242 Peligro de incendio en caso de calentamiento



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P210 Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar. ★ Muy recomendable. P234 Conservar únicamente en el envase original. ★ Muy recomendable. P235	P370 + P378 En caso de incendio: Utilizar ... para apagarlo. - Si el agua hace que aumente el riesgo. ... El fabricante o el proveedor especificarán los medios apropiados. ★ Muy recomendable si se requieren o son apropiados determinados medios de extinción.	P403 Almacenar en un lugar bien ventilado. - excepto para sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente o peróxidos orgánicos a temperatura controlada debido a que puede producirse condensación y, consiguientemente, congelación. ★ Muy recomendable, en combinación con P411 o P235. P410 Proteger de la luz del sol.	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a

Mantener en lugar fresco. - Se puede omitir si se indica P411 en la etiqueta. ★ Opcional P240 Conectar a tierra/enlace equipotencial del recipiente y del equipo de recepción. - Si tiene sensibilidad electrostática y puede generar una atmósfera explosiva. ★ Opcional salvo que se considere necesario por otros motivos. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Muy recomendable.		★ Opcional si ya se ha asignado P411 o P235. P411 Almacenar a temperaturas no superiores a ...°C/...°F. - si es necesario controlar la temperatura (de conformidad con el anexo I, sección 2.15.2.3 de CLP) o se considera necesario por otro motivo. ...El fabricante o el proveedor especificarán la temperatura utilizando la escala de temperaturas aplicable. ★ Muy recomendable. P420 Almacenar por separado. ★ Recomendable cuando el uso de materiales incompatibles pueda generar un riesgo concreto. Si se utiliza este consejo, deberá añadirse texto que aclare cuáles son los materiales incompatibles a modo de información suplementaria.	legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable incluir en la ficha de datos de seguridad si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Especificar la normativa aplicable.
--	--	---	---

7.3.2.16 Corrosivo para los metales

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Atención	H290 Puede ser corrosivo para los metales



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P234 Conservar únicamente en el envase original. ★ Recomendable para el público en general. ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad.	P390 Absorber el vertido para que no dañe otros materiales. ★ Recomendable	P406 Almacenar en un recipiente resistente a la corrosión/... con revestimiento interior resistente. - Se puede omitir si se indica P234 en la etiqueta. ... El fabricante o el proveedor especificarán otros materiales compatibles. ★ Opcional ★ No utilizar si ya se ha asignado P234.	

7.3.3 Consejos de prudencia específicos para peligros para la salud

7.3.3.1 Toxicidad aguda – oral



Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Peligro	H300 Mortal en caso de ingestión
2	Peligro	H300 Mortal en caso de ingestión
3	Peligro	H301 Tóxico en caso de ingestión

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P264 Lavarse ... concienzudamente tras la manipulación. El fabricante o el proveedor especificarán las partes del cuerpo que hay que lavar tras la manipulación. ★ Muy recomendable para el público en general ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales.	P301 + P310 EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/... ... El fabricante o el proveedor especificarán la fuente adecuada de asesoramiento médico de emergencia. ★ Muy recomendable. P321	P405 Guardar bajo llave. ★ Muy recomendable para el público en general ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales salvo que se considere necesario por otros motivos (legislación del Estado miembro).	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla

P270 No comer, beber ni fumar durante su utilización. ★ Muy recomendable para el público en general para las categorías 1 y 2. ★ Recomendable para el público en general para la categoría 3. ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad.	Se necesita un tratamiento específico (ver ... en esta etiqueta). - En caso de que se necesite la administración de un antídoto. ... Referencia a instrucciones adicionales de primeros auxilios. ★ Muy recomendable solo en casos excepcionales en que se conozca y sea necesario un tratamiento específico. P330 en combinación con P301 Enjuagarse la boca. ★ Muy recomendable para el público en general para las categorías 1 y 2 salvo que se haya asignado P301 + P330 + P331. ★ Recomendable para el público en general para la categoría 3 salvo que ya se haya asignado P301 + P330 + P331. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales para las categorías 1 y 2 salvo que se haya asignado P301 + P330 + P331. ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales para la categoría 3.		está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. . Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
--	--	--	--

7.3.3.1 Toxicidad aguda - oral

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
4	Atención	H302 Nocivo en caso de ingestión



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P264 Lavarse ... concienzudamente tras la manipulación. El fabricante o el proveedor especificarán las partes del cuerpo que hay que lavar tras la manipulación. ★ Recomendable P270 No comer, beber ni fumar durante su utilización. ★ Recomendable para el público en general. ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad.	P301 + P312 EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/.../si la persona se encuentra mal. ... El fabricante o el proveedor especificarán la fuente adecuada de asesoramiento médico de emergencia. ★ Opcional P330 Enjuagarse la boca. ★ Opcional		P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable para usuarios

			industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
--	--	--	--

7.3.3.1 Toxicidad aguda – cutánea



Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Peligro	H310 Mortal en contacto con la piel
2	Peligro	H310 Mortal en contacto con la piel

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P262 Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. ★ Muy recomendable.	P302 + P352 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua/... ... El fabricante o el proveedor pueden especificar un agente de limpieza en caso necesario, o recomendar un agente alternativo en casos excepcionales si el agua no es claramente apropiada. ★ Recomendable para el público en general. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad.	P405 Guardar bajo llave. ★ Muy recomendable para el público en general ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales salvo que se considere necesario por otros motivos (legislación del Estado miembro).	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario
P264 Lavarse ... concienzudamente tras la manipulación. El fabricante o el proveedor especificarán las partes del cuerpo que hay que lavar tras la manipulación. ★ Muy recomendable.	P310		
P270			

No comer, beber ni fumar durante su utilización. ★ Muy recomendable para el público en general ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. - Especificar guantes/ropa protectora. El fabricante/proveedor podrá especificar el tipo de equipo si procede. ★ Muy recomendable.	Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/... ... El fabricante o el proveedor especificarán la fuente adecuada de asesoramiento médico de emergencia. ★ Muy recomendable en combinación con P302 + P352. P321 Se necesita un tratamiento específico (ver ... en esta etiqueta). - En caso de que se aconseje tomar medidas inmediatas, como utilizar un producto de limpieza específico. ... Referencia a instrucciones adicionales de primeros auxilios. ★ Muy recomendable solo en casos excepcionales en que se conozca y sea necesario un tratamiento específico. P361 + P364 Quitar inmediatamente todas las prendas contaminadas y		hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable incluir en la ficha de datos de seguridad si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Especificar la normativa aplicable.
--	--	--	---

	lavarlas antes de volver a usarlas. ★ Recomendable		
--	--	--	--

7.3.3.1 Toxicidad aguda – cutánea

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
3	Peligro	H311 Tóxico en contacto con la piel



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. - Especificar guantes/ropa protectora. El fabricante/proveedor podrá especificar el tipo de equipo si procede. ★ Muy recomendable.	P302 + P352 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua/... ... El fabricante o el proveedor pueden especificar un agente de limpieza en caso necesario, o recomendar un agente alternativo en casos excepcionales si el agua no es claramente apropiada. ★ Recomendable para el público en general. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P312 Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/.../si la persona se encuentra mal.	P405 Guardar bajo llave. ★ Muy recomendable para el público en general ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales salvo que se considere necesario por otros motivos (legislación del Estado miembro).	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación

	... El fabricante o el proveedor especificarán la fuente adecuada de asesoramiento médico de emergencia. ★ Recomendable P321 Se necesita un tratamiento específico (ver ... en esta etiqueta). - En caso de que se aconseje tomar medidas inmediatas, como utilizar un producto de limpieza específico. ... Referencia a instrucciones adicionales de primeros auxilios. ★ Muy recomendable solo en casos excepcionales en que se conozca y sea necesario un tratamiento específico. P361+P364 Quitar inmediatamente todas las prendas contaminadas y lavarlas antes de volver a usarlas. ★ Recomendable		aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
--	--	--	--

7.3.3.1 Toxicidad aguda – cutánea

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
4	Atención	H312 Nocivo en contacto con la piel



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. - Especificar guantes/ropa protectora. El fabricante/proveedor podrá especificar el tipo de equipo si procede. ★ Recomendable	P302 + P352 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua/... ... El fabricante o el proveedor pueden especificar un agente de limpieza en caso necesario, o recomendar un agente alternativo en casos excepcionales si el agua no es claramente apropiada. ★ Opcional P312 Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/.../si la persona se encuentra mal. ... El fabricante o el proveedor especificarán la fuente adecuada de asesoramiento médico de emergencia. ★ Recomendable		P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer

	P321 Se necesita un tratamiento específico (ver ... en esta etiqueta). - En caso de que sea conveniente tomar medidas inmediatas, como aconsejar un producto de limpieza específico. ... Referencia a instrucciones adicionales de primeros auxilios. ★ Muy recomendable solo en casos excepcionales en que se conozca y sea necesario un tratamiento específico. P362 + P364 Quitar las prendas contaminadas y lavarlas antes de volver a usarlas. ★ Opcional		referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
--	--	--	--

7.3.3.1 Toxicidad aguda - inhalación

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Peligro	H330 Mortal en caso de inhalación
2	Peligro	H330 Mortal en caso de inhalación



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P260 No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. El fabricante o el proveedor especificarán las condiciones aplicables. ★ Muy recomendable.	P304 + P340 EN CASO DE INHALACIÓN: Trasladar a la persona al exterior y mantenerla en reposo en una posición cómoda para respirar. ★ Muy recomendable.	P403 + P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente. - si la sustancia o mezcla es volátil y puede generar una atmósfera peligrosa. ★ Muy recomendable salvo que ya se haya asignado P404.	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos.
P271 Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado. ★ Muy recomendable para el público en general ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales.	P310 Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/... ... El fabricante o el proveedor especificarán la fuente adecuada de asesoramiento médico de emergencia. ★ Muy recomendable en combinación con P304 + P340	P405 Guardar bajo llave. ★ Muy recomendable para el público en general ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales salvo que se considere	El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre
P284	P320		

[En caso de ventilación insuficiente,] llevar equipo de protección respiratoria. - El texto entre corchetes se puede utilizar si se proporciona información adicional con el agente químico en el punto de uso que explique qué tipo de ventilación sería adecuado para un uso seguro. El fabricante o el proveedor especificarán los equipos. ★ Recomendado para usuarios industriales/profesionales si las medidas de organización/ventilación inadecuadas no pueden evitar de manera suficiente la inhalación ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad.	Se necesita urgentemente un tratamiento específico (ver ... en esta etiqueta). - En caso de que se necesite la administración de un antídoto. ... Referencia a instrucciones adicionales de primeros auxilios. ★ Muy recomendable solo en casos excepcionales en que se conozca y sea necesario un tratamiento específico.	necesario por otros motivos (legislación del Estado miembro).	residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
---	--	--	--

7.3.3.1 Toxicidad aguda – inhalación



Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
3	Peligro	H331 Tóxico por inhalación

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P261 Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. - Se puede omitir si se indica P260 en la etiqueta. El fabricante o el proveedor especificarán las condiciones aplicables. ★ Recomendable P271 Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado. ★ Muy recomendable para el público en general ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales.	P304 + P340 EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. ★ Recomendable P311 Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/... ... El fabricante o el proveedor especificarán la fuente adecuada de asesoramiento médico de emergencia. ★ Recomendable, en combinación con P304 + P340. P321 Se necesita un tratamiento específico (ver ... en esta etiqueta).	P403 + P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente. - si la sustancia o mezcla es volátil y puede generar una atmósfera peligrosa. ★ Muy recomendable. P405 Guardar bajo llave. ★ Muy recomendable para el público en general ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales salvo que se considere necesario por otros motivos	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre

	- En caso de que se necesiten medidas específicas inmediatas. ... Referencia a instrucciones adicionales de primeros auxilios. ★ Muy recomendable solo en casos excepcionales en que se conozca y sea necesario un tratamiento específico.	(legislación del Estado miembro).	residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
--	---	-----------------------------------	--

7.3.3.1 Toxicidad aguda – inhalación



Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
4	Atención	H332 Nocivo en caso de inhalación

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P261 Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. - Se puede omitir si se indica P260 en la etiqueta. El fabricante o el proveedor especificarán las condiciones aplicables. ★ Recomendable P271 Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado. ★ Muy recomendable para el público en general ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales.	P304 + P340 EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. ★ Opcional P312 Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/.../si la persona se encuentra mal. ... El fabricante o el proveedor especificarán la fuente adecuada de asesoramiento médico de emergencia. ★ Recomendable		

7.3.3.2 Corrosión o irritación cutáneas

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
Subcategorías 1A, 1B, 1C y categoría 1	Peligro	H314 Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P260 No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. El fabricante o el proveedor especificarán las condiciones aplicables. - Especificar que no se respiren polvos o nieblas. - Si durante el uso pueden generarse partículas inhalables de polvos o nieblas. ★ Muy recomendable. P264 Lavarse ... concienzudamente tras la manipulación.	P301 + P330 + P331 EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito. ★ Muy recomendable para el público en general, siempre que el asesoramiento médico indique que este consejo es apropiado. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales, siempre que el asesoramiento médico indique que este consejo es apropiado. P303 + P361 + P353 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitarse inmediatamente las prendas contaminadas. Aclararse la piel con agua [o ducharse].	P405 Guardar bajo llave. ★ Muy recomendable para el público en general ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales salvo que se considere necesario por otros motivos (legislación del Estado miembro).	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de

El fabricante o el proveedor especificarán las partes del cuerpo que hay que lavar tras la manipulación. ★ Muy recomendable para el público en general, salvo que ya se haya asignado P280. ★ Muy recomendable para usuarios industriales/profesionales, salvo que ya se haya asignado P280. P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. - Especificar guantes, ropa protectora y protección ocular y de la cara. El fabricante/proveedor podrá especificar el tipo de equipo si procede. ★ Muy recomendable.	- el texto entre corchetes debe incluirse cuando el fabricante/proveedor lo considere apropiado para la sustancia química concreta. ★ Muy recomendable. P363 Lavar las prendas contaminadas antes de volver a usarlas. ★ Recomendable para el público en general. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P304 + P340 EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. ★ Opcional P310 Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/... ... El fabricante o el proveedor especificarán la fuente adecuada de asesoramiento médico de emergencia. ★ Muy recomendable, en combinación con P303 + P361 + P353, P305 + P351 + P338 o P301 + P330 + P331.		eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
---	---	--	---

	P321 Se necesita un tratamiento específico (ver ... en esta etiqueta). ... Referencia a instrucciones adicionales de primeros auxilios. El fabricante o el proveedor podrán especificar, si procede, un producto de limpieza. ★ Muy recomendable solo en casos excepcionales en que se conozca y sea necesario un tratamiento específico. P305 + P351 + P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. ★ Muy recomendable.		
--	---	--	--

7.3.3.2 Corrosión o irritación cutáneas



Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
2	Atención	H315 Provoca irritación cutánea

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P264 Lavarse ... concienzudamente tras la manipulación. ... El fabricante o el proveedor especificarán las partes del cuerpo que hay que lavar tras la manipulación. ★ Recomendable	P302 + P352 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua/... ... El fabricante o el proveedor pueden especificar un agente de limpieza en caso necesario, o recomendar un agente alternativo en casos excepcionales si el agua no es claramente apropiada. ★ Opcional para el público en general. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad.		
P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. - Especificar guantes protectores. El fabricante/proveedor podrá especificar el tipo de equipo si procede.	P321 Se necesita un tratamiento específico (ver ... en esta etiqueta). ... Referencia a instrucciones adicionales de primeros auxilios.		

★ Recomendable	El fabricante o el proveedor podrán especificar, si procede, un producto de limpieza. ★ Recomendable solo en casos excepcionales en que se conozca y sea necesario un tratamiento específico. P332 + P313 En caso de irritación cutánea: Consultar a un médico. - Se puede omitir si se indica P333 + P313 en la etiqueta. ★ Opcional P362 + P364 Quitar las prendas contaminadas y lavarlas antes de volver a usarlas. ★ Opcional ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad.		
-----------------------	--	--	--

7.3.3.3 Lesiones oculares graves, solamente⁴²

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Peligro	H318 Provoca lesiones oculares graves



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. - Especificar protección ocular y de la cara. El fabricante/proveedor podrá especificar el tipo de equipo si procede. ★ Muy recomendable.	P305 + P351 + P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. ★ Muy recomendable. P310 Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/... ... El fabricante o el proveedor especificarán la fuente adecuada de asesoramiento médico de emergencia.		

⁴² Cuando una sustancia química se clasifique como sustancia que provoca corrosión cutánea de subcategoría 1A, 1B, 1C o categoría 1, puede omitirse el etiquetado de lesiones oculares graves/irritación ocular ya que esta información está incluida en la indicación de peligro de corrosión cutánea de categoría 1 (H314).

	★ Muy recomendable en combinación con P305 + P351 + P338.		
--	---	--	--

7.3.3.3 Irritación ocular, solamente⁴³

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
2	Atención	H319 Provoca irritación ocular grave

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P264 Lavarse ... concienzudamente tras la manipulación. ... El fabricante o el proveedor especificarán las partes del cuerpo que hay que lavar tras la manipulación. ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales. ★ Recomendable para el público en general. P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. - Especificar protección ocular y de la cara. El fabricante/proveedor podrá especificar el tipo de equipo si procede.	P305 + P351 + P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando. ★ Recomendable para el público en general. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P337 + P313		

⁴³ Cuando una sustancia química se clasifique como sustancia que provoca corrosión cutánea de subcategoría 1A, 1B, 1C o categoría 1, puede omitirse el etiquetado de lesiones oculares graves/irritación ocular ya que esta información está incluida en la indicación de peligro de corrosión cutánea de categoría 1 (H314).

★ Recomendable	Si persiste la irritación ocular: Consultar a un médico. ★ Recomendable		
----------------	---	--	--

7.3.3.4 Sensibilización respiratoria

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1, 1A, 1B	Peligro	H334 En caso de inhalación puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades para respirar



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P261 Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. - Se puede omitir si se indica P260 en la etiqueta. El fabricante o el proveedor especificarán las condiciones aplicables. ★ Muy recomendable. P284 [En caso de ventilación insuficiente,] llevar equipo de protección respiratoria. - El texto entre corchetes se puede utilizar si se proporciona información adicional con el agente químico en el	P304 + P340 EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. ★ Muy recomendable. P342 + P311 En caso de síntomas respiratorios: Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA o a un médico. ★ Muy recomendable.		P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación

punto de uso que explique qué tipo de ventilación sería adecuado para un uso seguro. El fabricante o el proveedor especificarán los equipos. ★ Recomendado para usuarios industriales/profesionales si las medidas de organización/ventilación inadecuadas no pueden evitar de manera suficiente la inhalación ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad.			aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
--	--	--	---

7.3.3.4 Sensibilización cutánea

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1, 1A, 1B	Atención	H317 Puede provocar una reacción alérgica en la piel



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P261 Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. - Se puede omitir si se indica P260 en la etiqueta. El fabricante o el proveedor especificarán las condiciones aplicables. ★ Recomendable P272 Las prendas de trabajo contaminadas no podrán sacarse del lugar de trabajo. ★ No está destinado a utilizarse para el público en general. ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales.	P302 + P352 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua/... ... El fabricante o el proveedor pueden especificar un agente de limpieza en caso necesario, o recomendar un agente alternativo en casos excepcionales si el agua no es claramente apropiada. ★ Recomendable para el público en general. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad. P333 + P313 En caso de irritación o erupción cutánea: Consultar a un médico. ★ Recomendable		P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación

P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. - Especificar guantes protectores. El fabricante/proveedor podrá especificar el tipo de equipo si procede. ★ Muy recomendable.	P321 Se necesita un tratamiento específico (ver ... en esta etiqueta). ... Referencia a instrucciones adicionales de primeros auxilios. El fabricante o el proveedor podrán especificar, si procede, un producto de limpieza. ★ Muy recomendable solo en casos excepcionales en que se conozca y sea necesario un tratamiento específico. P362+P364 Quitar las prendas contaminadas y lavarlas antes de volver a usarlas. ★ Recomendable		aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
---	--	--	--

7.3.3.5 Mutagenicidad en células germinales

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
1A y 1B	Peligro	H340	Puede provocar defectos genéticos (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado de forma concluyente que el peligro no se produce por ninguna otra vía de exposición).
2	Atención	H341	Se sospecha que provoca defectos genéticos (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado de forma concluyente que el peligro no se produce por ninguna otra vía de exposición)



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P201 Pedir instrucciones especiales antes del uso. ★ Muy recomendable para las categorías 1A y 1B.	P308 + P313 EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico. ★ Muy recomendable para las categorías 1A y 1B.	P405 Guardar bajo llave. ★ Muy recomendable para el público en general ⁴⁴ ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese).

⁴⁴ Las sustancias y mezclas incluidas en los apéndices 1-6 del anexo XVII del Reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH) y que tienen asignadas las indicaciones H340, H350 o H360 están limitadas a usuarios industriales/profesionales y normalmente no se suministran al público en general (véanse las entradas 28, 29 y 30 del anexo XVII de REACH modificado). La lista de modificaciones posteriores del anexo XVII puede consultarse a través de <http://echa.europa.eu/web/guest/regulations/reach/legislation>.

★ Recomendable para la categoría 2. P202 No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad. ★ Opcional si se asigna P201 P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Muy recomendable.	★ Recomendable para la categoría 2.	salvo que se considere necesario por otros motivos (legislación del Estado miembro).	El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
---	--	---	--

7.3.3.6 Carcinogenicidad



Categoría peligro	de	Palabra advertencia	de	Indicación de peligro
1A y 1B		Peligro	H350	Puede provocar cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado de forma concluyente que el peligro no se produce por ninguna otra vía de exposición)
2		Atención	H351	Se sospecha que provoca cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado de forma concluyente que el peligro no se produce por ninguna otra vía de exposición)

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P201 Pedir instrucciones especiales antes del uso. ★ Muy recomendable para las categorías 1A y 1B. ★ Recomendable para la categoría 2. P202	P308 + P313 EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico. ★ Muy recomendable para las categorías 1A y 1B. ★ Recomendable para la categoría 2.	P405 Guardar bajo llave. ★ Muy recomendable para el público en general ⁴⁵ ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales salvo que se considere necesario por otros	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos

⁴⁵ Las sustancias y mezclas incluidas en los apéndices 1-6 del anexo XVII del Reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH) y que tienen asignadas las indicaciones H340, H350 o H360 están limitadas a usuarios industriales/profesionales y normalmente no se suministran al público en general (véanse las entradas 28, 29 y 30 del anexo XVII de REACH modificado). Se puede acceder a la lista de modificaciones subsiguientes del anexo XVII en: <http://echa.europa.eu/web/guest/regulations/reach/legislation>.

No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad. ★ Opcional si se asigna P201 P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Muy recomendable.		motivos (legislación del Estado miembro).	de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
---	--	--	--

7.3.3.7 Toxicidad para la reproducción

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
1A y 1B	Peligro	H360	Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto (indíquese el efecto específico, si se conoce) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado de forma concluyente que el peligro no se produce por ninguna otra vía de exposición)
2	Atención	H361	Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña al feto (indíquese el efecto específico si se conoce) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado de forma concluyente que el peligro no se produce por ninguna otra vía de exposición)



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P201 Pedir instrucciones especiales antes del uso.	P308 + P313 EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico.	P405 Guardar bajo llave. ★ Muy recomendable para el público en general ⁴⁶	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en...

⁴⁶ Las sustancias y mezclas incluidas en los apéndices 1-6 del anexo XVII del Reglamento (CE) nº 1907/2006 (REACH) y que tienen asignadas las indicaciones H340, H350 o H360 están limitadas a usuarios industriales/profesionales y normalmente no se suministran al público en general (véanse las entradas 28, 29 y 30 del anexo XVII de REACH modificado). Se puede acceder a la lista de modificaciones subsiguientes del anexo XVII en el sitio web de la ECHA: <http://echa.europa.eu/web/guest/regulations/reach/legislation>).

★ Muy recomendable para las categorías 1A y 1B. ★ Recomendable para la categoría 2. P202 No manipular la sustancia antes de haber leído y comprendido todas las instrucciones de seguridad. ★ Opcional si se asigna P201 P280 Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. El fabricante o el proveedor especificarán el tipo de equipo adecuado. ★ Muy recomendable.	★ Muy recomendable para las categorías 1A y 1B. ★ Recomendable para la categoría 2.	★ Opcional para usuarios industriales/profesionales salvo que se considere necesario por otros motivos (legislación del Estado miembro).	... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
--	--	--	---

7.3.3.7 Toxicidad para la reproducción

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro	Sin pictograma adicional de peligro
Categoría adicional para efectos adversos sobre la lactancia o a través de ella	<i>Sin palabra de advertencia</i>	H362 Puede perjudicar a los niños alimentados con leche materna	

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P201 Pedir instrucciones especiales antes del uso. ★ Muy recomendable. P260 No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. El fabricante o el proveedor especificarán las condiciones aplicables. - Especificar que no se respiren polvos o nieblas. - Si durante el uso pueden generarse partículas inhalables de polvos o nieblas. ★ Muy recomendable.	P308 + P313 EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Consultar a un médico. ★ Recomendable		

P263 Evitar el contacto durante el embarazo y la lactancia. ★ Muy recomendable. P264 Lavarse ... concienzudamente tras la manipulación. ... El fabricante o el proveedor especificarán las partes del cuerpo que hay que lavar tras la manipulación. ★ Opcional P270 No comer, beber ni fumar durante su utilización. ★ Recomendable para el público en general. ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad.			
--	--	--	--

7.3.3.8 Toxicidad específica en determinados órganos tras una exposición única

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Peligro	H370 Provoca daños en los órganos (o indíquense todos los órganos afectados, si se conocen); (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado de forma concluyente que el peligro no se produce por ninguna otra vía de exposición)



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P260 No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. El fabricante o el proveedor especificarán las condiciones aplicables. ★ Muy recomendable cuando la sustancia/mezcla sea volátil o un gas o cuando sea posible la exposición por inhalación (por ejemplo, por pulverización o polvo inhalable), o en caso de que H370 indique la inhalación como una vía de exposición	P308 + P311 EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico... El fabricante o el proveedor especificarán la fuente adecuada de asesoramiento médico de emergencia. ★ Muy recomendable. P321	P405 Guardar bajo llave. ★ Muy recomendable para el público en general ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales salvo que se considere necesario por otros motivos (legislación del Estado miembro).	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el

P264 Lavarse ... concienzudamente tras la manipulación. ... El fabricante o el proveedor especificarán las partes del cuerpo que hay que lavar tras la manipulación. ★ Opcional P270 No comer, beber ni fumar durante su utilización. ★ Recomendable para el público en general. ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad.	Se necesita un tratamiento específico (ver ... en esta etiqueta). - En caso de que se necesiten medidas inmediatas. ... Referencia a instrucciones adicionales de primeros auxilios. ★ Muy recomendable solo en casos excepcionales en que se conozca y sea necesario un tratamiento específico.		emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
--	---	--	---

7.3.3.8 Toxicidad específica en determinados órganos tras una exposición única

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
2	Atención	H371 Puede provocar daños en los órganos (o indíquense los órganos afectados, si se conocen) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado de forma concluyente que el peligro no se produce por ninguna otra vía de exposición)



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P260 No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. El fabricante o el proveedor especificarán las condiciones aplicables. ★ Muy recomendable cuando la sustancia/mezcla sea volátil o un gas o cuando sea posible la exposición por inhalación, por ejemplo, por pulverización o polvo inhalable, o en caso de que H371 indique la inhalación como una vía de exposición P264	P308 + P311 EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/... El fabricante o el proveedor especificarán la fuente adecuada de asesoramiento médico de emergencia. ★ Recomendable	P405 Guardar bajo llave. ★ Muy recomendable para el público en general ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales salvo que se considere necesario por otros motivos (legislación del Estado miembro).	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el

Lavarse ... concienzudamente tras la manipulación. ... El fabricante o el proveedor especificarán las partes del cuerpo que hay que lavar tras la manipulación. ★ Opcional P270 No comer, beber ni fumar durante su utilización. ★ Recomendable para el público en general. ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad.			emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
--	--	--	---

7.3.3.8 Toxicidad específica en determinados órganos tras una exposición única

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
3	Atención	H335 Puede irritar las vías respiratorias; o H336 Puede provocar somnolencia o vértigo



Consejos de prudencia				
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación	
P261 Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. - Se puede omitir si se indica P260 en la etiqueta. El fabricante o el proveedor especificarán las condiciones aplicables. ★ Recomendable P271 Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado. ★ Muy recomendable para el público en general	P304 + P340 EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. ★ Opcional P312 Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/.../si la persona se encuentra mal. ... El fabricante o el proveedor especificarán la fuente adecuada de asesoramiento médico de emergencia.	P403 + P233 Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente. - si la sustancia o mezcla es volátil y puede generar una atmósfera peligrosa. ★ Recomendado salvo que se asigne P404 P405 Guardar bajo llave. ★ Muy recomendable para el público en general	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario	

★ Opcional para usuarios industriales/profesionales.	★ Recomendable	★ Opcional para usuarios industriales/profesionales salvo que se considere necesario por otros motivos (legislación del Estado miembro).	hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
--	----------------	--	--

7.3.3.9 Toxicidad específica en determinados órganos tras exposiciones repetidas

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Peligro	H372 Provoca daños en los órganos (indíquense todos los órganos afectados, si se conocen) tras exposiciones prolongadas o repetidas (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado de forma concluyente que el peligro no se produce por ninguna otra vía de exposición)



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P260 No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. El fabricante o el proveedor especificarán las condiciones aplicables. ★ Muy recomendable cuando la sustancia/mezcla sea volátil o un gas o cuando sea posible la exposición por inhalación, por ejemplo, por pulverización o polvo inhalable, o en caso de que H372 indique la inhalación como una vía de exposición P264	P314 Consultar a un médico en caso de malestar. ★ Recomendable		P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre

Lavarse ... concienzudamente tras la manipulación. ... El fabricante o el proveedor especificarán las partes del cuerpo que hay que lavar tras la manipulación. ★ Opcional P270 No comer, beber ni fumar durante su utilización. ★ Recomendable para el público en general. ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales. ★ Inclusión recomendable en la ficha de datos de seguridad.			residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
--	--	--	---

7.3.3.9 Toxicidad específica en determinados órganos tras exposiciones repetidas

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
2	Atención	H373 Puede provocar daños en los órganos (o indíquense los órganos afectados si se conocen) tras exposiciones prolongadas o repetidas (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado de forma concluyente que el peligro no se produce por ninguna otra vía de exposición)



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P260 No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. El fabricante o el proveedor especificarán las condiciones aplicables. ★ Muy recomendable cuando la sustancia/mezcla sea altamente volátil o un gas o cuando sea posible la exposición por inhalación (por ejemplo, por pulverización o polvo inhalable), o en caso de que H373 indique la inhalación como una vía de exposición	P314 Consultar a un médico en caso de malestar. ★ Recomendable		P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre

			residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
--	--	--	---

7.3.3.10 Peligro por aspiración

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Peligro	H304 Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
	P301 + P310 EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/... ... El fabricante o el proveedor especificarán la fuente adecuada de asesoramiento médico de emergencia. ★ Muy recomendable en combinación con P331. P331 NO provocar el vómito. ★ Muy recomendable en combinación con P301 + P310.	P405 Guardar bajo llave. ★ Muy recomendable para el público en general ★ Opcional para usuarios industriales/profesionales salvo que se considere necesario por otros motivos (legislación del Estado miembro).	P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo

			que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
--	--	--	---

7.3.4 Consejos de prudencia específicos para peligros para el medio ambiente

7.3.4.1 Peligroso para el medio ambiente acuático – peligro a corto plazo (agudo)



Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Atención	H400 Muy tóxico para los organismos acuáticos

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P273 Evitar su liberación al medio ambiente. - Si no es este su uso previsto. ★ Muy recomendable.	P391 Recoger el vertido. ★ Muy recomendable.		P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo

			que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
--	--	--	---

7.3.4.1 Peligroso para el medio ambiente acuático – peligro a largo plazo (crónico)

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Atención	H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos
2	<i>Sin palabra de advertencia</i>	H411 Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos



Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P273 Evitar su liberación al medio ambiente. - Si no es este su uso previsto. ★ Muy recomendable.	P391 Recoger el vertido. ★ Muy recomendable.		P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima

			de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
--	--	--	---

7.3.4.1 Peligroso para el medio ambiente acuático – peligro a largo plazo (crónico)

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro	No se utiliza pictograma de peligro
3	<i>Sin palabra de advertencia</i>	H412 Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	
4	<i>Sin palabra de advertencia</i>	H413 Puede ser nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	

Consejos de prudencia			
Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
P273 Evitar su liberación al medio ambiente. - Si no es este su uso previsto. ★ Recomendable			P501 Eliminar el contenido/el recipiente en... ... de conformidad con la normativa local/regional/nacional/internacional (especifíquese). El fabricante o el proveedor especificarán si se aplican requisitos de eliminación al contenido, el envase o ambos. ★ Obligatorio para el público en general si la sustancia o mezcla está sujeta a legislación sobre residuos peligrosos. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable. ★ Recomendable para usuarios industriales/profesionales si hay requisitos de eliminación específicos por encima de lo que cabe esperar normalmente en la eliminación

			de sustancias químicas. Es recomendable especificar el emplazamiento de eliminación, mientras que no es necesario hacer referencia a la legislación aplicable.
--	--	--	--

7.3.5 Peligros adicionales

7.3.5.1 Peligroso para la capa de ozono

Categoría de peligro	Palabra de advertencia	Indicación de peligro
1	Atención	H420 Causa daños a la salud pública y el medio ambiente al destruir el ozono en la atmósfera superior



Consejos de prudencia

Prevención	Respuesta	Almacenamiento	Eliminación
			P502 Consultar la información de recuperación o reciclado con el fabricante/proveedor ★ Obligatorio para el público en general. ★ Muy recomendable para usuarios industriales/profesionales.

7.4 Ejemplos de selección de consejos de prudencia para la etiqueta

Esta sección proporciona ejemplos prácticos sobre cómo seleccionar los consejos de prudencia para varias sustancias modelo. El conjunto de consejos de prudencia al que se ha de dar prioridad en la etiqueta se resalta en **negrita y subrayado (muy recomendable)** y subrayado (recomendable), mientras que los consejos opcionales aparecen en letra normal (sin resaltado) y los consejos no ha de utilizarse/salvo que se aplique una condición/incluir únicamente en la ficha de datos de seguridad se marcan en color gris.

Hay que tener en cuenta que aunque una sustancia o mezcla tenga los mismos peligros que uno de los ejemplos siguientes, podría ser apropiado otro conjunto de consejos de prudencia en función de las condiciones de uso específicas que se indican en las tablas anteriores.

Ejemplo A. Sustancia X que tiene asignadas una clasificación de peligro físico y varias clasificaciones de peligro para la salud

A. Clasificación e indicaciones de peligro:

Líqu. infl. 2	H225 Líquido y vapores muy inflamables
Tox. ag. 3 (oral)	H301 Tóxico en caso de ingestión
Tox. ag. 3 (cutáneo)	H311 Tóxico en contacto con la piel
Tox. ag. 3 (inhalación)	H331 Tóxico en caso de inhalación
STOT única 1	H370 Provoca daños hepáticos por exposición cutánea

B. Más información:

Se presume que la sustancia X es volátil, pero no tanto como para generar una atmósfera potencialmente explosiva.

Existe la posibilidad de exposición por inhalación.

No se necesitan medios de extinción específicos. No se necesitan urgentemente tratamientos ni medidas específicos.

No existen consejos de prudencia específicos de eliminación, ya que la sustancia no está destinada a ser utilizada por el público en general, sino solo por usuarios industriales/profesionales.

C. Consejos de prudencia en función de la clasificación (véanse los anexos I y IV de CLP) y de acuerdo con las orientaciones:

Tox. ag. cat. 3 (oral)	Tox. ag. cat. 3 (cutáneo)	Tox. ag. cat. 3 (inhalación)	STOT única 1	Líqu. infl. cat. 2
P264 P270	P280	P261 P271	P260 P264 P270	P210 P233 P240 P241 P242 P243 P280
P301 + P310 P321 P330	P312 P321 P361 + P364 P363 P302 + P352	P304 + P340 P311 P321	P308 + P311 P321	P303 + P361 + P353 P370 + P378
P405	P405	P403 + P233 P405	P405	P403 + P235
P501	P501	P501	P501	P501

Explicación sobre el uso de la negrita, el subrayado y el marcador gris:

PXXX = muy recomendado; PXXX = recomendado; PXXX = opcional; PXXX = no ha de utilizarse/salvo que la condición sea aplicable/solo inclusión en la ficha de datos de seguridad

D. Selección de consejos de prudencia recomendables y muy recomendables:

Cuando el mismo consejo esté asignado a diferentes peligros, pero con distinta prioridad, se adoptará el enfoque más conservador. Cuando proceda, se combinarán los consejos de prudencia en un único consejo combinado. Se evitará la duplicación de frases. La selección da lugar al siguiente conjunto de consejos de prudencia:

- P210** **Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.**
- P260** **No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.**
- P280** **Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.**

<u>P301+P310</u>	<u>EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/...</u>
<u>P308+P311</u>	<u>EN CASO DE exposición manifiesta o presunta: Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/...</u>
<u>P304+P340</u>	<u>EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.</u>
<u>P403+P233</u>	<u>Almacenar en un lugar bien ventilado. Mantener el recipiente cerrado herméticamente.</u>

E. Resultado:

Selección en línea con los resultados de orientación en siete consejos de prudencia. Se obtiene una reducción substancial con respecto al conjunto inicial de consejos potencialmente aplicables para la etiqueta de peligro, asignables atendiendo a los peligros subyacentes. Por ejemplo: Puede omitirse P261, puesto que ya figura P260 en la etiqueta.

Los consejos de prudencia seleccionados deben ponerse en la etiqueta de peligro CLP. Cuando sea necesario preparar una SDS, los consejos también tendrán que incluirse en la SDS, en el epígrafe 2.2 («Elementos de etiquetado») (véase la *Orientación sobre la elaboración de fichas de datos de seguridad*). Los consejos deseleccionados pueden introducirse también en los epígrafes correspondientes de la SDS, con el fin de que el usuario industrial o profesional disponga de información suficiente para manejar la sustancia de forma segura.

Ejemplo B. La sustancia Y tiene asignada una clasificación de peligro físico y para la salud grave

A. Clasificación e indicaciones de peligro:

Sol. comb. 1 comburente.	H271 Puede provocar un incendio o explosión; muy
Corrosión cutánea 1A graves	H314 Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares

B. Más información:

La sustancia Y es un sólido granular y se presume que no es volátil. Es posible la exposición al polvo durante la manipulación y el uso.

No se necesitan medios de extinción específicos.

No se necesitan urgentemente tratamientos ni medidas específicos. No existen consejos de prudencia específicos de eliminación, ya que la sustancia no está destinada a ser utilizada por el público en general, sino solo por usuarios industriales/profesionales.

C. Consejos de prudencia en función de la clasificación (véanse los anexos I y IV de CLP) y de acuerdo con las orientaciones:

Sol. comb. cat. 1	Corrosión cutánea 1A
<u>P210</u> <u>P220</u> <u>P280</u> <u>P283</u>	<u>P260</u> <u>P264</u> <u>P280</u>
<u>P306+P360</u> <u>P371+P380+P375</u> <u>P370+P378</u>	<u>P301+P330+P331</u> <u>P303+P361+P353</u> <u>P363</u> <u>P304+P340</u> <u>P310</u> <u>P321</u> <u>P305+P351+P338</u>
- <u>P501</u>	<u>P405</u> <u>P501</u>

D. Selección de consejos de prudencia recomendables y muy recomendables:

Cuando el mismo consejo esté asignado a diferentes peligros, pero con distinta prioridad, se adoptará el enfoque más conservador (es decir, se tendrá en cuenta la prioridad más elevada). Cuando proceda, se combinarán los consejos de prudencia en un único consejo combinado. Se evitará la duplicación de frases. La selección da lugar al siguiente conjunto de consejos de prudencia:

<u>P210</u>	<u>Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.</u>
<u>P220</u>	<u>Mantener alejado de la ropa y de otros materiales combustibles.</u>
<u>P260</u>	<u>No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.</u>

<u>P280</u>	<u>Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.</u>
<u>P301+P330+P331</u>	<u>EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito.</u>
<u>P303+P361+P353+310</u>	<u>EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitarse inmediatamente las prendas contaminadas. Aclararse la piel con agua [o ducharse]. Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/...</u>
<u>P305+P351+P338</u>	<u>EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando.</u>
<u>P371+P380+P375</u>	<u>En caso de incendio importante y en grandes cantidades: Evacuar la zona. Luchar contra el incendio a distancia, dado el riesgo de explosión.</u>

E. Resultado:

Selección en línea con los resultados de orientación en ocho consejos de prudencia, en su mayoría combinados. Se obtiene una reducción substancial con respecto al conjunto inicial de consejos potencialmente aplicables para la etiqueta de peligro de CLP, asignable atendiendo a los peligros subyacentes.

Los consejos de prudencia seleccionados deben ponerse en la etiqueta de peligro CLP. Cuando sea necesario preparar una SDS, también tendrán que incluirse en la SDS, en el epígrafe 2.2 («Elementos de etiquetado») (véase la *Orientación sobre la elaboración de fichas de datos de seguridad*).

Los consejos deseleccionados pueden introducirse también en los epígrafes correspondientes de la SDS, con el fin de que el usuario industrial o profesional disponga de información suficiente para manejar la sustancia de forma segura.

Ejemplo C. La sustancia Z tiene asignadas clasificaciones de peligro físico, para la salud y para el medio ambiente

A. Clasificación e indicaciones de peligro:

Líqu. infl. 1	H250 Se inflama espontáneamente en contacto con el aire
Reac. agua 1	H260 En contacto con el agua desprende gases inflamables que pueden inflamarse espontáneamente
Corrosión cutánea 1 B graves	H314 Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves

Acuático agudo 1	H400 Muy tóxico para los organismos acuáticos
Acuático crónico 1 nocivos duraderos	H410 Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos

B. Más información:

La sustancia Z debe considerarse volátil. Por tanto, existe la posibilidad de exposición por inhalación. Se necesitan medios de extinción específicos, porque el agua incrementa el riesgo si se utiliza para extinguir el fuego.

Como la eliminación del envase presenta un riesgo para la salud humana o el medio ambiente, se necesitan consejos de prudencia específicos de eliminación (aunque la sustancia no está destinada a ser utilizada por el público en general, sino solo por usuarios industriales/profesionales). Se omite la indicación de peligro H400 en la etiqueta para evitar la duplicación con H411.

C. Consejos de prudencia en función de la clasificación (véanse los anexos I y IV de CLP) y de acuerdo con las orientaciones:

Líqu. pir. cat. 1	Reac. agua cat. 1	Corrosión cutánea 1B	Acuático agudo 1	Acuático crónico 1
<u>P210</u> P222 P233 <u>P280</u> P231+P232	P223 <u>P231+P232</u> P280	<u>P260</u> P264 <u>P280</u>	<u>P273</u>	<u>P273</u>
<u>P302+P334</u> <u>P370+P378</u>	<u>P302+P335+P334</u> <u>P370+P378</u>	P301+P330+P331 <u>P303+P361+P353</u> P363 P304+P340 <u>P310</u> P321 <u>P305+P351+P338</u>	<u>P391</u>	<u>P391</u>
-	P402+P404 P501	P405 <u>P501</u>	- <u>P501</u>	- <u>P501</u>

D. Selección de consejos de prudencia recomendables y muy recomendables:

Cuando el mismo consejo esté asignado a diferentes peligros, pero con distinta prioridad, se adoptará el enfoque más conservador (es decir, se tendrá en cuenta la prioridad más elevada). Cuando proceda, se combinarán los consejos de prudencia en un único consejo combinado. Se evitará la duplicación de frases.

P303+ P361+P353 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Quitarse inmediatamente las prendas contaminadas. Aclararse la piel con agua [o ducharse].

y

P302+P335+P334+P310 EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Sacudir las partículas que se hayan depositado en la piel. Sumergir en agua fresca⁴⁷. Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/...

se han fusionado en una única frase combinada:

P303+ P335+P334+P310+P361 donde se ha evitado la duplicación del mensaje.

La selección da lugar al siguiente conjunto de consejos de prudencia:

<u>P210</u>	<u>Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.</u>
<u>P260</u>	<u>No respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol.</u>
<u>P273</u>	<u>Evitar su liberación al medio ambiente.</u>
<u>P280</u>	<u>Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.</u>
<u>P231+P232</u>	<u>Manipular y almacenar bajo gas inerte. Proteger de la humedad.</u>
<u>P301+P330+P331</u>	<u>EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito.</u>
<u>P303+ P335+P334+P310+ P361</u>	<u>EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL (o el pelo): Sacudir las partículas que se hayan depositado en la piel. Sumergir en agua fresca⁴⁸. Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/... Quitarse inmediatamente las prendas contaminadas.</u>

⁴⁷La subfrase de P334 «o aplicar compresas húmedas» no ha de utilizarse para sustancias y mezclas que reaccionan con el agua de la categoría 1 ([tabla 7.3.2.12](#) en la [subsección 7.3](#) del presente documento).

⁴⁸La subfrase de P334 «o aplicar compresas húmedas» no ha de utilizarse para sustancias y mezclas que reaccionan con el agua de la categoría 1 ([tabla 7.3.2.12](#) en la [subsección 7.3](#) del presente documento).

P305+P351+P338

EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Aclarar cuidadosamente con agua durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto, si lleva y resulta fácil. Seguir aclarando.

P370+P378

En caso de incendio: Utilizar ... para apagarlo.

E. Resultado:

Selección en línea con los resultados de orientación en nueve consejos de prudencia, en su mayoría combinados.

Se obtiene una reducción substancial con respecto al conjunto inicial de consejos potencialmente aplicables para la etiqueta de peligro de CLP, asignable atendiendo a los peligros subyacentes. Por ejemplo, no se ha seleccionado P264 porque P280 es más pertinente.

Para reducir aún más el número de consejos de prudencia y la cantidad de información asimilable de la etiqueta, se han colocado los consejos P391 y P501 en la SDS, ya que las indicaciones de prevención y respuesta o los peligros físicos y para la salud parecen contener el consejo más urgente para la etiqueta.

Los consejos de prudencia seleccionados deben ponerse en la etiqueta de peligro CLP. Cuando sea necesario preparar una SDS, también tendrán que incluirse en la SDS, en el epígrafe 2.2 («Elementos de etiquetado») (véase la *Orientación sobre la elaboración de fichas de datos de seguridad*). Los consejos deseleccionados pueden introducirse también en los epígrafes correspondientes de la SDS, con el fin de que el usuario industrial o profesional disponga de información suficiente para manejar la sustancia de forma segura.

Ejemplo D. Mezcla ABC destinada al público en general

A. Clasificación e indicaciones de peligro:

Líqu. infl. 2	H225 Líquido y vapores muy inflamables
Tox. ag. 4 (oral)	H302 Nocivo en caso de ingestión
Irrit. cut. 2	H315 Provoca irritación cutánea

B. Más información:

Se presume que la mezcla ABC es volátil, pero no tanto como para generar una atmósfera potencialmente explosiva. No se necesitan medios de extinción específicos. No se necesita con urgencia un tratamiento específico.

No existen disposiciones específicas de eliminación. Esta mezcla está destinada a ser utilizada por el público en general.

C. Consejos de prudencia en función de la clasificación (véanse los anexos I y IV de CLP) y de acuerdo con las orientaciones:

Líqu. infl. cat. 2	Tox. ag. cat. 4 (oral)	Irrit. cutánea cat. 2
	<u>P101, P102</u>	
<u>P210</u>	<u>P264</u>	P264
<u>P233</u>	<u>P270</u>	<u>P280</u>
P240		
P241		
P242		
P243		
P280		
P303 + P361 + P353	P301+P312	P302+P352
P370 + P378	P330	P321
		P332+P313
		P362+P364
P403 + P235	-	-
P501	P501	-

D. Selección de consejos de prudencia recomendables y muy recomendables:

Quando el mismo consejo esté asignado a diferentes peligros, pero con distinta prioridad, se adoptará el enfoque más conservador. Quando proceda, se combinarán los consejos de prudencia en un único consejo combinado. Se evitará la duplicación de frases. La selección da lugar al siguiente conjunto de consejos de prudencia:

P101 **Si se necesita consejo médico, tener a mano el envase o la etiqueta.**

P102 **Mantener fuera del alcance de los niños.**

P210 **Mantener alejado del calor, de superficies calientes, de chispas, de llamas abiertas y de cualquier otra fuente de ignición. No fumar.**

P233 Mantener el recipiente cerrado herméticamente.

P264 Lavarse ... concienzudamente tras la manipulación.

P280 Llevar guantes de protección.

P501 Eliminar el contenido/el recipiente en...

E. Resultado:

Selección en línea con los resultados de orientación en siete consejos de prudencia. Se obtiene una reducción substancial con respecto al conjunto inicial de consejos potencialmente aplicables para la etiqueta de peligro de CLP, asignable atendiendo a los peligros subyacentes.

Los consejos de prudencia seleccionados deben ponerse en la etiqueta de peligro CLP. Cuando sea necesario preparar una SDS, también tendrán que incluirse en la SDS, en el epígrafe 2.2 («Elementos de etiquetado») (véase la *Orientación sobre la elaboración de fichas de datos de seguridad*).

Los consejos deseleccionados pueden introducirse también en los epígrafes correspondientes de la SDS, con el fin de que el usuario industrial o profesional disponga de información suficiente para manejar la sustancia de forma segura.

Apéndice: Glosario de términos seleccionados utilizados en el presente documento

ADR	Acuerdo europeo sobre el transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera, formalizado en Ginebra el 30 de septiembre de 1957, que se ha implantado en la UE a través de la Directiva 2008/68/CE.
Toxicidad aguda	Se refiere a los efectos adversos que se manifiestan tras la administración por vía oral o cutánea de una sola dosis de una sustancia o mezcla, de dosis múltiples administradas a lo largo de 24 horas, o como consecuencia de una exposición por inhalación durante 4 horas.
Toxicidad acuática aguda	La propiedad intrínseca de una sustancia de provocar efectos nocivos en los organismos acuáticos tras una exposición de corta duración.
Aerosoles	Los aerosoles, es decir, los generadores de aerosoles, son recipientes no recargables fabricados en metal, vidrio o plástico y que contienen un gas comprimido, licuado o disuelto a presión, con o sin líquido, pasta o polvo, y dotados de un dispositivo de descarga que permite expulsar el contenido en forma de partículas sólidas o líquidas en suspensión en un gas, en forma de espuma, pasta o polvo, o en estado líquido o gaseoso.
Aleación	Material metálico, homogéneo a escala macroscópica, formado por dos o más elementos combinados de manera que no se pueden separar fácilmente con medios mecánicos. Conforme a CLP, las aleaciones se consideran mezclas.
Artículo	Objeto al que durante su fabricación se le da una forma, superficie o diseño concretos que determinan su función en mayor medida que lo hace su composición química.
Aspiración	Entrada de una sustancia o de una mezcla, líquida o sólida, directamente por la boca o la nariz, o indirectamente por regurgitación, en la tráquea o en las vías respiratorias inferiores.

BPR	Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2012, relativo a la comercialización y el uso de los biocidas (Reglamento sobre biocidas).
Carcinógeno	Sustancia o mezcla de sustancias que induce cáncer o aumenta su incidencia.
CAS	Servicio de resúmenes químicos.
Gas químicamente inestable	Un gas inflamable que puede explotar incluso en ausencia de aire u oxígeno.
Toxicidad acuática crónica	La propiedad intrínseca que tiene una sustancia de provocar efectos nocivos en los organismos acuáticos durante exposiciones determinadas en relación con el ciclo de vida del organismo.
CLP o Reglamento CLP	Reglamento (CE) nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
CMR	Sustancia o mezcla que es carcinógena, mutágena o tóxica para la reproducción.
Autoridad competente (AC)	La autoridad o autoridades u organismos creados por los Estados miembros para cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento CLP.
Corrosivo para los metales	Sustancia o mezcla que por la acción química dañará materialmente o incluso destruirá los metales.
CSN	Cierres de seguridad para niños.
Distribuidor	Toda persona física o jurídica establecida en la Comunidad, incluidos los minoristas, que únicamente almacena y comercializa una sustancia, como tal o en forma de mezcla, destinada a terceros.
Usuario intermedio	Toda persona física o jurídica establecida en la Comunidad, distinta del fabricante o el importador, que use una sustancia, como tal o en forma de mezcla, en el transcurso de sus actividades industriales o profesionales. Los distribuidores o los consumidores no son usuarios intermedios. Se considerará usuario intermedio al reimportador cubierto por la exención contemplada en el artículo 2, apartado 7, letra c), del Reglamento REACH.

DPD	Directiva 1999/45/CE sobre preparados peligrosos.
DSD	Directiva 67/548/CEE sobre sustancias peligrosas.
ECHA	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas o «la Agencia» establecida con arreglo al Reglamento REACH.
UE	Unión Europea.
Artículo explosivo	Artículo que contiene una o varias sustancias o mezclas explosivas.
Sustancia o mezcla explosiva	Sustancia sólida o líquida o mezcla de sustancias que de manera espontánea, por reacción química, puede desprender gases a una temperatura, presión y velocidad tales que pueden ocasionar daños a su entorno. En esta definición quedan comprendidas las sustancias pirotécnicas, aun cuando no desprendan gases.
Irritación ocular	Producción de alteraciones oculares como consecuencia de la aplicación de una sustancia de ensayo en la superficie anterior del ojo, totalmente reversible en los 21 días siguientes a la aplicación.
Gas inflamable	Gas o mezcla de gases que se inflama con el aire a 20 °C y a una presión de referencia de 101,3 kPa.
Líquido inflamable	Líquido que tiene un punto de ignición no superior a 60 °C.
Punto de ignición	Temperatura más baja (corregida con una presión estándar de 101,3 kPa) a la que la aplicación de una fuente de ignición causa que los vapores de un líquido se inflamen bajo condiciones de prueba específicas.
Sólido inflamable	Sustancia sólida que se inflama con facilidad o que puede provocar fuego o contribuir a provocar fuego por fricción. Sustancias sólidas fácilmente inflamables son sustancias pulverulentas, granulares o pastosas, que son peligrosas en situaciones en las que es fácil que se inflamen por breve contacto con una fuente de ignición, tal como una cerilla encendida, y si la llama se propaga rápidamente.

SGA	Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, desarrollado en la estructura de las Naciones Unidas.
Categoría de peligro	División de criterios dentro de cada clase de peligro, con especificación de su gravedad.
Clase de peligro	Naturaleza del peligro físico, para la salud humana o para el medio ambiente.
Pictograma de peligro	Composición gráfica que contiene un símbolo más otros elementos gráficos, como un contorno, un motivo o un color de fondo, y que sirve para transmitir una información específica sobre el peligro en cuestión.
Indicación de peligro	Frase que, asignada a una clase y categoría de peligro, describe la naturaleza del peligro que presenta una sustancia o mezcla peligrosa y, cuando corresponda, el grado de peligro.
Peligroso	Que cumple los criterios relativos al peligro físico, para la salud humana o para el medio ambiente, tal como se definen en las partes 2 a 5 del anexo I de CLP.
Código IMDG	Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas que regula el transporte de mercancías peligrosas por mar.
Importación	La introducción física en el territorio aduanero de la Comunidad.
Importador	Toda persona física o jurídica establecida en la Comunidad y responsable de la importación.
INCI	Nomenclatura Internacional de Ingredientes Cosméticos.
Envase intermedio	Envase colocado entre el envase interior, o entre artículos, y un envase exterior.
IUCLID	Base de Datos Internacional de Información Química Uniforme.
IUPAC	Unión Internacional de Química Pura y Aplicada.

Etiqueta	Conjunto de elementos de información escritos, impresos o gráficos relativos a una sustancia o mezcla peligrosa que han sido elegidos en razón de su pertinencia para el sector o sectores de que se trate, que se adhieren o se imprimen en el recipiente que contiene dicha sustancia o mezcla peligrosa o en su envase exterior o que se fijan a ellos (definición según el capítulo 1.2 del SGA de las Naciones Unidas).
Elemento de la etiqueta	Un tipo de información armonizada destinado a ser utilizado en una etiqueta; por ejemplo, un pictograma de peligro o una palabra de advertencia.
Fabricante	Cualquier persona física o jurídica establecida en la Comunidad que fabrique una sustancia dentro de la Comunidad.
Fabricación	Producción u obtención de sustancias en estado natural.
Mezcla	Hace referencia a una mezcla o solución compuesta por dos o más sustancias. El capítulo 1.2 del SGA de las Naciones Unidas incluye la frase «que no reaccionan entre ellas» al final de una definición que, por lo demás, es idéntica.
Mutágeno	Agente que aumenta la frecuencia de mutación en los tejidos celulares, en los organismos o en ambos.

Peróxidos orgánicos

Sustancias orgánicas líquidas o sólidas que contienen la estructura bivalente -O-O- y pueden considerarse derivadas del peróxido de hidrógeno, en las que uno o ambos átomos de hidrógeno se hayan sustituido por radicales orgánicos. El término peróxido orgánico engloba las mezclas (fórmulas) de peróxido orgánico que contienen al menos un peróxido orgánico. Los peróxidos orgánicos son sustancias o mezclas térmicamente inestables, que pueden sufrir una descomposición exotérmica autoacelerada. Además, pueden tener una o varias de las propiedades siguientes:

- (i) ser susceptibles de experimentar una descomposición explosiva;
- (ii) arder rápidamente;
- (iii) ser sensibles a los choques o a la fricción;
- (iv) reaccionar peligrosamente con otras sustancias.

Gases comburentes

Todo gas o mezcla de gases que, generalmente liberando oxígeno, puede provocar o facilitar la combustión de otras sustancias en mayor medida que el aire.

Líquido comburente

Sustancia o mezcla líquida que, sin ser necesariamente combustible en sí, puede, por lo general al desprender oxígeno, provocar o favorecer la combustión de otros materiales.

Sólido comburente

Sustancia o mezcla sólida que, sin ser necesariamente combustible en sí, puede por lo general al desprender oxígeno, provocar o favorecer la combustión de otras sustancias.

Envasado

Producto completo de la operación de envasar consistente en el envase y su contenido.

Envase

Uno o más recipientes y cualquier otro componente o material necesario para que los recipientes cumplan la función de contención y otras funciones de seguridad.

Comercialización

Suministro de un producto, o su puesta a disposición de un tercero, ya sea mediante pago o de forma gratuita. La importación se considerará comercialización.

PPPR

Reglamento (CE) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos

	fitosanitarios y por el que se derogan las Directivas 79/117/CEE y 91/414/CEE del Consejo.
Consejo de prudencia	Frase que describe la medida o medidas recomendadas para minimizar o evitar los efectos adversos causados por la exposición a una sustancia o mezcla peligrosa durante su uso o eliminación.
Identificador del producto	Detalles que permiten la identificación de una sustancia o mezcla.
Líquido pirofórico	Mezcla o sustancia líquida que, aún en pequeñas cantidades, puede inflamarse al cabo de cinco minutos de entrar en contacto con el aire.
Sólido pirofórico	Mezcla o sustancia sólida que, aún en pequeñas cantidades, puede inflamarse al cabo de cinco minutos de entrar en contacto con el aire.
Artículo pirotécnico	Artículo que contiene una o varias sustancias o mezclas pirotécnicas.
Sustancia o mezcla pirotécnica	Sustancia o mezcla de sustancias destinada a producir un efecto calorífico, luminoso, sonoro, gaseoso o fumífero, o una combinación de tales efectos, como consecuencia de reacciones químicas exotérmicas autosostenidas no detonantes.
REACH o Reglamento REACH	Reglamento (CE) nº 1907/2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos.
Solicitante de registro	Fabricante o importador de una sustancia o productor o importador de un artículo que presenta una solicitud de registro de una sustancia conforme a lo dispuesto en el Reglamento REACH.
Toxicidad para la reproducción	Incluye los efectos adversos sobre la función sexual y la fertilidad de hombres y mujeres adultos, y los efectos adversos sobre el desarrollo de los descendientes, así como los efectos adversos sobre la lactancia o a través de ella.
Sensibilizante respiratorio	Sustancia cuya inhalación induce hipersensibilidad de las vías respiratorias.
SDS	Ficha de datos de seguridad

Sustancia o mezcla que experimenta calentamiento espontáneo

Sustancia o mezcla sólida o líquida, distinta de un sólido o líquido pirofórico, susceptible de calentarse espontáneamente en contacto con el aire y sin aporte de energía; esta sustancia o mezcla se diferencia de un sólido o líquido pirofórico en que se inflama cuando está presente en grandes cantidades (kilogramos) y después de un tiempo prolongado (horas o días).

Sustancias o mezclas que reaccionan espontáneamente

Sustancias o mezclas térmicamente inestables, líquidas o sólidas, que pueden experimentar una descomposición exotérmica intensa incluso en ausencia de oxígeno (aire). Esta definición excluye las sustancias y mezclas clasificadas de acuerdo con CLP como explosivas, comburentes o como peróxidos orgánicos.

Lesión ocular grave

Lesión de los tejidos oculares o una degradación severa de la vista como consecuencia de la aplicación de una sustancia de ensayo en la superficie anterior del ojo y que no es totalmente reversible en los 21 días siguientes a la aplicación.

Palabra de advertencia

Término que indica el nivel relativo de gravedad de los peligros para alertar al lector de la existencia de un peligro potencial; se distinguen los dos niveles siguientes:

- a) «peligro»: palabra de advertencia utilizada para indicar las categorías de peligro más graves; y
- b) «atención»: palabra de advertencia utilizada para indicar las categorías de peligro menos graves.

Corrosión cutánea

Aparición de una lesión irreversible en la piel, esto es, una necrosis visible a través de la epidermis que alcanza la dermis como consecuencia de la aplicación de una sustancia de ensayo durante un periodo de hasta 4 horas.

Irritación cutánea

Formación de una lesión reversible de la piel como consecuencia de la aplicación de una sustancia durante un periodo de hasta 4 horas.

Sensibilizante cutáneo

Sustancia que induce una respuesta alérgica por contacto con la piel.

Toxicidad específica para determinados órganos

Toxicidad específica para determinados órganos; véanse STOT, STOT única y STOT repetida.

STOT única	Toxicidad no letal específica para determinados órganos que se deriva de una única exposición a una sustancia o mezcla.
STOT repetida	Toxicidad específica para determinados órganos que se deriva de una exposición reiterada a una sustancia o mezcla.
Sustancia	Elemento químico y sus compuestos naturales o los obtenidos por algún proceso industrial, incluidos los aditivos necesarios para conservar su estabilidad y las impurezas que inevitablemente produzca el procedimiento, con exclusión de todos los disolventes que puedan separarse sin afectar a la estabilidad de la sustancia ni modificar su composición.
Proveedor	Todo fabricante, importador, usuario intermedio o distribuidor que comercializa una sustancia, como tal o en forma de mezcla, o una mezcla.
Nombre comercial	Designación bajo la que se comercializa una sustancia o mezcla.
TWD	Advertencias táctiles de peligro
NU	Naciones Unidas
SGA de las Naciones Unidas	Criterios internacionales acordados por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (UN ECOSOC) para la clasificación y el etiquetado de sustancias o mezclas peligrosas, a los que se denomina «Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos».
RTDG de las Naciones Unidas	Recomendaciones de las Naciones Unidas sobre el transporte de mercancías peligrosas
Explosivo inestable	Sustancia o mezcla explosiva que es térmicamente inestable o demasiado sensible para su manipulación, transporte y uso normal.
Uso	Toda transformación, formulación, consumo, almacenamiento, conservación, tratamiento, envasado, trasvasado, mezcla, producción de un artículo o cualquier otra utilización.

AGENCIA EUROPEA DE SUSTANCIAS Y MEZCLAS QUÍMICAS
ANNANKATU 18, P.O. BOX 400,
FI-00121 HELSINKI, FINLANDIA
ECHA.EUROPA.EU